

Aportes del Trabajo Social a la configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia

María Yesenia Barrero Gutiérrez

Mónica Ximena Pérez Basto

Laura Marcela Tarazona Velasco

Trabajo de Grado como requisito para optar al título de: Trabajadora Social

Directora

Amanda Patricia Amorocho Pérez

Doctora en Trabajo Social

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

2020

### **Agradecimientos**

A largo de este arduo camino recorrido hemos enfrentado diferentes circunstancias y momentos de prueba, es así que, nuestro crecimiento espiritual ha sido uno de los aspectos más relevantes, por eso aprovechamos este momento para dar gracias a Dios por las oportunidades que dispuso para nosotras y por la vida que dispuso para nuestras familias, pues ellos han sido un apoyo imprescindible, por esta razón, al terminar este proceso, queremos agradecer especialmente a ellos, nuestros padres, quienes sirvieron como promotores de sueños para alcanzar una de nuestras metas más anheladas.

A la UIS por darnos la oportunidad de formarnos como profesionales en tan prestigiosa alma máter, además, la institución nos permitió conocernos, de compartir momentos de alegría, tristeza e incluso diferencias, por eso no hay mayor satisfacción que poder culminar este proceso de la misma forma como lo iniciamos.... Juntas.

A nuestra docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez por su apoyo y entrega en la construcción de este Seminario, por cada uno de sus aportes en las sesiones y la guía para construir este documento, con pasión e interés por el tema.

### **Dedicatoria**

En honor a Dios y a nuestras familias que son ejemplo de valentía, que siempre estuvieron guiándonos y apoyándonos en cada dificultad y triunfo, queremos agradecerles por ser nuestra motivación, fuente de esperanza, refugio y fortaleza en este largo camino de cinco años y, por último, solo queda agradecer a nuestras compañeras que dieron todo de sí para culminar satisfactoriamente este proceso.

*María Barrero*

*Laura Tarazona*

*Mónica Pérez*

## Tabla de contenido

Introducción.....	10
Aportes del Trabajo Social a la Configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia .....	13
1.Planteamiento del problema .....	13
1.1Objetivos.....	23
Objetivo general.....	23
Objetivos específicos .....	23
1.2. Justificación.....	23
1.3. Marco teórico.....	24
1.4. Metodología.....	29
1.4.1 Fases Metodológicas .....	32
1. Resultado del Seminario de investigación. Aportes del Trabajo Social a la Configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia (Artículo de reflexión).....	42
2.1. Introducción .....	44
2.2. La atención a la infancia a lo largo de la historia .....	45
2.2.1. La niñez objeto de ayuda caritativa.....	45
2.2.2. La niñez como objeto de asistencia y beneficencia .....	48
2.2.3. La niñez como sujeto de protección.....	50
2.3. La infancia como centro de intervención del trabajo social.....	54
2.3.1. De la profesionalización del Trabajo Social.....	54
2.3.2. Trabajo Social, infancia y familia .....	62
2.4. El Trabajo Social y la protección infantil en Colombia.....	70
2.4.1. El sistema de protección desde el ámbito jurídico .....	70

2.4.2. La atención del Trabajo Social en el Sistema de Protección Infantil.....	74
2.5. Conclusiones .....	78
Referencias Bibliográficas.....	82
Apéndices .....	90

**Lista de tablas**

<b>Tabla 1:</b> Estructura del Seminario .....	21
<b>Tabla 2.</b> Fases Metodológicas .....	24
<b>Tabla 3.</b> Propuesta Plan Metodológico .....	26

**Lista de apéndices**

Apéndice A. Protocolos temáticos.....88

Apéndice B. Protocolos Seminario Alemán.....93

## RESUMEN

**Título:** Aportes del Trabajo Social a la configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia\*

**Autores:** Maria Yesenia Barrero Gutiérrez, Laura Marcela Tarazona Velasco y Mónica Ximena Pérez Basto\*\*

**Palabras clave:** Sistema de Protección Infantil, Trabajo Social, Niñez y Familia.

**Descripción:**

El presente documento es resultado de las reflexiones suscitadas en el Seminario de Investigación en el área de familia y redes como modalidad de trabajo grado realizado en la escuela de Trabajo Social durante el año 2020 en la Universidad Industrial de Santander, a partir de trece sesiones en las que se plantearon cuestionamientos en torno a los aportes del Trabajo Social a la configuración de los sistemas de protección a la infancia en el contexto colombiano. Se partió considerando a la niñez y la familia como centro de la intervención profesional y se presentó como producto un artículo de reflexión en el que se realizó un recorrido histórico de las concepciones ontológicas de la niñez, considerando que, estas han variado de acuerdo con la época y han influenciado las formas de atención hacia esta población, que van desde las acciones caritativas en el Medioevo hasta el desarrollo de los sistemas de protección de la infancia en los Estados modernos. El surgimiento de estas formas de ayuda se relaciona con el origen y desarrollo del Trabajo Social como profesión-disciplina que aportó con la percepción de sujetos, promoción de reformas sociales y políticas y, la constitución de un modelo de atención en el que puso a disposición sus construcciones conceptuales, metodológicas y técnicas.

\*Seminario de Investigación como modalidad de trabajo de grado

\*\*Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Amanda Patricia Amorocho Pérez.

## SUMMARY

**Title:** Contributions of Social Work to the configuration of Child Protection Systems\*

**Authors:** Maria Yesenia Barrero Gutiérrez, Laura Marcela Tarazona Velasco y Mónica Ximena Pérez\*\*

**Keywords:** Child Protection System, Social Work, Children and Family.

**Description:**

This document is the result of the reflections raised in the Research Seminar in the area of family and support net as a modality of work degree conducted in the school of Social Work during the year 2020 at the Industrial University of Santander, from thirteen sessions in which questions were raised about the contributions of Social Work to the configuration of child protection systems in the Colombian context. It started considering childhood and family as the center of professional intervention and it was presented as a product a reflection article in which it was made a historical journey of the ontological conceptions of childhood, considering that, these have varied according to the time and have influenced the forms of attention towards this population, that go from the charitable actions in the Middle Ages to the development of the systems of protection of childhood in the modern States. The emergence of these forms of assistance is related to the origin and development of Social Work as a profession-discipline that contributed with the perception of subjects, promotion of social and political reforms and, the constitution of a model of attention in which it made available its conceptual, methodological and technical constructions.

\*Research Seminar as a modality of degree work

\*\*Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director: Amanda Patricia Amorocho Pérez.

## Introducción

El presente documento se refiere al interés del Trabajo Social como profesión-disciplina preocupada por el bienestar de la niñez y la familia. Desde sus orígenes, su intervención se centró en comprender la dinámica familiar y las relaciones que establece con su contexto social, por esta razón, se acercó al lugar en donde residían las familias obreras durante el apogeo de la industrialización. Ahora bien, ¿Quiénes se interesaron por el bienestar y el cuidado de la niñez antes del surgimiento de ésta profesión? para responder este interrogante es necesario hacer un recorrido histórico para develar las distintas concepciones sobre los niños y las niñas, de acuerdo a la época, que a su vez, influenciaron las formas de cuidado y atención de la niñez desde el siglo XVII hasta mediados del siglo XX, cuando se empieza a concebir a los niños/as como sujetos de protección integral y, con ello, se crean sistemas de protección infantil en los diferentes países del mundo que ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otro lado, a causa del desarrollo acelerado de la industrialización que acrecienta una serie de problemáticas que demandaban ser atendidas con nuevas formas de intervención que ya no se encontraran dirigidas exclusivamente al individuo, por el contrario, que incluyeran a la familia y su entorno social, por lo tanto, se brinda una atención más razonada, organizada y técnica surgiendo, así, el Trabajo Social como una profesión influenciada, inicialmente, por modelos religiosos y, posteriormente, acogiéndose a la ciencia.

En este orden de ideas, surge la pregunta ¿Cuáles han sido los aportes del Trabajo Social a la configuración de los sistemas de protección a la infancia?, teniendo en cuenta, que la niñez se considera un campo estratégico de la profesión, debido a que ésta propende por la equidad y justicia social. Para dar respuesta a este interrogante es elemental develar la concepción de la niñez de acuerdo con las acciones de la ayuda, asistencia y protección, considerando que, la

configuración del Trabajo Social se da a la par de dichas acciones, en este sentido, es importante conocer cómo se da la constitución de la infancia como un área específica de intervención, para finalmente, determinar cuál fue su contribución a la configuración del modelo de protección de la infancia.

La metodología utilizada fue la de Seminario de Investigación como una actividad académica que posibilitó estudiar, argumentar y dialogar sobre el objetivo: identificar el aporte del Trabajo Social a la configuración del Sistema de Protección a la Infancia en el contexto colombiano, esta se realizó bajo la modalidad tradicional de Seminario Alemán que comprende relatoría, correlatoría y protocolo que se ejecutaron con compromiso e interés por el conocimiento, participación activa y cooperación mutua sin ningún tipo de jerarquía.

El proceso metodológico del Seminario se encontró guiado por tres fases: la primera, planificación, en esta se seleccionó el tema *Trabajo Social y la configuración del sistema de protección de la infancia*, seguido de un estudio documental en el que se seleccionaron los subtemas que encaminaron la planeación de las trece (13) sesiones realizadas para dar respuesta al objetivo; la segunda, ejecución, en ella se llevó a cabo el desarrollo de las sesiones mediante la modalidad virtual, que se encontró dividida en la preparación y exposición de los subtemas, la discusión reflexiva en torno al tema trabajado y la redacción de las memorias de los encuentros y, la tercera, elaboración del documento final, en este caso, corresponde a un artículo de reflexión titulado *Aportes del Trabajo Social a la Configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia*.

El artículo de reflexión se estructuró en cuatro (4) apartados, en el primero, se aborda la atención a la infancia y su transformación a lo largo de la historia influenciada por la ayuda caritativa, la asistencia y la protección infantil; en el segundo, se plantea la configuración del Trabajo Social

como profesión que, desde sus inicios, ha tenido como centro de su intervención a la niñez y la familia, con el propósito de dar respuesta a las problemáticas sociales que les afectan; en el tercero, se introducen el Sistemas de Protección Infantil colombiano amparado por la normatividad internacional y nacional que produjo cambios jurídicos e institucionales que favorecieron a la niñez y, asimismo, la relación que tiene dichos cambios con la profesión.

En suma, se plantea como conclusión que el Trabajo Social aportó al desarrollo del Sistemas de Protección con investigación metodología para el abordaje de las problemáticas de la niñez y la familia; la promoción y creación de reformas sociales y políticas; la transformación de los imaginarios sobre esta población, ulteriormente, se resalta la labor de las precursoras y pioneras de la profesión que edificaron la formación del Trabajo Social dirigido a mujeres en razón a su histórica naturalización del rol de cuidado y atención de la niñez, permitiéndole hacerse especialista en esta área e incursionar en la esfera pública.

## **Aportes del Trabajo Social a la Configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia**

### **1. Planteamiento del problema**

El Trabajo Social fue la primera profesión en preocuparse por el bienestar de la niñez y, en consecuencia, de la familia y las dinámicas establecidas en la misma, dado que se acercó a las familias en el lugar donde vivían, permitiendo una comprensión compleja de las mismas en su contexto social y observando sus interacciones en su medio real, así, esta profesión desde sus orígenes se ha interesado por la familia y los problemas cotidianos en su interior (Reynolds, 1942 citado en Aylwin & Solar, 2002). Desde este panorama, surge el interrogante ¿cómo surge la preocupación por el bienestar de la niñez?

Para dar respuesta a este cuestionamiento se debe dar una mirada atrás haciendo un breve recorrido histórico, y partiendo de que en el pasado los niños eran desatendidos, de acuerdo con de Mause (1994 citado en Gallego, 2015 & Braun, 2010) la infancia era ignorada, considerada imperfecta e incluso diabólica, no merecía ningún tipo de atención y sólo aprendía de la coexistencia con los adultos, en consecuencia, la crianza era una objetivación de la niñez, en donde la figura de autoridad en la familia, en este caso, el padre decidía aun sobre su vida o muerte.

Ahora bien, antes de la configuración del Trabajo Social como profesión ¿Quiénes se interesaban por el bienestar, o cuidado de la niñez? En este sentido, tomando como referencia Delgado (1998 citado en Gallego, 2015 & Braun, 2010) una de las primeras instituciones en interesarse por la niñez fue la Iglesia Católica por medio de la fe cristiana instaurada en toda la esfera social, en donde los niños eran considerados ángeles inocentes y puros que debían seguir las normas para no ir al infierno, por esta razón, el objetivo de la crianza era prepararlos para

servirle a Dios por medio de la Iglesia los niños huérfanos, abandonados y desvalidos eran acogidos por la fe cristiana criados bajo la disciplina y el castigo (Delgado, 1998). De este modo, las formas de ayuda eran entendidas como caridad fundamentada en la fe religiosa y el amor ágape (Férez, s.f).

Posteriormente, a partir del siglo XV, a razón de las guerras, epidemias y crisis económicas que dejaron en aumento la niñez huérfana, en abandono y mendicidad causando preocupación en la sociedad civil, políticos y pensadores de la época además de la Iglesia propiciaron una visión humanista a la situación (Delgado, 1998; UJAEN, s.f.), surgiendo nuevas formas de ayuda concebidas como beneficencia y filantropía, de esta manera, surge un interés en torno a la infancia y la diferenciación entre niños y niñas emergiendo nuevas consideraciones sobre la educación, destacándose la visión de Vives (1537) quien presta atención al cuidado de los niños y niñas de manera diferenciada en razón de edad y proceso evolutivo (Gallego, 2015; Braun, 2010).

Sin embargo, los niños en esta época seguían siendo concebidos como objetos sin personalidad carentes de interés por parte de los adultos, es decir, los niños no tenían ningún tipo de participación, esto estrechamente relacionado con la situación socioeconómica de los siglos XVIII y XIX donde los niños ejercían labores como la mendicidad y eran explotados como mano de obra. De acuerdo con Arenal (1897 citado en Navarro, 2012), unas de las pioneras del Trabajo Social en preocuparse por las injusticias a las que era sometida la niñez, “siempre que la industria los necesita, la miseria le ofrece niños para que, si quiere, y suele querer con frecuencia, les agote y les desmoralice” (p.14).

Otra precursora del Trabajo Social que condena la situación de la niñez en el siglo XIX es Jane Addams, quien sentía empatía con los niños por las condiciones en que eran obligados a trabajar recalando que estos deberían estar jugando y en la escuela; sin embargo, comprendía que

las familias más pobres requerían de los ingresos de los niños para sobrevivir, no obstante, los padres también eran conscientes de que el ambiente de trabajo en la industria no era adecuado para sus hijos, por esto apoyaban la abolición del trabajo infantil (Knight, 2005).

Asimismo, Garzón (2017) se refiere a la atención de los orfanatos de la época en los cuales se educaban a los niños como futuros obreros que fueran mano de obra para la industria, puesto que era mucho más barata beneficiando al burgués, perpetuando y naturalizando este fenómeno. Según Arenal (1883, citado en Navarro, 2012), en el caso español, a los hospitales, orfanatos y hospicios eran llamados *Instituciones Totales* en las cuales almacenaban a los niños en situaciones de miseria, con nula higiene, maltrato trayendo graves consecuencias e incluso la muerte.

A finales del siglo XIX se empieza a sensibilizar sobre las necesidades de los niños y el reconocimiento de las mismas y la demanda de cuidado; sin embargo, sólo era concebido en la clase burgués y media mientras que en las clases inferiores los niños seguían siendo explotados. A inicios del siglo XX se hacían evidentes las consecuencias del capitalismo como la pobreza, el hambre y la falta de acceso a una vida digna, no obstante, toma importancia la legislación social, suponiendo una mejora en las condiciones sociales incluyendo las de los niños Arenal (1897, citado en Navarro, 2012).

Por otro lado, en Norteamérica durante el siglo XX también a causa del desarrollo acelerado de la industrialización que trajo consigo un aumento demográfico en las urbes con condiciones de insalubridad, extrema pobreza, bajo nivel educativo, alimentación inadecuada, trabajo infantil y prostitución, ocasiona la organización obrera con toma de consciencia de clase, fenómeno denominado “cuestión social” que amenazaba el estilo de vida americano, demandando ser atendido con nuevas formas más razonadas, organizadas y técnicas, al considerarse la ayuda caritativa ineficiente, surgiendo así el Trabajo Social, que si bien era altamente influenciado por

modelos religiosos, aceptaba la ciencia y tecnología (Miranda, 2003) tomando como principal exponente a Mary Richmond con su Trabajo Social de Caso para la identificación de las necesidades de las personas (Miranda, 2003; Bueno, 2017), quien, de acuerdo con Travi (2011, citado en Bueno, 2016) fue una ferviente activista que luchaba por las reformas en áreas como el trabajo infantil, los derechos de la mujer y los inmigrantes.

De esta manera, Richmond llevó a cabo su trabajo al interior de instituciones, como es la Sociedad para la Organización de la Caridad (COS) fundada por personas de la clase alta y media que se comprometían con recursos y contaba con mujeres voluntarias pertenecientes a las mismas clases donde realizaban labores benéficas y filantrópicas y que, posteriormente, con la configuración de su trabajo de caso se empieza a racionalizar, organizar y tecnificar la asistencia (Miranda, 2003).

Teniendo en cuenta lo anterior, al existir la preocupación por el bienestar del niño, se preocupaban por el de la familia, puesto que, según Richmond (1917) no se puede concebir a las personas como individuos aislados, sino como un todo en su conjunto, teniendo en cuenta que la vida familiar tiene una historia propia, por esta razón, la autora habla del abordaje de aspectos importantes de las funciones familiares como el desarrollo de la individualidad, la identidad sexual, el aprendizaje de roles sociales, la percepción de sí mismo y de los otros y la calidad de las relaciones que se establecen con el medio. Asimismo, plantea que, si el Trabajo Social no tiene en cuenta a la familia, los resultados favorables individuales se podían desmoronar (Aylwin & Solar, Trabajo Social en Familia, 2002).

En este orden de ideas, teniendo en cuenta las crecientes preocupaciones por la niñez, el siglo XX se denomina “el siglo de los niños”, puesto que, por medio de las entidades filantrópicas y reformistas que impulsaban normas para acabar el trabajo infantil e introducir medidas

correctivas y socializadoras, estos movimientos se dieron gracias al reconocimiento de las injusticias que vivían los niños llevando la situación a la reflexión profunda para proteger mejor a la infancia (Gaitán, 2006).

Entonces, surge cuestionamientos entorno a la atención de la niñez por parte de los Estados,

¿En qué momento los Estados atienden los preceptos de los movimientos reformistas y toma acciones normativas respecto a la niñez? ¿Cuándo la niñez se empieza a considerar como un sujeto de derechos?

Encontrando que, la sociedad avanza hacia la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño en 1924, siendo el primer documento histórico e internacional en reconocer los derechos específicos de los niños y niñas que hace énfasis en la responsabilidad de los adultos con esta población, en dicho documento se establecen las necesidades fundamentales de la niñez, reconoce el derecho al desarrollo, la asistencia, socorro y protección. Esta Declaración toma fuerza vinculante en 1934 cuando los Estados se comprometen a introducir en sus legislaciones los derechos consignados (Bofill & Cots, 1999).

Otro hito histórico, es cuando en 1946 la Asamblea General de las Naciones Unidas establece un Fondo de Emergencia para la Infancia, ahora conocido como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por medio de este se pretende establecer programas de asistencia y socorro urgente para niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo, sin embargo, dicho fondo no contaba con cobertura mundial, en sus inicios sólo operaba en Canadá y Estados Unidos, no fue hasta 1948 que alcanza Asia y Palestina, posteriormente, en 1949 llega a Latinoamérica y en 1952 a África. Los programas que impulsa la UNICEF desde sus orígenes se enmarcan en la alimentación suplementaria para los niños y las madres lactantes, programas de

salud para erradicar la desnutrición infantil y planes de vacunación, asimismo, hacia los países que se requiera indumentaria y saneamiento ambiental (UNICEF, s.f.).

Posterior a esto, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948 se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagrando en su artículo 25 la protección para los niños (ONU, s.f.), Finalmente, en el año de 1989, se celebró la Convención sobre los Derechos del Niño, que de acuerdo con la UNICEF (s.f.) es un tratado que reconoce los Derechos Humanos de la niñez, establece internacionalmente que los Estados parte deben asegurar las medidas de protección y asistencia a la niñez sin ningún tipo de discriminación, este tratado es el más ratificado de la historia, diferenciándose de la Declaración de los Derechos de los Niños por su carácter obligatorio a todos los gobiernos, y además reconoce a la niñez como sujetos de derecho y no como objetos de protección (Gaitán, 2006), en otras palabras, ya no se habla de necesidades sino de derechos que deben ser garantizados.

Los principios rectores de la Convención son la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida y la supervivencia, y el respeto a las opiniones del niño. Dicha Carta Magna hizo necesaria la transformación institucional en los países que la acogieron para dar garantía a los derechos promulgados, debido a que, se hace necesario la creación de instituciones encargadas de llevar a cabo la prevención de vulneraciones, y la promoción y protección de los derechos de la niñez, asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, para la vigilancia y correcto cumplimiento recomienda la existencia de un órgano que coordine la información y supervise las acciones dirigidas en pro del bienestar infantil (Dávila & Naya, 2012).

En este sentido, el ejercicio del derecho de la niñez comienza a ser visible por cambios socioculturales, comprendiendo a los menores como actores Cortés (2001, citado en Contreras & Pérez, 2011), es decir, que estos pueden participar en las decisiones que afectan su vida como

protagonistas en el ejercicio de sus derechos; esta concepción del niño significa otorgar otra posición al adulto, y a la relación que se establezca con la niñez, reconociendo y dejando de lado el adultocentrismo (Duarte, 2006).

Por esta razón, en algunos países se modifican y otros se crean los diferentes Códigos de la infancia que, en la mayoría de los casos, corresponden a los ámbitos nacional, regional y local permitiendo el desarrollo de las políticas públicas y planes a favor de la niñez, de la misma manera, se crean los diversos Sistemas de Protección Infantil y demás instituciones de apoyo (Dávila & Naya, 2012).

En este sentido, los Sistemas de Protección Infantil se entienden como un conjunto de elementos oficiales y no oficiales por medio de los cuales se previene las vulneraciones y se amparan y protegen los derechos de los niños; cada Sistema de Protección es único y se compone por diversos elementos que responden a las necesidades de cada nación (Visión Mundial, 2014). Para el caso colombiano, se encuentra establecido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) creado por la Ley 75 de 1968, esta institución estatal es la encargada de prevenir las vulneraciones y proteger integralmente los derechos de la niñez y su familia (Congreso de la República de Colombia, 1968).

Dicho Instituto fue reorganizado conforme a la Ley 7 de 1979 mediante la cual se establece como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) (Congreso de la República de Colombia, 1979), entendido como un “conjunto agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal” (ICBF, s.f.).

Uno de los primeros avances en la legislación colombiana en materia de protección al menor es el Código del Menor promulgado por el Decreto 2737 de 1989 donde se establecen los derechos fundamentales del niños llamando menor en este Decreto debido a que, era considerado un ser inferior, considerado un bien que debía ser administrado correctamente por sus tutores o representantes legales (Calvento, 1995), los principios rectores entorno a la protección y prevención en situaciones irregulares y corregirlas, definir las diferentes situaciones en que se puede encontrar esta población y las consecuencias que su entorno puede traer a ella, así, se toman medidas para su protección en situaciones irregulares (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

A continuación, en 1991 Colombia ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño por medio de la Ley 12 (Congreso de la República de Colombia, 1991), haciendo necesario un cambio en la normatividad nacional respecto al cuidado y atención de la niñez, por lo tanto, se establece la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene por objeto instaurar normas sustantivas y procesales para la protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de la familia, la sociedad y el Estado garantizando el goce efectivo de sus derechos consagrados en los instrumentos internacionales (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Un aspecto relevante del Código de Infancia y Adolescencia es que le otorga a la niñez la calidad de sujetos titulares de derechos, esto a razón del paradigma de protección integral que surge a partir del 1989 con la Convención sobre los Derechos del Niño reconociendo a la población infantil como autónoma e independiente la cual requiere de protección integral, obligando a los Estados a desarrollar Políticas Sociales que prevengan la amenaza y vulneración de sus derechos, teniendo en cuenta que estos son prevalentes y deben ser garantizados; es así como se deja de lado el paradigma de situación irregular de las primeras legislaciones sobre esta población en donde se

hacía uso del término “menor” teniendo una connotación descalificativa hacia los niños, niñas y adolescentes al considerarlos un apéndice de los padres o del Estado que requerían de protección debido a su incapacidad o minusvalía, asimismo, las Políticas Sociales no incluían la prevención de la vulneración de los derechos y estos a su vez no eran independientes de sus padres o las familias (Vargas, 2006).

Llegado a este punto se puede afirmar que, la protección a la infancia es un campo específico del Trabajo Social, dado que, como se ha mencionado en líneas anteriores, desde sus inicios y configuración ha encaminado sus esfuerzos hacia el cuidado y la atención de la niñez y la familia, siendo esta última una institución fundamental del orden social, puesto que, dentro de esta se configura el concepto de infancia enmarcado en las pautas de crianza, debido a que, las relaciones más próximas de los niños se encuentra al interior de la misma, puesto que, como plantea Richmond (1922) los lazos naturales, el afecto y la atención tienen mucha influencia sobre la personalidad de los niños y su desarrollo normal.

Empero, como se ha venido desarrollando en este escrito, hasta inicios del siglo XX el estudio histórico de la niñez era casi nulo, esta preocupación es un mérito que se le atribuye a los pioneros del Trabajo Social, otorgándole importancia a los niños en los diferentes ámbitos, tales como la familia y la escuela, aportando a la orientación e intervención del Trabajo Social, de modo que, como afirman Álvarez, Barros y Casella (2014), el paradigma de la protección integral se encuentra a la medida de la profesión, debido a que, trabaja sobre la concepción de la niñez como sujetos de derechos, otorgándole importancia a su voz e interpretando las relaciones sociales y, asimismo, procurando potenciar al individuo y su entorno, configurándose, de esta manera, un campo específico de intervención.

Por consiguiente, la intervención del Trabajo Social nunca se ha dirigido exclusivamente al individuo, por el contrario, ha tenido en cuenta la familia y su entorno, entre sus funciones principales se encuentran el acompañamiento, facilitación, entrega de servicios, capacitación, defensa, denuncia, mediación y asistencia de manera que junto con las familias se vaya desarrollando un proceso de educación familiar y social (Hollis & Wood, 1981, citadas en Aylwin & Solar, 2002), teniendo en cuenta la cultura y contexto de los padres, haciendo uso de la reflexión para el alcance de relaciones familiares asertivas y la consideración de los niños como sujetos de derechos.

De esta manera, Trabajo Social debe procurar mantener la integridad del hogar poniendo en ejecución estrategias para mejorarlo, sin embargo, si es necesario y por el bien de la misma familia y el niño, este debe ser apartado de la misma para prevenir la herencia comportamental y la disgregación social (Richmond, 1922). Del mismo modo, Álvarez, Barros y Casella (2014) afirman que se debe garantizar la permanencia de los niños junto con sus familias y comunidades y que la separación de éstos sólo se dará por graves causales.

No obstante, la amenaza y vulneración de los derechos de la niñez no siempre se da al interior de la familia, por el contrario, también puede venir por parte de la sociedad en general por medio del ejercicio de la violencia psicológica, física, sexual y negligente y/o el Estado al no tomar las medidas necesarias para el goce efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. Por todo esto, y siguiendo a Alayón (2014) la niñez se constituye un campo estratégico del Trabajo Social porque fortalece la democracia y a su vez el sistema político y social, contribuye a la mejora de la sociedad facilitando la construcción de un mejor futuro propendiendo por la equidad y justicia social.

Debido a esto, surge la necesidad de indagar ¿Cuáles han sido los aportes del Trabajo Social a la configuración de los sistemas de protección social a la infancia?

## **1.1 Objetivos**

### **Objetivo general**

Identificar el aporte del Trabajo Social a la configuración del Sistema de Protección de la Infancia en el contexto colombiano.

### **Objetivos específicos**

1. Develar la concepción de la niñez de acuerdo con las acciones de la ayuda, asistencia y protección.
2. Conocer la constitución de la infancia como un área específica de intervención del Trabajo Social.
3. Determinar la contribución del Trabajo Social al modelo de protección de la infancia.

## **1.2 Justificación**

La familia en diversas ocasiones, y por múltiples razones, no ha logrado garantizar y satisfacer las necesidades y derechos fundamentales de la niñez, por ello, han surgido instituciones que propenden mitigar los riesgos y vulneraciones a las que ha sido expuesta esta población. Para el caso colombiano esto se evidencia en las cifras del DANE, donde para el año 2017, el 19,86% de la infancia del país se encontraba en situación de pobreza, asimismo, la desnutrición crónica en la primera infancia fue del 10,8%; y para el mismo año, el 15,35% presentaba trabajo infantil, del mismo modo, el 30,45% estaba sin aseguramiento en salud y un 30,08% no tenía acceso a agua potable (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

En este mismo año, el ICBF (2017) reporta el ingreso al proceso de Restablecimiento de Derechos de 10.810 niños por maltrato; 11.722 por violencia sexual; 733 por el ejercicio de trabajo infantil; 589 en situación de calle y 486 por desnutrición. Esta información genera cuestionamientos alrededor del Sistema de Protección colombiano y la toma de medidas necesarias para la mitigación y erradicación de las amenazas, riesgos y vulneraciones a las que se encuentra expuesta la niñez en la actualidad.

Todas las problemáticas que aquejan a la niñez son tema de especial importancia a nivel mundial, donde se ven involucrados múltiples actores y disciplinas de las ciencias sociales, entre las que se encuentra Trabajo Social, asumiendo un rol fundamental en cuanto a la promoción, prevención y protección de los derechos, teniendo en cuenta que esta profesión-disciplina promueve el desarrollo social y el bienestar del ser humano con justicia social, por esta razón, por medio de este Seminario de Investigación se pretende propiciar una reflexión en torno al aporte del Trabajo Social a la configuración de los Sistemas de Protección a la infancia que aporte a la construcción epistemológica sobre la atención de la infancia desde Trabajo Social.

Asimismo, el Seminario tiene por objeto constituir su producto un insumo que sea útil para los profesionales interesados en la protección de la niñez y de manera concreta al Trabajo Social, en cuanto a su quehacer en esta área, con el objeto de contribuir a una mejor comprensión de su objeto de estudio e intervención con el interés de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas, teniendo en cuenta que son sujetos prevalente de derechos y de interés superior que requiera especial atención.

### **1.3 Marco teórico**

La infancia es un periodo que se enmarca en el transcurrir desde el nacimiento a la adolescencia, en ésta etapa los niños y niñas deben tener una calidad de vida entendida como vivir

sin miedo, asistir a la escuela, recrearse, recibir amor, crecer fuertes, estar protegidos contra los malos tratos, debido a que es la base que soporta el desarrollo y potencialidades de la sociedad más justa, equitativa y con mayores potencialidades a la que se aspira. (ONU, 1989; 2014). De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce como niño a cualquier individuo menor de 18 años (ONU, 1989).

Para el caso colombiano, en el Código de Infancia y Adolescencia entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad, sin embargo, sin prejuicio alguno, todos los derechos aplican para los menores de 18 años, existiendo co-responsabilidad de la garantía y la protección de estos entre la familia, la sociedad y el Estado (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Por otro lado, el ICBF (2014) concibe a los niños, niñas y adolescentes como actores sociales, por esta razón, en el desarrollo de cada uno de procesos misionales de prevención, promoción y protección pretenden que el accionar e interacción de los mismos sea protagónico en cada uno de los temas que son de su interés, reconociéndolos como sujetos de derechos con voz propia, con ideas y aportes fundamentales para el mejoramiento de las condiciones y la garantía de sus derechos.

En este orden de ideas, la infancia es la etapa del ser humano más vulnerable debido a que este no ha completado su desarrollo físico y mental, por esta razón, requiere de especial protección. De acuerdo con la UNICEF (citada en Humaium, 2014) la protección infantil es entendida como la prevención y la lucha contra la violencia infantil en la que se encuentran inmersos el abuso, la explotación, el trabajo infantil y las prácticas culturales como el matrimonio forzado y la mutilación genital, en este sentido, la protección infantil debe ser garantizada por toda la sociedad y tiene por objetivo establecer un sistema eficiente y eficaz que contenga las bases jurídicas

necesarias, con profesionales capacitados y competentes como lo son los jueces, policías y trabajadores sociales, entre otros, adquiriendo la responsabilidad de velar y garantizar los derechos infantiles (Humaium, 2014).

Entre los modelos de protección de la infancia se pueden encontrar tres tipologías, en primera instancia se encuentra el tutelar o pre-convencional, el cual hace referencia a un Sistema diseñado e implementado previo a la creación de la Convención sobre los Derechos del Niño; seguido del enfoque mixto en Estados donde la Convención sobre los Derechos del Niño se encuentra vigente y ha influido sobre normatividad e institucionalidad, pero el paradigma en el cual se sitúa funciona como limitante para aplicar dichos lineamiento, y por último, el modelo de Enfoque de Derechos, aplicado en países donde la Convención sobre los Derechos del Niño funciona como carta magna para la niñez, siendo el estandarte para realizar cambios normativos e institucionales significativos (Morlchetti, s.f).

Un Sistema de Protección Infantil está compuesto por elementos políticos y sociales que se adecuan al contexto, siendo los políticos las leyes, reglamentos y sanciones gubernamentales y los sociales se entienden por las manifestaciones de la comunidad en pro del mejoramiento de las condiciones de la niñez, se caracterizan por las actitudes, comportamientos, normas y prácticas tradicionales en la sociedad (González, 2019).

De acuerdo con González (2019), se hace necesaria una transición de las organizaciones filantrópicas que se encargaban del cuidado de la niñez hacia la responsabilidad de la familia y el Estado en la atención a la infancia, debido a que, las primeras no brindaban una protección, ni una respuesta oportuna, de esta manera, cuando interviene el Estado en el cuidado y atención de la infancia es que se empieza a hablar de sistemas de protección.

En este sentido, el realizar un análisis de los diferentes Sistemas de Protección dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, abre paso a la reflexión ante los actos y hechos que vulneran los derechos de esta población, entre las acciones de los Sistemas de Protección se encuentra la oferta por parte del Estado de proyectos y programas dirigidos a salvaguardar a la niñez, sin embargo, dichos programas tienen vacíos, puesto que, están diseñados para fenómenos específicos ignorando otras problemáticas (Dávila & Naya, 2012).

Por esta razón, Save the Children's, una de las más importantes ONG'S que protegen y resguardan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, realizan especial énfasis en la inclusión en los diseños de programas dirigidos a la protección de la infancia acciones preventivas desde una perspectiva de Asistencia Social, que incluya los factores tanto internos como externos que generen una vulneración de los derechos de esta población (Dávila & Naya, 2012).

En el diseño de un Sistema de protección, se tienen en cuenta características particulares de cada Estado, como sus ingresos, las necesidades y el paradigma sobre el cual se desarrolla, por esta razón, existen diferencias entre los países en relación a sus sistemas de protección (Morlachetti, s.f). Sin embargo, todos los sistemas de protección deben tener una cobertura total, esto debido al paradigma de protección integral propuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño que, según Beloff (citado en Cardozo & Michalewicz, 2017) exige que se garanticen todos los derechos de la niñez sin discriminación y de manera universal, lo que quiere decir que, se supera la fragmentación; igualmente que, sus acciones no solo deben ir encaminadas hacia la protección, sino además hacia la prevención de posibles vulneraciones de sus derechos, asimismo, el Estado se debe responsabilizar de su garantía, por medio del acompañamiento y educación familiar (Morlachetti, s.f).

Por su parte, la Corte Interamericana destaca el principio de Interés Superior de la niñez establecido en la Convención, al momento de diseñar e implementar cualquier norma en todas las sociedades que permita el goce efectivo de sus derechos consagrados en convenios y tratados internacionales que establecen los lineamientos de protección, garantizando su participación activa en los diferentes ámbitos, teniendo como principales co-responsables a la familia, la sociedad y el Estado (Morlchetti, s.f.; Castilla, s.f.). En este orden de ideas, siguiendo a Cardoza y Michalewicz (2017) este principio se comprende como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos establecidos y reconocidos legalmente, por lo tanto, se le debe dar prioridad en la política pública y la asignación de recursos.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a la familia como un grupo fundamental en la sociedad y medio natural necesario para el desarrollo y bienestar de todos sus miembros, en especial de los niños, los cuales deben recibir protección y asistencia necesaria para poder asumir sus responsabilidades dentro de la comunidad, es decir, que para el desarrollo armónico de la personalidad de los niños debe crecer al interior de una familia, donde se establezcan relaciones de amor, comprensión y felicidad (ONU, 1989), en este sentido, la familia es la principal institución responsable de la protección infantil.

En este sentido, Beloff (1999) menciona que, al considerarse la niñez sujeto prevalente de derechos, también lo es la familia, teniendo en cuenta que, el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes se da en el seno de la misma, por lo tanto, es fundamental no perder de vista los elementos culturales, políticos, económicos, sociales y culturales que inciden en ella, ya sean positivos o negativos, es entonces necesario que el Estado asuma la responsabilidad de sobreponer el rol de la familia frente a los procesos de construcción del individuo, asegurándole según Quintero (2009) a la familia condiciones de vida digna, en cuanto a seguridad alimentaria,

escolarización, eliminación de la violencia y prestación de salud, que le permitan a la infancia goce pleno de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades.

Teniendo en cuenta que, la familia puede concebirse desde dos miradas, la primera, como un lugar de expresiones de la vida privada y una institución que consolida lo público, se entiende como un eje fundamental en procesos de identidad social e individual, asimismo, como un soporte económico, cultural y afectivo en la sociedad y, la segunda, como la organización básica de la sociedad que es necesaria para el desarrollo y formación de los miembros que la componen, haciendo referencia a la coexistencia y la combinación de diversas formas de constitución, con dinámicas y experiencias de todos, teniendo en cuenta las transformaciones en las relaciones familiares que se presentan por los cambios económicos, sociales y culturales lo que la hace una organización perdurable en el tiempo pero no de la misma forma (Quintero, 2009; Páez, 2017).

#### **1.4. Metodología**

El Seminario de Investigación o Seminario Alemán es una actividad académica, que surge en el siglo XVIII en Alemania, con el propósito de renovar las estrategias de estudio y formación, además de demostrar que la docencia e investigación se pueden complementar entre sí para lograr mejores resultados. Se trata de estudiar, argumentar y dialogar sobre experiencias de una temática en específico, en un grupo en donde los participantes se comunican entre sí exponiendo el tema, orientado por un director que conoce sobre el tema y tiene experiencia en el mismo, el proceso es complementado y evaluado, puesto que, en esta metodología se abren espacios para conocer las opiniones de cada uno de los participantes las cuales permiten llegar a conclusiones y plantear nuevas preguntas mediante las cuales se enriquece el proceso y quedan plasmadas en la memoria escrita (Vicerrectoría Académica UIS, 2007).

En el caso colombiano esta metodología fue aprehendida entre los siglos XIX y XX, alejándose de las formas tradicionales de educación y enfatizando en los preceptos pedagógicos, quienes inicialmente adoptan esta metodología fueron los docentes y/o académicos vinculados a las Escuelas Normales Superiores, institutos y universidades; en este sentido, el Seminario de Investigación Alemán se concibe como un espacio de formación entre iguales, puesto que, permite que los participantes investigar sobre un tema que sea de su preferencia, es así que, para la ejecución los investigadores deben contar con capacidad de reflexión y análisis que les permita alcanzar los objetivos propuestos (Figuroa, 2016).

En relación con lo mencionado, en el desarrollo de la investigación los participantes deben asumir sus roles de manera ética, debido a que, esta conducta permite el análisis objetivo y fomenta la colaboración, cooperación y confianza entre los investigadores (Figuroa, 2016), igualmente, para que el proceso sea realice de una manera organizada se debe programar por subtemas seleccionados de acuerdo al tema central, dichos subtemas se desarrollan en sesiones que son planeadas por los miembros del grupo, en donde estos asumen distintos roles rotativos (relator, correlator, protocolario), en este todos mantienen un interés y compromiso con el conocimiento sin establecer ningún tipo de jerarquía, puesto que, se da en un espacio de colaboración, cooperación mutua y participación activa, como se puede observar en el siguiente cuadro (Vicerrectoría Académica UIS, 2007).

**Tabla 1:** Estructura del Seminario

Rol	Desempeño de rol	Funciones
		Es el encargo de exponer el tema de la sesión, su misión propiciar es enriquecer el saber de los demás, por medio de una argumentación rigurosa, teniendo en cuenta el estudio del tema, aportando algo nuevo que permita avanzar en el conocimiento.

<i>Relator</i>	Relatoría	El relator debe incentivar a la participación y discusión de los demás, para ello, cuenta con la libertad de organizar el material de trabajo, así como, el abordaje y exposición del tema.
<i>Correlator</i>	Correlatoría	Es quien complementa y enriquece la relatoría, este no repite lo expuesto, sino que lo evalúa, tanto el contenido, la claridad y manejo del tema en la exposición, con el propósito de llegar a una reflexión crítica respecto a la relatoría destacando los aportes más relevantes e incentivando al debate.
Participantes	Discusión	De acuerdo con, la relatoría y la correlatoría los participantes debaten sobre sus concepciones de la temática, esta se hace de manera positiva y argumentativa, enfocado al enriquecimiento del trabajo en grupo a partir de la reflexión.
Protocolante	Protocolo	<p>El protocolo es la evidencia escrita de las sesiones del seminario, este se constituye como un insumo elemental para la elaboración del informe final. El protocolante en un documento plasma las actividades como fueron desarrolladas, así como, los compromisos planteados, esta debe ser leída por el mismo antes de comenzar cada sesión.</p> <p>El protocolo debe contener: tema, fecha, duración, asistentes, funciones, síntesis de la relatoría y correlatoría desarrollo de la discusión, aportes, interrogantes, validaciones y acuerdos entre los participantes.</p> <p>El protocolante también debe evaluar y juzgar su desarrollo integral registrando sus aportes en el protocolo, este será revisado por el director antes de cada sesión, puesto que cada integrante debe tener una copia de este.</p>

**Fuente:** Elaboración propia, (2020) con base en Vicerrectoría Académica UIS, (2007)

El principal objetivo del Seminario de Investigación es: “Formar a los participantes para la investigación científica mediante el desarrollo de habilidades específicas aplicadas al asumir los diferentes roles dentro del seminario” Vicerrectoría Académica UIS (2007, pág. 4). Para el alcance de este objetivo es necesaria la formación desde el trabajo personal hacia el trabajo en equipo, por esta razón, el participante parte de reconocer su interés, su estilo de aprendizaje y su forma de aprender en interacción con otros, por ello, debe apropiarse de la metodología e instrumentos que le permitan interactuar con los demás, compartir, criticar y corregir las ideas que emerjan de la discusión dada en las sesiones del seminario.

### 1.4.1 Fases Metodológicas

Para llevar a cabo el Seminario de Investigación debe haber una planeación y organización de las sesiones para el cumplimiento de los objetivos planeados, la dinámica del Seminario se puede agrupar según tres etapas: Planeación, Ejecución y Finalización las cuales guardan una interrelación, debido a que, cada una depende la anterior.

#### Ilustración 1:

*Esquema Metodológico*



**Fuente:** Vicerrectoría Académica UIS, (2007).

**Tabla 2.** *Fases Metodológicas*

<b>Planificación</b>
<p><b>Selección del tema</b> Se da principalmente porque el Trabajo Social con niños, niñas y adolescentes es un tema de interés para las participantes de Seminario de Investigación y especificidad de la docente directora, teniendo en cuenta que esta es una población prevalente en derechos y con interés superior, asimismo, es un campo del que hacen parte los/as trabajadores/as sociales, donde se articula el conocimiento y la acción, dotando de importancia la subjetividad de los niños y niñas, así como, las habilidades y potencialidades y las de su entorno, con el propósito de superar los desafíos y problemáticas propias de esta población, para lograr el desarrollo integral, el goce efectivo de sus derechos y la contribución al bienestar social.</p> <p><b>Estudio Bibliográfico</b> Para realizar el estudio del tema seleccionado se realizó una búsqueda reflexiva en diferentes bases de datos y documentos bibliográficos de la Universidad Industrial de Santander, revistas científicas y diversas páginas institucionales revisando alrededor de 40 documentos entre los cuales se encontraron libros, artículos científicos, tesis, informes y documentos legislativos.</p> <p><b>Selección de los subtemas</b> La determinación de los subtemas se realizó a partir de los objetivos específicos planteados, debido a que esto permite abordar el tema de una manera sistemática y organizada, puesto que, a partir de esto se puede realizar un análisis detallado que genere una comprensión global del tema.</p> <p><b>Planificación de las sesiones</b> El desarrollo del seminario se llevará a cabo en 10 sesiones de 2 horas cada una durante 10 semanas, es decir, se realizará una sesión semanal en donde se deberán abordar entre una o dos lecturas. Durante las sesiones cada participante asumirá un rol de los mencionados anteriormente los cuales serán de carácter rotativo.</p>
<b>Ejecución</b>
<p><b>Documentación para los subsistemas</b> Durante el desarrollo de cada una de las sesiones se obtendrá como resultado un documento con normas técnicas y metodología con soporte científico sobre la temática abordada.</p>

---

Para cada una de las sesiones, los miembros del equipo deben tener conocimiento del tema y estudiar el documento referente a la sesión y su respectiva bibliografía, esto con el objetivo de contar con la preparación idónea para participar de manera activa y realizar aportes a todas y cada una de las sesiones.

### **Desarrollo de los temas**

Los temas se desarrollarán por medio de sesiones que han sido estructuradas con anticipación, estas se encuentran acompañadas de una secuencia que da paso a la comprensión y reflexión continua del subtema establecido en cada sesión, enriqueciendo de manera general el proceso mediante la articulación de la documentación abordada.

De esta manera, la estructura general de cada sesión constará de apertura, lectura del protocolo, relatoría, correlatoría, discusión y conclusiones.

### **Redacción de memoria**

Ésta se realizará de manera conjunta al culminar cada sesión.

---

## **Finalización**

---

Al momento de culminar cada una de las sesiones planeadas y con la ayuda de las memorias realizadas se procederá a elaborar un informe final, donde se evidenciará el proceso de investigación desarrollado; los aportes más relevantes y aprendizajes que surgen de éste.

Para esto se contará de manera constante con la orientación de la directora para la resolución de dudas respecto al tema, la organización de las temáticas y la bibliografía seleccionada.

---

*Nota.* Elaboración propia, (2020) adaptado de Vicerrectoría Académica UIS, (2007).

**Tabla 3. Propuesta Plan Metodológico**

<b>Objetivo general:</b> Identificar el aporte del Trabajo Social a la configuración del Sistema de Protección a la Infancia en el contexto colombiano.							
<b>Objetivo específico</b>	<b>Subtema</b>	<b>Semana</b>	<b>Tipo de fuente bibliográfica</b>	<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Fuente</b>	<b>Rol</b>
<b>Develar la concepción de la niñez de acuerdo con las acciones de la ayuda, asistencia y protección.</b>	Del abandono al cuidado	1	Artículos científicos	<i>La infancia abandonada en Santa Fe colonial: entre la caridad privada y la tutela estatal (1641-1819)</i>	María Himelda Ramírez	(Ramírez, 2000)	Relator: Laura Tarazona Correlator: Maria Barrero
				<i>Del abandono y la orfandad al cuidado y formación para la vida</i>	Luz Alexandra Garzón Ospina	(Garzón, 2017)	Protocolante : Mónica Pérez
	Mirada histórica del derecho de la niñez.	2	Artículo Científico	<i>Evolución del derecho internacional sobre la infancia</i>	Sergio Rea Granados	(Rea, Sergio, 2016)	Relator: Mónica Pérez Correlator: Laura Tarazona Protocolante : María Barrero

Mirada crítica de la protección de la infancia en Colombia	3	Artículos científicos	<i>Perspectiva de la niñez en Colombia en el Sistema Nacional de Protección al menor.</i>	Jaime Alberto Adams Angulo	(Adams, 2010)	Relator: Maria Barrero Correlator: Mónica Pérez Protocolante : Laura Tarazona
			<i>El restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</i>	Ernesto Durán Strauch; Camilo Guáqueta Rodríguez y Astrid Torres	(Durán, Guáqueta, & Torres, 2011)	
		Artículo	<i>Conferencia Latinoamericana de Provincias Vicentinas</i>	CLAPVI	(Barrera, 1991)	

<b>Conocer la constitución de la infancia como un campo específico de intervención del Trabajo Social.</b>	De los inicios de la protección de la infancia y el Trabajo Social.	4	Artículo científico	<i>Santa Luisa de Marillac y la Pastoral Social: Educación y salud</i>  <i>Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actúa</i>	Ana Leonor Navarro	(Navarro, 2012)	Relator: Laura Tarazona Correlator: María Barrero Protocolante: Mónica Pérez
			Informe	<i>Informe presentado al Congreso internacional de Amberes, 1890</i>	Concepción Arenal	(Congreso Internacional de Amberes, 1890)	
	El Trabajo Social y su intervención en la familia.	5	Libro	<i>Caso social individual</i> <i>El servicio social de casos individuales en la familia</i>	Mary Richmond	(Richmond, 1922)	Relator: María Barrero Correlator: Mónica Pérez Protocolante: Laura Tarazona
				<i>Trabajo Social en Familia</i> <i>Capítulo 2: Trabajo Social y la Familia</i>	Nidia Aylwin María Olga Solar	(Aylwin & Solar, 2002)	
	El soporte teórico del accionar de un centro social	6	Artículo científico	<i>Los inicios de la sociología del trabajo: Jane Addams, la Hull House y las mujeres de la Escuela de Chicago</i>	Silvia Dauder Eulalia Pérez	(García & Pérez, 2014)	Relator: Mónica Pérez Correlator: Laura Tarazona Protocolante:

Maria  
Barrero

<b>Determinar la contribución del Trabajo Social profesional al modelo de protección a la infancia.</b>	De los inicios de la profesionalización del Trabajo Social.	7	Libro	<i>Pragmatismo, interaccionismo simbólico y Trabajo Social. De cómo la caridad y la filantropía se hicieron científicas.</i> Capítulo III: El desarrollo del Trabajo Social en los Estados Unidos. El contexto del proceso de profesionalización.	Miguel Miranda	(Miranda, 2003)	Relator: Laura Tarazona Correlator: María Barrero Protocolante: Mónica Pérez
	De los inicios de la profesionalización del Trabajo Social.	8	Artículo de revista	<i>National Protection for Children</i>	Jane Addams	(Addams, 1907)	Relator: María Barrero Correlator: Mónica Pérez Protocolante: Laura Tarazona
			Libro	<i>Pragmatismo, interaccionismo simbólico y Trabajo Social. De cómo la caridad y la filantropía se hicieron científicas.</i> Capítulo III El desarrollo del Trabajo Social en los Estados Unidos. El contexto del proceso de profesionalización.	Miguel Miranda	(Miranda, 2003)	

La llegada del Trabajo Social a Colombia.	9	Artículos Científicos	<i>Historia del Trabajo Social en Colombia: de la doctrina social de la iglesia al pensamiento complejo.</i>	Edgar Malagón Gloria Leal	(Malagón & Leal, 2006)	Relator: Mónica Pérez Correlator: Laura Tarazona
						Protocolante: María Barrero
Los inicios del Trabajo Social En Colombia.	10	Artículos Científicos	<i>Las lecturas sobre el pasado del Trabajo Social.</i>	María Himelda Ramírez.	(Ramírez M, 2002)	Relator: Laura Tarazona Correlator: María Barrero
			<i>Legado de María Carulla.</i>	María Eugenia Martínez	(Martínez M. , 2000)	Protocolante: Mónica Pérez
Los Sistemas de protección en América Latina y el Caribe.	11	Informe de UNICEF	<i>Hacia una medición de los sistemas de protección a la niñez en América Latina y el Caribe: herramienta de indicadores</i>	Alejandro Morlachetti	(Morlachetti , s.f)	Relator: María Barrero Correlator: Mónica Pérez Protocolante: Laura Tarazona
Aportes desde el Trabajo Social a la configuración del ICBF	12	Tesis Profesional	<i>Contribución del Trabajo Social a la fundación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Capítulo V.</i>	Martha Patricia Umbarila	(Umbarila, 2010)	Relator: Mónica Pérez Correlator: Laura Tarazona Protocolante: María Barrero

El Trabajo Social en la infancia a la luz de la normatividad.			<i>Breve estudio de la Nueva Ley de la Infancia y Adolescencia.</i>	Mariela Vargas	(Vargas, 2006)	Relator: Laura Tarazona
	13	Artículo científico	<i>Trabajo Social en los nuevos escenarios de infancia, adolescencia y familia.</i>	Ángela María Quintero Velásquez	(Quintero, 2010)	Correlator: Maria Barrero Protocolante: Mónica Pérez

## **1. Resultado del Seminario de investigación. Aportes del Trabajo Social a la Configuración de los Sistemas de Protección de la Infancia (Artículo de reflexión)**

Autoras: María Yesenia Barrero Gutiérrez, Laura Marcela Tarazona Velasco y Mónica Ximena Pérez<sup>1</sup>

### **Resumen**

Este artículo es resultado de las reflexiones suscitadas en el Seminario de Investigación realizado durante el 2020 en la Universidad Industrial de Santander, en el que se plantearon cuestionamientos en torno a los aportes del Trabajo Social a la configuración de los sistemas de protección a la infancia, considerando que, las concepciones ontológicas sobre la niñez han variado de acuerdo con la época. Estas concepciones han influenciado las formas de atención hacia esta población, que van desde las acciones caritativas en el Medioevo hasta el desarrollo de los sistemas de protección de la infancia en los Estados modernos. El surgimiento de estas formas de ayuda se relaciona con el origen y desarrollo del Trabajo Social como profesión-disciplina que aportó con la percepción de sujetos, promoción de reformas sociales y políticas y, la constitución de un modelo de atención en el que puso a disposición sus construcciones conceptuales, metodológicas y técnicas.

**Palabras claves:** Sistema de Protección Infantil, Trabajo Social, Niñez y Familia.

---

<sup>1</sup> Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Amanda Patricia Amorocho Pérez

## **Contributions of Social Work to the configuration of Child Protection Systems**

**Authors:** Maria Yesenia Barrero Gutiérrez, Laura Marcela Tarazona Velasco y Mónica Ximena Pérez<sup>2</sup>

### **Abstract**

This article is the result of reflections raised at the Research Seminar held during 2020 at the Industrial University of Santander, which raised questions about the contributions of Social Work to the configuration of child protection systems, considering that the ontological concepts of childhood have varied according to the time. These conceptions have influenced the forms of attention towards this population, which range from charitable actions in the Middle Ages to the development of child protection systems in modern States. The emergence of these forms of help is related to the origin and development of the profession-discipline that contributed with the perception of subjects, promotion of social and political reforms and, the constitution of a model of attention in which it made available its conceptual, methodological and technical constructions.

**Keywords:** Child Protection System, Social Work, Children and Family.

---

<sup>2</sup> Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Amanda Patricia Amorocho Pérez

## 2.1 Introducción

Las reflexiones que se presentan a continuación son producto del Seminario de Investigación, como modalidad de trabajo de grado para optar al título de trabajadoras sociales en la Universidad Industrial de Santander, es preciso aclarar que el presente documento no responde a hallazgos de una investigación, sino a un proceso de revisión documental en el que se pretendió comprender y analizar documentos que abordarán los ejes temáticos que guiaron el Seminario Alemán, estos son, las concepciones ontológicas de la niñez de acuerdo con las acciones de ayuda, asistencia y protección; la infancia y la familia como centro de intervención del Trabajo Social y la configuración del Sistema de Protección a la Infancia en Colombia con el objetivo de identificar los aportes del Trabajo Social a dicha configuración.

El seminario se llevó a cabo en trece sesiones virtuales a través de la dinámica tradicional comprendida por relatoría, correlatoría y protocolo con el propósito de analizar las categorías de sistemas de protección a la infancia, niñez, familia y Trabajo Social. En este sentido, la estructura del presente artículo se divide en tres apartados, así, se plantea que la historia de la niñez ha estado permeada por el dolor y el sufrimiento que data desde la Edad Media, paralelamente, a las formas de cuidado y atención que se le ha brindado en las acciones caritativas, asistenciales, benéficas y, finalmente, la protección infantil.

Posteriormente, se aborda la configuración del Trabajo Social como una profesión-disciplina que surge en contextos de industrialización y pauperización con el objetivo de mantener el orden social y dar solución a los múltiples fenómenos sociales de la época. Dicha configuración se encuentra ligada a las formas de ayuda y atención que se les ha brindado a la niñez y la familia históricamente hasta transformarse en el centro de intervención de la profesión, debido a su especialización en el área.

Posteriormente, se introduce el ámbito jurídico que enmarca la protección de los niños, niñas y adolescentes al considerarlos como sujetos titulares de derechos a partir de la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la configuración de los sistemas de protección de la infancia en América Latina y el Caribe, clasificándolos de acuerdo a sus avances normativos e institucionales en los modelos *Pre-convencional* o *Tutelar*, *Mixto* y *Enfoque de Derechos*. Así como la creación del Código de Infancia y Adolescencia colombiano que significó el cambio de paradigma de Situación Irregular al paradigma Protección Integral.

Finalmente, se plantea la contribución del Trabajo Social a la creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al modelo de atención de la infancia, debido a la experiencia y trayectoria de la profesión desde sus inicios en el área de niñez y familia en el que se ha especializado y ha tomado relevancia en la creación de legislación social, trabajo investigativo, metodológico y, estructuración y administración de los programas del ICBF. Seguido de los desafíos que la profesión enfrenta en la actualidad teniendo en cuenta los cambios sociales y jurídicos que se han presentado.

## **2.2 La atención a la infancia a lo largo de la historia**

Para comprender los cambios ontológicos de la niñez a lo largo de la historia es imperativo abordar las formas de atención que los han influenciado, que van desde la ayuda caritativa, la asistencia y la configuración de la protección infantil enfocada a la garantía de derechos por parte de los Estados en la época moderna, que han llevado a que los niños, niñas y adolescentes sean considerados como sujetos titulares de derechos protagonistas de su propia realidad.

### **2.2.1 La niñez objeto de ayuda caritativa**

Durante la Edad Media bajo la figura del *Pater Familias* que entendía al padre como la única persona que representaba a todos los integrantes de la familia, tenía la patria potestad y la

capacidad jurídica para decidir sobre la vida de sus hijos (Rea, 2016; Navarro, 2012) los indígenas realizaban prácticas de infanticidios, abortos y sacrificios humanos, asimismo, se le daba prioridad al nacimiento de los niños al considerarlos valiosos por su potencial de guerrero, por lo tanto, las niñas eran asesinadas hasta que se concibiera un varón, adicionalmente, si un niño nacía con defectos era asesinado y ante el nacimiento de gemelos se asesinaba a uno por considerarse producto de conductas inapropiadas de los padres (Sotomayor, 1992, citado en Adams 2010).

Es hasta finales del siglo XV, durante la época de la colonia española en el territorio americano que se prohibieron estas prácticas, puesto que, estuvo caracterizada según Ramírez (2000) por la castellanización y cristianización de los nativos por parte de la Iglesia y la Monarquía española. Debido a estas prohibiciones y al abuso sexual de niñas y mujeres indígenas se desencadenó el aumento del abandono (Adams, 2010), que tenía entre sus principales causas las malformaciones congénitas al relacionarse con prejuicios sociales y religiosos por ser consideradas castigo por el pecado, los nacimientos extramaritales que traían deshonra a las mujeres; también se consideró como una solución para evitar conflictos familiares por incesto o adulterio; de igual forma, como escape de las mujeres mulatas y mestizas para defender a sus hijos de las consecuencias de su condición, es decir, de la pobreza y la esclavitud (Ramírez, 2000).

Por tal razón, la Iglesia lo atendió a través de la limosna y las donaciones particulares como el principal recurso de la caridad por amor a Dios, entre las formas de ayuda más destacadas destinadas a la niñez se encuentran las *obras pías* materializadas en las Casas de Expósitos en el siglo XVI en España en las que se prestaba atención bajo el Reglamento de la Caridad relacionada con la higiene, el cuidado, educación y capacitación para el trabajo diferenciada en razón de clase y sexo, esto es, la atención se dirigía hacia la niñez pobre, huérfana, marginada, indefensa y expósita, asimismo, la educación recibida por las niñas se encontraba dirigida hacia labores de la

esfera doméstica y los niños recibían educación relacionada con la formación de labriegos (Barrera, 1991).

De igual forma, estas obras se replican en las colonias españolas en el siglo XVII, así, la Casa de Niños Expósito abre en Santafé de Bogotá en 1642 para atender a niños blancos bajo el cuidado de las amas de cría o nodrizas de leche por mandato de sus amos o por voluntariado (Ramírez, 2000). Por otro lado, en estas instituciones, el niño expósito no podía recibir estudios en gramática, sino que debía aplicarse especialmente en oficios como la marina, por su parte, los niños indígenas y con ancestros africanos eran recibidos por piedad cristiana y a la edad de cinco y seis años eran ocupados en algún oficio (Gómez, 1987, citado en Ramírez, 2000).

Paralelamente en este siglo, en Francia Santa Luisa de Marillac junto con San Vicente de Paúl crean la obra de Niños Expósitos con la atención y el cuidado de las Hijas de la Caridad a la niñez y los pobres, sin embargo, esta labor se prestaba sin discriminación, con un enfoque educativo equitativo en lectoescritura y cristianismo guiada por el designio divino de ayudar a los más necesitados (Barrera, 1991).

Resulta común, que en los diferentes contextos fue la Iglesia la primera institución en preocuparse por el cuidado y la atención de la niñez como una forma de ayuda presentada por medio de la caridad individual y voluntaria a cargo de mujeres, esto se puede explicar debido al rol establecido por la naturalización de la maternidad que se le ha otorgado históricamente. Por otro lado, estas acciones estuvieron marcadas por la discriminación racial, étnica, de sexo y clase, es decir, estaban condenados a vivir la vida del pobre y la marginación como una herencia que les impedía avanzar en la esfera social y económica, sin embargo, es interesante que San Vicente y Santa Luisa, aunque movidos por las mismas razones y en la misma época, pretendían una caridad equitativa.

### **2.2.2 La niñez como objeto de asistencia y beneficencia**

Empezando la consolidación de la época industrial extendiéndose en todo el mundo a partir del siglo XVIII, basada en el sistema económico de fábricas, manufacturas y minería, la sociedad comienza a tomar conciencia sobre la niñez, al evidenciarse problemáticas relacionadas con su explotación laboral que le ocasionaba graves consecuencias en su integridad y salud física, situación aceptada a nivel social y familiar por las necesidades económicas (Rea, 2016; Arenal, 1897, citada en Navarro, 2012).

Así, en España y en sus colonias del nuevo mundo las concepciones de la infancia comienzan a transformarse, tomando más relevancia que en épocas pasadas, bajo los idearios de la ilustración que pregonaba la mejora de la atención en este periodo de la vida para que en el futuro fuesen personas sanas, fuertes y dinámicas. Sin embargo, Uriz señala que la atención que se presentaba en las Casas de Niños Expósitos, las Inclusas y los Hospicios era precaria con deficientes condiciones de higiene, mala alimentación, hacinamiento y alto contagio de enfermedades por lo que persistía la mortalidad infantil (Rada, 1801, citado en Martínez E., 2013).

Es por esta razón, que estas instituciones comienzan a ser reguladas por las Leyes de Beneficencia de 1822 y, posteriormente, la de 1864, bajo un enfoque filantrópico con acciones basadas en el amor al hombre (Navarro, 2012), sin embargo, no se lograron mejoras en la situación de la niñez, pues, seguían siendo altamente institucionalizados en situaciones precarias en un sistema de infanticidio legal, por ello, Arenal abogaba por la responsabilidad parental, al igual que, reconocía que los derechos de la niñez se encontraban ligados a los de la mujer, al ser la encargada de su cuidado (Arenal 1883;1897; Cohen ,1996 citados en Navarro, 2012).

Igualmente, en el contexto estadounidense, en la primera mitad del siglo XIX, se plantea según Castel (1978, citado en Miranda, 2003), una política de asistencia para la gestión de las

deficiencias individuales. En ese sentido, la solución fue la institucionalización de los niños abandonados y pobres en las *Alms House* (Casas de Limosna) y a finales del siglo se crean *los State Board of Charities* (Junta Estatal de Organizaciones Benéficas) con el objetivo de mejorar el funcionamiento de estas instituciones, no obstante, estos avances no fueron significativos debido a que la caridad seguía en manos privadas (Miranda, 2003).

Finalmente en 1877 siguiendo el modelo de Londres surge en Nueva York la *Charity Organization Society* (COS) (Sociedad de Organizaciones de la Caridad) que busca alejarse de las acciones eclesiásticas e incluye a la familia en sus formas de atención (Miranda, 2003), al respecto, una de las principales exponentes de la COS, Mary Richmond, sostiene que no es posible comprender al niño como un individuo aislado de la familia, sino bajo un enfoque relacional de vínculos y democrático, pues, consideraba que no existía una institución más idónea para el desarrollo de la niñez (Richmond, 1922).

Al igual que en los contextos ya mencionados, en Colombia las consecuencias de la industrialización y la instauración del sistema capitalista acrecentaron las difíciles condiciones de vida de la niñez bogotana, principalmente de los pobres (Garzón, 2017), puesto que, sufría la crueldad del adulto al ejercer funciones obreras, además, de las deficiencias de servicios de luz, alcantarillado y transporte, lo que le generaba diversas enfermedades por insalubridad y falta de higiene provocando altas tasas de mortalidad infantil (Muñoz, 1991, citado en Garzón, 2017).

Por esta razón, a finales del siglo XIX la asistencia de la niñez desamparada pasa a manos de la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca, allí, se albergaban niños/as sin padres en los Hospicios para la alfabetización primaria y la formación moral, asimismo, desde la beneficencia se empieza a considerar la importancia de la maternidad hasta que el niño/a estuviese en condiciones de trabajar y conformar una familia; es por esto que las acciones se dirigían a las

madres indigentes, es decir, a las mujeres abandonadas por sus esposos, madres solteras y en estado de embarazo (Garzón, 2017).

Entonces, la asistencia y la beneficencia son la primera respuesta estatal ante la pobreza y las problemáticas de la niñez, debido a que, como se muestra en todos los contextos, la atención que se venía prestando era paupérrima e ineficiente y a pesar de la regulación legal a las instituciones las condiciones de la niñez no presentaban mejora, pues, se desconocían las necesidades y malos tratos a los que la niñez era sometida, sin embargo, se debe rescatar que bajo estas acciones se incluye a la familia como parte de la atención reconociendo su impacto en la niñez y su instauración como una institución de orden social.

Es importante resaltar que, inicialmente, la asistencia seguía estando motivada por la caridad cristiana y, posteriormente, al instituirse la beneficencia se basa en la filantropía, es decir, el amor al ser humano, en consecuencia, estas dos visiones se presentaban simultáneamente contraponiéndose entre sí, es por ello, que la solución predominante fue la institucionalización como plantea Castel, (1978, citado en Miranda, 2003) con tratamiento individual, moral y religioso, lo que supone que aún no existía una connotación de derechos.

### **2.2.3 La niñez como sujeto de protección**

Para hablar de sujetos de derechos es necesario reconocer algunos avances relevantes en la normatividad internacional que llevaron a la protección, así, durante el siglo XVIII en el Derecho Inglés surge el concepto *Welfare Principle* (Principio de Bienestar), el cual introduce el concepto *Bienestar del Niño*, empero, esto no significó su liberación de la voluntad de sus padres (Rivero, 2007, citado en Rea, 2016), es decir, al igual que en el Derecho Romano, la niñez se consideraba parte de la propiedad privada desconociendo sus deseos y voluntades, no es sino hasta 1868 con

la Ley de los Pobres que se establecen normas en el ámbito privado, es decir, la relación entre padres e hijos (Rea, 2016).

En la época de la industrialización a inicios del siglo XIX, debido a los efectos negativos de esta sobre la niñez, se hizo necesaria la aprobación de leyes para regular la explotación infantil mediante las *Factory Acts* (Leyes de fábrica) aprobadas por el Parlamento Británico para limitar los horarios de trabajo y, posteriormente, prohibir el empleo de menores de nueve años (Rea, 2016). Igualmente, en Estados Unidos se reguló cuando el Congreso aprobó la prohibición del empleo hasta antes de los catorce años, para alcanzar una producción comercial moral y decente (Addams, 1910).

A finales del siglo XIX, las concepciones de la niñez comienzan a tener transformaciones importantes, dado a que, en Francia toman importancia los Derechos Humanos y con ellos la exigencia de reivindicaciones expresada en la cuestión social<sup>3</sup> de la infancia que se encontraba oculta entre los problemas de los adultos (Arenal, 1897a, citada en Navarro, 2012), así, se promulga la Ley de 1882 que establece la educación gratuita, laica y obligatoria, este hecho, de acuerdo con Ariés (1986, citado en Rea, 2016) marca la diferencia entre el Medioevo y la Edad Moderna. Más adelante, en 1883 se lleva a cabo el primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia en París, con un enfoque científico y médico centrado en la población europea (Rea, 2016).

Estas disposiciones posibilitaron el cambio de enfoque en el siglo XX para hablar de protección de la infancia, como dice Rea (2016) y Navarro (2012) por reformadores, trabajadores sociales, médicos, pedagogos, pediatras y asociaciones de protección que hicieron visible la

---

<sup>3</sup> Entendida como “conjunto de las expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura que tiene una raíz común: la producción social es cada vez más colectiva, el trabajo se vuelve cada vez más social, mientras que la apropiación de sus frutos se mantiene privada, monopolizada por una parte de la sociedad” (Iamamoto, 2003, citada en Barros, 2007., p.16)

importancia de internacionalizar las políticas públicas para la niñez, de esta manera, se empiezan a desarrollar diversos Congresos Internacionales en los que se involucra la responsabilidad estatal a favor de la niñez y sus problemáticas, simultáneamente, se crearon asociaciones internacionales para la protección, como *Unión Internacional de Salvación del Niño*, actualmente *Save the Children* y, posteriormente, la asociación *World Vision*. En consecuencia, en 1923 se da la primera Declaración Sistemática de los Derechos del Niño, un año después la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de Ginebra, y en 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableciendo algunos derechos específicos de la niñez (Rea, 2016).

Posteriormente, en 1959 se divulga la Declaración de los Derechos del Niño por Naciones Unidas, incluyendo el principio de No Discriminación e Interés Superior (Rea, 2016), empero, la niñez se consideraba como objetos de protección dado que las obligaciones establecidas en dicha Declaración estaban dirigidas a los adultos. Finalmente, en 1989 se aprueba la Convención de los Derechos del Niño (CDN)<sup>4</sup>, configurándose como un avance jurídico histórico en el que se les reconoce como sujetos titulares de derechos y los declara de manera específica sin distinción alguna, del mismo modo, establece el principio de corresponsabilidad entre Estado, Familia y Sociedad, dando paso al Paradigma de Protección Integral de la infancia (ONU, 1989; Rea, 2016).

A partir de este tratado se conforma el *Corpus Juris* de la niñez, como un conjunto de normas internacionales y fundamentales vinculadas para garantizar los derechos humanos de niños y niñas, de igual forma, se destaca la convergencia de este conjunto de normas y otras ramas del Derecho Internacional público que son complementarias y no se contraponen, esto es, que el derecho de la infancia no se puede ver de manera aislada, sino que se nutre de los diversos

---

<sup>4</sup> Convención más ratificada del mundo.

convenios existentes, es así que se relaciona con el Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos y el Derechos Internacional de los Refugiados (Rea, 2016).

Llegado a este punto, debido al cambio de su concepción y la promulgación de la CDN la niñez deja de ser concebida como un objeto de ayuda, cuidado, asistencia y protección, para ser sujeto titular de derechos específicos que se deben garantizar y son prevalentes ante los de cualquier persona, en este sentido, la atención a la infancia debe ser asegurada por todos los Estados sin discriminación alguna y asegurar el acceso a servicios de educación, salud, vivienda y programas que le permitan desarrollar su personalidad, habilidades y talentos, asimismo, la familia, la sociedad civil, lo entes privados y públicos deben procurar porque los niños y niñas se desarrollen en un ambiente seguro, lleno de amor y comprensión, además de participar activamente en todas las decisiones que afecten sus vidas.

Otros aspectos muy significativos que se destacan en la Convención y, por lo tanto, en la atención de la niñez son la promoción de sus derechos en todos los ámbitos sociales y la prevención ante cualquier riesgo de amenaza o vulneración, en el caso de esta última, su restablecimiento inmediato. Adicionalmente, se reconoce a la familia como el grupo elemental de la sociedad y, como se venía trabajando desde otras perspectivas sociales, en este tratado también se entiende como el medio adecuado para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas, por lo tanto, debe ser receptora de asistencia y protección que le permita asumir sus responsabilidades.

Cabe anotar, que los planteamientos de la atención que ha recibido la niñez a lo largo de su historia ligada a la transformación de sus concepciones ontológicas, se dio a partir de la Iglesia movida por la expresión del amor a Dios y su concepción de ángeles que debían seguir las normas divinas para no ir al infierno y se les debía preparar para servir a Dios (Delgado, 1998), más adelante, esta preocupación se extiende a los gobiernos, dada la presión social que buscaba

reivindicaciones en un contexto de crisis económicas, guerras, explotación laboral, discriminación y una serie de problemáticas que afectaban directamente a la niñez aunado a que las instituciones privadas que ejercían la caridad ya no eran suficientes para controlar estos fenómenos y el malestar social, se hizo necesaria la construcción de leyes y políticas específicas para atender a esta población y a la familia.

Asimismo, es importante rescatar que en los últimos años, aunque la protección, el cuidado y la atención de la niñez es una obligación estatal las instituciones de orden cristiano siguen manteniendo un interés especial por la niñez y por mejorar la calidad de la prestación de servicios a nivel institucional (Morlchetti, s.f), sumado a éstas se encuentra la preocupación académica y profesional en el área de las Ciencias Social y especialmente del Trabajo Social que tiene como centro de su intervención a la infancia y la familia.

### **2.3 La infancia como centro de intervención del trabajo social**

El Trabajo Social ha tenido en el centro de su intervención profesional a la niñez y la familia, esta afirmación se puede comprender al realizar un abordaje de la configuración del Trabajo Social como profesión que surge en Estado Unidos influenciado por las corrientes inglesas hasta llegar a América Latina y con ella al territorio colombiano como una profesión que busca dar respuesta a las problemáticas sociales que afectaban a la niñez y la familia en el contexto industrial.

#### **2.3.1 De la profesionalización del Trabajo Social**

El Trabajo Social profesional surge en el contexto de industrialización estadounidense, es decir, en el cambio de sistema económico que produjo una acelerada urbanización alrededor de las industrias que atraía mano de obra, ocasionando un acelerado cambio de la sociedad rural a la urbana, sumado a la guerra civil, la Primera Guerra Mundial llevó al incremento del número de

migrantes y su vez, la tasa de natalidad. Es así que, para 1912 la población urbana aumentó hasta el 45% provocando la creación rápida de barrios que se organizaron por etnias y poder adquisitivo presentándose conflictos por territorio y poder social (Miranda, 2003).

El sistema capitalista instaurado basado en la premisa “dejar hacer, dejar pasar”, es decir, no se encontraba regulado por ninguna norma laboral, por lo que se presentaba explotación laboral, trabajo infantil, bajos salarios y, en general condiciones de trabajo deficientes, además de las circunstancias de vida paupérrimas en las que se encontraban los obreros como: hacinamiento, insalubridad, mala alimentación, falta de educación, discriminación racial y xenofobia, que aunado a la represión, generó la cuestión social evidenciada en la organización obrera, las huelgas en un inicio pacíficas y, posteriormente, disturbios en enfrentamientos con la fuerza pública, situaciones que provocaron la configuración de sindicatos obreros y partidos reformistas (Miranda, 2003).

En este sentido, Miranda (2003) plantea que estas problemáticas hacen evidente que la caridad no era suficiente, ni eficiente, por lo que era necesario procedimientos técnicos y la intervención del Estado para resolverlas y poder mantener el control social, es así, que a finales del siglo XIX se crea la Junta Estatal de Organizaciones Benéficas con el propósito de investigar y supervisar las instituciones de caridad y sugerir cambios para gestionar mejor el ámbito económico.

Posteriormente, con la creación de la COS<sup>5</sup> en 1877 que buscaba la atención eficiente de los pobres por medio de la atención de mujeres voluntarias de las clase alta y media que le dedicaban su tiempo y recursos (Parry, Rustin & Satyamurt, 1979, citados en Miranda, 2003), debido a que, se consideraba que los movimientos caritativos y filantrópicos eran ineficientes y provocaba mendigos dependientes, por lo que propone la aplicación de principios de la

---

<sup>5</sup> Charity Organization Society.

racionalidad y la ciencia en la intervención, es decir, que ya no era suficiente el dar dinero, sino que se hace necesario establecer contactos con las familias y relaciones con sus miembros para evitar el fracaso (Miranda, 2003).

Es así, que la COS implementa un trabajo de caso guiado por el uso de la investigación y la observación para detallar la situación de las personas y brindar la atención adecuada, sin embargo, se seguía manteniendo la percepción de que la pobreza tenía como únicas causas factores individuales, esto cambia a partir de la crisis económica de 1894 haciendo visible que el *casework* en este momento “caridad científica” era ineficiente, pues, no era suficiente la aplicación de sistemas de gestión empresarial, sino que requería trascender el entendimiento de la pobreza para transformarla; al respecto, es Mary Richmond quien establece un método basado en la rehabilitación, el diagnóstico y tratamiento sustentado con una visión médico-jurista, brindando bases científicas y técnicas para dejar de lado las perspectiva moralizadoras que explicaban las conductas (Miranda, 2003) en lo que ella llama *Trabajo Social de Caso* al tratamiento continuo y prolongado de las situaciones difíciles y se ocupa de la personalidad en las relaciones sociales (Richmond, 1922).

De esta manera, se puede inferir en el proceso de profesionalización del Trabajo Social es Richmond quien esclarece el objeto y los métodos de la práctica profesional, y, a su vez, diferenciando al profesional del voluntario de la COS, por esta razón, Richmond hace pública en demanda la creación escuelas para la formación profesional de trabajadores sociales y 1898 pone en marcha cursos educativos en la Escuela de Verano de Filantropía Aplicada, para más adelante convertirse en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Columbia en Nueva York en el mismo año (Miranda, 2003), finalmente, en Estados Unidos la profesión ganó relevancia y en 1910

en cinco de ciudades se instituyeron programas de Trabajo Social que eran impulsados mayormente por la COS.

En este orden de ideas, Mary Richmond se puede concebir como la principal exponente del Trabajo Social estadounidense, pues es quien sienta las bases del objeto de intervención de la profesión diferenciándola del voluntariado, a su vez, legítima la configuración de la profesión abriéndole campo en la esfera académica y otorgándole un status social al establecer una intervención diferenciada, consciente y coherente por medio de una metodología, que si bien, estaba influenciada por enfoques médico-jurídicos establece un método propio del Trabajo Social.

Otro movimiento que a la par de las COS aportó a la profesionalización del Trabajo Social en Estados Unidos fueron las *Settlements House* (Casas de Asentamientos) que se dan como una réplica de *Toynbee Hall* londinense creada por el pastor Barnett convirtiéndose en la primera de este movimiento (García & Pérez, 2014), esta fue una institución residencia de estudiantes universitario voluntarios que daba lugar a los “servicios sociales” y, asimismo, un espacio para visibilizar la pobreza de los trabajadores y los inmigrantes, concretando así el nacimiento del Trabajo Social de Grupo y Comunidad (Miranda, 2003), al entender según Sand (1935, citado en Miranda, 2003) que la mejor forma de ayudar a los pobres era “vivir por ellos y con ellos”.

En Estados Unidos la primera Casa de Asentamiento fue abierta en 1889 por un grupo de estudiantes que había visitado el *Toynbee* al igual que Jane Addams y Ellen Gates que crean *Hull House* en Chicago en un barrio pobre y para 1910 habían más de 400 centros consolidado como el primer ataque organizado contra de la pobreza urbana protagonizado por los jóvenes (Davis, 1967, citado en Miranda, 2003).

Una de las Casas de Asentamiento más importantes por su papel en el movimiento de reforma social es la *Hull House*, dado que, sus fundadoras no buscaban crear una institución de

caridad, sino un centro social al que acudían mujeres abandonadas, obreros, lesionados, viudas y familia con problemas conyugales y económicos (Friedlander, 1995, citado en Miranda, 2003), este movimiento plantea una intervención científica en la que se incorpore conocimientos de las Ciencias Sociales en especial de la pedagogía y psicología, haciendo hincapié en la autoayuda trabajando desde el interior de la comunidad (Cohen, 1958 citado en Miranda, 2003), es decir, tenían una visión amplia de los fenómenos y por ello se analizan a los individuos con sus problemáticas dentro de un grupo y el vecindario, comprendiendo que quienes se encuentren inmersos en el problema de transformar su realidad (Miranda, 2003).

Este movimiento asumió los problemas sociales desde la investigación, la reforma y la residencia, implicando que el entendimiento de la pobreza trasciende lo individual, es por ello, que plantea que para intervenir se debe investigar, así, los estudios de *Hull House* realizados por Addams y sus colaboradores describían la vida de trabajadores y migrantes para dar a conocer la realidad y generar cambios promoviendo la participación de los afectados en la solución, es decir, no era meramente investigar, sino planificar e intervenir, para Jane Addams el objetivo de las acciones investigativas era ayudar a los vecinos a modificar su realidad (Miranda, 2003).

Por esta razón, al concebir como necesaria la ciencia para intervenir en los problemas sociales que promovieran cambios y reformas mostraba la necesidad de preparación académica, por lo tanto, las Casas de Asentamiento contribuyeron a la identidad del Trabajo Social teniendo como mayor exponente a Addams, mujer que le daba gran importancia a la reflexión, acción, ciencia e intervención, es así, que 1901 Graham Taylor de la Casa de Asentamientos Comunes, Julia Lathrop de *Hull House* y la Universidad de Chicago ofrecen un curso de actividades académicas que evolucionaron hasta crearse la Escuela de Civismo y Filantropía de Chicago que, actualmente recibe en nombre de Escuela de Administración de Servicios Sociales.

En las Escuelas de Trabajo Social en un principio se preparaban personal cualificado para la práctica directa en instituciones que requería de mano de obra especializada, poco a poco se introdujeron contenidos y planes de estudio en política social, administración e investigación, por la influencia del movimiento de las Casas de Asentamiento con profesores como Julia Lathrop, Grace y Edith Abbott, de esta manera, las Escuelas fueron configurando planes de estudio sobre tres pilares: cursos teóricos, preparación para investigar y trabajo de campo supervisado en diferentes agencias de intervención y acción social y posteriormente, se incluyeron otros conocimientos que permitieron conocer la estructura de la sociedad derivados de las ciencias sociales (Miranda, 2003)

En base a lo enunciado por Miranda, se infiere que las COS al igual que, las Casas de Asentamiento le dan importancia a la observación e investigación y, por lo tanto, a la ciencia lo que hacía necesaria la formación académica, adicionalmente, le otorgan relevancia a la interdisciplinariedad para abordar los fenómenos sociales, igualmente, le conceden al Trabajo Social el deber de impulsar las reformas sociales en beneficio de la comunidad viéndose involucrado en la política, a su vez, la participación de esta en los procesos de transformación estableciendo el método profesional de grupo y comunidad.

Posterior a la configuración del Trabajo Social en Norteamérica e Inglaterra este se expande por el mundo y llega a Latinoamérica en el siglo XX, específicamente a Chile en 1925 con la primera Escuela de Trabajo Social creado por el Doctor Alejandro del Rio, Escuela de Servicio Social de Santiago de Chile, influenciada por Europa con énfasis en la práctica asistencial y la atención familiar bajo la línea de la sociología reemplazando el psicoanálisis que pretendía formar profesionales para los servicios de salud, es por esto, que los primero asistentes sociales se ubicaron en la Dirección General de Asistencia y Beneficencia Social, posteriormente, la profesión

se abre paso en el área de la protección infantil y, después, con la segunda Escuela de Servicio Social Elvira Matte de Cruchaga, en 1929 se desarrolla el Servicio Social industrial que prestaba sus servicios a obreros en una industria determinada, asimismo, en esta escuela se abre un campo jurídico para el ejercicio profesional (Aylwin & Solar, 2002).

En la década los 70, debido a las diferentes reformas políticas y social se empieza a desarrollar un Trabajo Social chileno interesado por las modalidades comunitarias y grupales, igualmente, este fue muy relevante para el movimiento más importante del Trabajo Social Latinoamericano: la *Reconceptualización* que pretendió comprometerlo con la realidad del contexto con orientación ideológica de cambio de las estructuras sociales (Aylwin & Solar, 2002).

Esta visión del Trabajo Social se expande a diferentes territorios de América Latina con énfasis médico en el área de la salubridad y la puericultura, María Carulla crea en Colombia en 1936 la primera Escuela de Servicio Social adscrita al Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario aprobada por el Gobierno Nacional, como resultado de que esta pionera logra unir en el proyecto de la escuela, la práctica de la fe cristiana, la doctrina social de la Iglesia y la ideología liberal marcando la posición del Trabajo Social en el país (Malagón & Leal, 2006; Martínez, 2000).

Entre las razones que motivaron la fundación de la primera Escuela se encuentran la transición laboral de servidumbre a asalariado, es decir, se desconocían los derechos laborales y no existían relaciones de solidaridad, entonces, son los profesionales graduados los encargados de entender a los individuos integralmente en relación con la sociedad que les permite descubrir las raíces de las problemáticas sociales (Carulla, 1975 citado en Martínez, 2000).

En la formación inicial, comprendida en el periodo de pre reconceptualización, en lo teórico no se identifica ninguna relación con algo particular del Trabajo Social, esto solo se aprecia en las asignaturas metodológicas de asistencia pública y política social y en los cursos de organización

de las obras sociales y caso social para la intervención con vocación familiar-doméstica. En 1952 se da la regulación en la formación de las escuelas de *Servicio Social*, de esta manera, se establece un concepto y un plan de estudios que buscaba formar para la intervención, por lo tanto, se incluía las cátedras de caso, grupo y comunidad, ulteriormente, en 1963 se consolida un pensum en el que predomina la razón científica y se estructura el Trabajo Social alrededor de los métodos de caso, grupo y organización de la comunidad consolidándose como una profesión basada en el conocimiento científico capaz de analizar objetiva y sistemáticamente la realidad, alejándose de la discusión ética (Malagón & Leal, 2006).

Posteriormente, en 1970 en la Reconceptualización se pretendía la redefinición epistemológica, teórica y metodológica de Trabajo Social guiado por la ideología marxista que buscaba una profesión revolucionaria con acción política emancipadora de los sectores populares en los contextos latinoamericanos, asimismo, surge la discusión disciplinar, empero, dadas las exigencias del mercado laboral se descarta esta propuesta del Trabajo Social revolucionario en Colombia, aun así, este periodo significó un desarrollo filosófico y teórico que sirvió de puente con otras profesiones y disciplinas y, sobre todo, creó conciencia epistemológica (Malagón & Leal, 2006).

Posteriormente, a partir de 1990 se inicia el periodo de post reconceptualización hasta la actualidad en el que la formación profesional toma tres direcciones: la primera, retomar sus inicios funcionalistas de acuerdo a los avances del capitalismo; la segunda, formar trabajadores sociales investigadores fortaleciendo la disciplina, no obstante, se presenta dificultades debido a que se cree que esta se da en la investigación diagnóstica y, por otro lado, se concibe a la disciplina como un quehacer autónomo pero sin un carácter práctico sería una forma similar a la Sociología; por

último, se agrega a la formación profesional y disciplinar una visión crítica del sistema como un compromiso personal (Malagón & Leal, 2006).

La profesionalización del Trabajo Social responde a los contextos de industrialización por las múltiples problemáticas sociales que ésta acarreo aunado al esfuerzo de los Estados por mantener el orden social, así como el interés de las pioneras de responder con eficiencia a los fenómenos por medio de metodologías propias y el trabajo conjunto con otras profesiones y disciplinas para lograr abarcar todas las esferas sociales para el alcance del bienestar social de la población vulnerable por medio de la reforma social y el involucramiento activo de los individuos en la transformación de sus realidades al considerarlos sujetos con capacidades y habilidades valiosas.

Asimismo, la configuración del Trabajo Social se da como una profesión feminizada, es decir, la mujer es quien fomenta su creación, esto se encuentra relacionado con el rol que se le ha otorgado a la mujer históricamente relegado al ámbito doméstico y familiar, esto explica, que el centro de su intervención sea la familia y la niñez, empero, es este mismo rol el que le permitió abrirse paso a la esferas social y profesional.

### **2.3.2 Trabajo Social, infancia y familia**

Históricamente, desde antes de que el Trabajo Social se configurara como profesión, sus precursoras se preocuparon por el bienestar de la niñez, la familia y, en general, de la población más vulnerable, así, en el siglo XVII se ubica a Santa Luisa de Marillac, considerada, según Barrera (1991) *Promotora Social* en Europa, debido a la evidencia de sus acciones dirigidas a enseñar, educar y capacitar a los niños pobres y enfermos, ahora bien, este término no es propio de la época, sin embargo, el autor realiza esta analogía con el significado de éste en la actualidad.

Marillac a la cabeza de la Hijas de la Caridad, preocupada por las causas de la pobreza y abandono que se presentaba en la época, orientaba la ayuda al interior de las instituciones hacia a la higiene, cuidado y educación de los niños con los más altos estándares de calidad del momento, estas propuestas de atención se pueden considerar bastante ambiciosa para la época, teniendo en cuenta la concepción que se tenía de la niñez y de los pobres, puesto que, entendía a la educación como la forma de evitar que la niñez en el futuro fuese dependiente de los gobiernos, a su vez, le daba importancia a la capacitación para el trabajo de manera equitativa, es por esto que le prestaba especial atención a las relaciones que se establecían entre quienes brindaban la atención y quienes la recibían, al considerar la cercanía era esencial porque facilitaba el aprendizaje (Barrera, 1991).

El principal aporte de Santa Luisa de Marillac y las Hijas de la Caridad a la intervención de la profesión es la atención que se les da a los individuos, es decir, percibir a la infancia como personas importantes, por ello, es elemental el establecimiento de relaciones humanas durante la atención, asimismo, se enfocaban en las causas sociales más sentidas al concebir los pobres sin ningún prejuicio personal, sino como un problema que afectaba principalmente a la niñez.

Igualmente, Arenal es considera una precursora del Trabajo Social en Europa, y fue la primera en interesarse en España por la niñez y realizar una serie de denuncias en el siglo XIX relacionadas con la presencia de vejámenes en contra de esta población en los diferentes ámbitos cotidianos, en la que se instaura un modelo familiar nuclear como la base de la sociedad en el que la mujer asume el rol del cuidado y del mundo afectivo y el hombre el de proveedor, de esta manera se favorece a la niñez, empero, la mujer se mantiene bajo el devenir de su marido, significando muchas veces, que, si no contaba con la figura de éste no podría suplir las necesidades que la niñez demandaba provocando su abandono (Navarro, 2012).

Por esta razón, Arenal (1883 citada en Navarro, 2012) propone dos soluciones, la primera que padres y madres se responsabilicen de forma igualitaria de sus hijos y, la segunda, es la mejora de la condición social de la mujer para que no dependa de su esposo, sin embargo, para ello era necesario que los derechos de hombres y mujeres fuesen iguales. Asimismo, crítica la falta de voluntad del Estado y la sociedad en la implementación acciones para la atención y la educación de la niñez lo que demuestran la poca voluntad de cambio.

Arenal veía importante realizar una diferenciación entre la población adulta y la niñez y el reconocerles las necesidades específicas de ésta última, debido a que, el futuro se encontraba en los que hoy son niños y la mala crianza se transmite de manera intergeneracional (Arenal, 1897a, citada en Navarro, 2012), así, hace referencia a que la escuela era un lugar de sufrimiento y desmoralización, debido a que no se hacía uso de recursos pedagógicos y no tenían entre sus fines la educación, por el contrario solo era un lugar donde los niños pasaban el tiempo en malas condiciones mientras sus madres trabajaban.

De igual forma, concebía que cuando el niño lograba sobrevivir al abandono y a la institucionalización y se convertía en un menor delincuente, era enviado a la cárcel, el cual era un espacio de corrupción de almas, dado que no eran reformadoras ni resocializadoras obviando el sufrimiento pasado del niño (Arenal, 1897, citada en Navarro, 2012). Es así, que Arenal se considera una reformista al denunciar las distintas problemáticas de la niñez, es decir, demostraba preocupaciones socio-políticas, buscaba la sensibilización en la atención, le daba especial importancia la educación.

Para ello, describía algunas formas de salir de la pobreza y remediar fenómenos familiares e infantiles, como la asignación de roles a los padres en el cuidado y crianza de la niñez como una

responsabilidad compartida, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la creación de tribunales para menores.

Por otro lado, en Estados Unidos en el proceso de configuración del Trabajo Social la COS establece la importancia de tener contacto directo con el individuo y su familia, asimismo, establece una metodología para la atención que comprendían por el uso de la encuesta, la investigación y observación, un socorro prolongado, la consideración del asistido como agente de su propio restablecimiento en el que se veía involucrada su familia, la cooperación interinstitucional y además establece un repertorio de obras que orientan la intervención (Sand, 1935, citado en Miranda, 2003).

Mary Richmond como miembro de la COS plantea que en la intervención del Trabajo Social se debía tener en cuenta los *recursos naturales* del individuo, es decir, sus redes de apoyo, por esta razón, de acuerdo con Rosselot y Carrasco (1997, citados en Aylwin & Solar, 2002) Richmond sugiere el tratamiento de familias completas acuñando el concepto de *cohesión familiar* entendiendo por el grado de vinculación emocional entre sus miembros como determinante crítico de su capacidad para sobrevivir, adelantándose a la premisa que cuando un individuo tiene problemas inicialmente acude a sus redes y no a las instituciones, entendiéndose la intervención familiar como la *venta al por menor* y la incidencia en la reforma social como la *venta al por mayor*.

Asimismo, Richmond sostiene que para la intervención especialmente en los casos de protección a la infancia el trabajador social debe alejarse de sus juicios personales sobre la familia, si se entiende, que la familia es la encargada de propiciar el desarrollo de niños y niñas como miembros de una sociedad, un Estado y una cultura, se comprende por qué el Trabajo Social se interesa por la familia, no por la institución en sí, sino por el bienestar del individuo y la

sociedad, entonces, Richmond (1922) plantea que se debe descubrir en la familia “las fuentes latentes de fuerza y las fuentes probables de debilidad” (p.117), así como, identificar si el hogar es producto de condiciones sociales negativas a las que se le debe dar remedio.

Adicionalmente, menciona que a pesar de la diversas problemáticas que se pudiesen presentar al interior de la familia, no hay otra institución que la pueda reemplazar, pues, las instituciones que reúnen a los niños en clases súper pobladas o en cuarteles traen un efecto destructivo sobre el desarrollo de la personalidad de los niños, es por esto, que los lazos naturales, el afecto, la atención, los instintos de protección y de benevolencia tienen su origen en la familia aunque esta se considere inexperta, es por esta razón, que la separación del niño de ésta solo se debe dar en casos extremos en donde no hay solución inmediata en los que la familia es un “foco contagio y disgregación social”, esta separación debe darse sin desconocer los derechos de la familia y a su vez considerando que los derechos de los padres no son absolutos (Richmond, 1922).

Por su parte Jane Addams con su trabajo en las *Hull House* desarrolla otra línea de acción del Trabajo Social con la familia al ampliar la mirada de las problemáticas de esta al ámbito comunitario (Addams, 1910 citada en Aylwin & Solar, 2003) y le da importancia al relacionamiento, la recreación y a las necesidades específicas de la niñez, es por esto que, se crean jardines de niños, guarderías, clubes para jóvenes, escuela de música, arte y teatro, clases de danza, talleres para adolescentes (Miranda, 2003; García & Pérez, 2014).

De igual forma, se llevan diversas investigaciones que daban cuenta de las condiciones de vida de los niños que demostraban la necesidad de una transformación por medio de políticas sociales que garantizaran su protección ante el desconocimiento e indiferencia de la sociedad hacia el sufrimiento de la niñez en el trabajo prematuro (Addams, 1907), es así que, Addams y los líderes del movimiento de las Casas de Asentamiento impulsan la creación de la Agencia Nacional de

Protección a la Infancia en 1912, así como la creación de múltiples instituciones para atender a los niños y niñas, adicionalmente, logran la aprobación de una serie de medidas legislativas que disponían de fondos y programas que fueron exitosos para disminuir la mortalidad infantil y materna (Miranda, 2003).

Posteriormente, luego de constituirse la profesión, los trabajadores sociales continuaron especializándose para la intervención familiar, así por ejemplo Hamilton (1951, citada en Aylwin & Solar, 2002) enfatiza que no se puede comprender a la familia sin entender como le afecta el contexto socioeconómico, sociopolítico y cultural, asimismo, considera a la familia y plantea para su intervención el uso del tratamiento grupal, porque por medio de éste se puede ubicar y clarificar el problema a través de la discusión, permitiendo la expresión de opiniones y, además, disipa la ansiedad del niño al percibir la situación como compartida, no solo con los miembros de la familia, sino también con el trabajador social.

En la misma línea, Hollis y Woods (citadas en Aylwin & Solar, 2002) al entender que el Trabajo Social nunca se ha dirigido solo a la persona, el problema o el contexto, mencionan que el concepto de *persona en situación* desarrollado por Richmond tiene tres componentes: la persona comprendiendo sus particularidades biológicas, su personalidad y sus emociones; el problema o contexto el que comprende a otros individuos y, por último, el carácter de la interacción entre estos, gracias al foco en estos tres componentes se ha diferenciado al Trabajo Social de otras profesiones.

A consecuencia, de la influencia norteamericana y europea que tuvo el Trabajo Social latinoamericano, se constituyó el énfasis de su práctica en la asistencia y atención familiar, inicialmente, en servicios de salud, posteriormente, en la protección infantil con programas para lactantes que buscaban generar conciencia en la maternidad e instruir a la madre en la gestación,

vigilar que esta transcurriera en un ambiente adecuado y prestarle protección económica y social, respecto al niño, que recibiera la atención de pediatría y se cumplieran sus instrucciones, asimismo, en Latinoamérica se presenta la preocupación por la situación de las madres solteras, por tal razón, las visitadoras sociales incidieron en la política y la legislación para que recibirán atención especial (Aylwin & Solar, 2002).

Con el desarrollo del Trabajo Social en la industria se incluye entre las necesidades del trabajador el asistir a su familia, aun, cuando en los derechos de los trabajadores por ley no se encontraba esta, asimismo, el Trabajo Social instaura en el campo jurídico para atender problemas conyugales y familiares (Aylwin & Solar, 2002).

Por su parte, en Colombia el Trabajo Social se establece como profesión bajo la intervención familiar principalmente en la esfera doméstica, es decir consistió en proteger el orden familiar por medio de la orientación en la alimentación, el vestido y el cuidado de los niños, es así, que las prácticas estudiantiles se daban en los Secretariados Sociales y jardines infantiles de los barrios obreros, que tenían por objetivo mejorar la calidad de vida familiar y construir un hogar estable y feliz (Carulla, 1940, citada en Martínez 2000).

Es de esta manera, que se constituye el Trabajo Social centrado en la familia, por ende, el foco ya no está únicamente en el individuo, por esta razón, la intervención no es caso social, ni trabajo con grupos, ni desarrollo comunitario, por el contrario, incluye elementos de todos para integrarlos y construir un modelo generalista de la práctica profesional (Aylwin & Solar, 2002). Entonces, de acuerdo con Hartman y Laird (1983, citados en Aylwin & Solar, 2002) la misión del Trabajo Social Familiar es mejorar y enriquecer la calidad de vida de los individuos que la conforman mediando entre el ser humano y sus ambientes ecológicos.

En consecuencia, le corresponde la atención y servicio a la familia en tres aspectos: en las dificultades de la dinámica y su funcionamiento interno, ante las dificultades en la relación de esta con las instituciones que le brindan apoyo y servicio y, cuando el contexto social no le brinda un ambiente adecuado para el desarrollo de sus miembros (Aylwin & Solar, 2002).

Así, el Trabajo Social se configura como una profesión que busca dar solución a las problemáticas sociales y, justamente, la familia es el núcleo básico de la sociedad, por lo que convierte en receptora de dichas problemáticas, por esta razón, se comprende el interés profesional por la familia, de acuerdo con Richmond, no por su concepción como institución, sino por los individuos que la conforman, por este motivo, el surgimiento de la profesión no se puede ver de manera aislada a ésta.

Llegado a este punto, se puede afirmar que el Trabajo Social ha tenido históricamente a la familia como elemento principal de su intervención, por lo tanto, los niños y niñas también, debido a que necesitan de su red primaria para su correcto y pleno desarrollo; teniendo en cuenta esto, la familia a su vez requiere de herramientas para su cuidado, atención y protección, por tal razón, la familia es la unidad básica de protección y el Trabajo Social tiene la tarea de procurar la mejora de sus condiciones de vida, lo que implica un proceso de movilización de elementos internos y externos de la personalidad, relacionales, del contexto, y de recursos estatales e institucionales.

En este sentido, los Estados para satisfacer y garantizar los derechos de la niñez debe instituir un sistema de protección integral en el que se comprendan como sujetos de atención los niños/as junto con su red primaria, teniendo como antecedentes a las formas de ayuda caritativa, asistencia y beneficencia a lo largo de la historia.

## 2.4 El Trabajo Social y la protección infantil en Colombia

El Sistema de Protección Infantil se encuentra amparado bajo la normatividad internacional y nacional que producen una serie de cambios jurídicos e institucionales que han favorecido a la niñez y han posibilitado que en la actualidad se consideren como sujetos de derechos, por lo tanto, es imperativo abordar cuales fueron esos cambios en Colombia y la relación del Trabajo Social en estos, teniendo en cuenta su repertorio conceptual, teórico y metodológico.

### 2.4.1 El sistema de protección desde el ámbito jurídico

En América Latina y el Caribe, UNICEF, Plan Internacional, *Save the Children* y *World Vision* realizan una medición de los Sistema de Protección de la Infancia existentes en la región, así, estos se definen de acuerdo con la UNICEF y la CEPAL, es:

El conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local, orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por las legislaciones nacionales de infancia (Morlachetti, 2013, p.12 citado en Morlachetti, s.f., p.6).

De igual forma, estos organismos resaltan la importancia de las relaciones entre las instituciones públicas y privadas, en el vínculo entre el Estado y éstas para el alcance de un objetivo en común, la CDN propone como base de los Sistemas de Protección el derecho del niño a su familia y, asimismo, el Estado es el encargado de proporcionar programas de asistencia y apoyo a la familia en el caso de ser necesario.

En el territorio según Morlachetti (s.f.) se identifican tres modelos de Sistemas de Protección de acuerdo a su avance normativo e institucional una vez ratificada la Convención, así: se encuentra en modelo *Pre-convencional o Tutelar* en el que se ubican países del Caribe, debido a que, la CDN no cuenta con vigencia jurídica en los procesos normativos y políticos, puesto que,

estos se rigen por el sistema del Derecho Anglosajón, por lo tanto, sus reformas legislativas giran en torno al “subsistema” de protección infantil, es decir, solo a los casos de abuso, violencia y negligencia.

Otro modelo es el *Mixto*, en el que a pesar de que la Convención tiene plena vigencia judicial, política, institucional y presupuestal estos países no cuentan con un marco legislativo específico, ni un Sistema de Protección integral articulado para la protección de la niñez y, por último, se encuentra el modelo *Enfoque de Derechos* en este se ubican los países que establecen un marco normativo específico y crean un sistema institucional articulado entre entes formales e informales para la protección integral de los derechos de la niñez estableciéndola como una obligación estatal, este modelo implica transformaciones a nivel institucional, político y económico, así como, la interiorización de CDN en todos los ámbitos (Morlachetti s.f.).

Según Morlachetti, un sistema de protección integral bajo el enfoque de derechos debe contar como mínimo con una institución rectora, una instancia formal para la participación de los entes públicos, la sociedad, la niñez y las organizaciones comunitarias; un sistema institucional descentralizado, y además de recursos técnicos y presupuestales para su implementación.

Al mirar cada uno de los modelos presentados, se observa que en el Tutelar los niños no se consideran sujetos de derechos, son meros receptores de acciones aisladas para atender ciertas problemáticas, manteniéndose la visión e intervención estatal paternalista sin tener en cuenta la estructura social, de igual forma, en el modelo Mixto se perciben las prácticas tutelares, dado que, no se comprenden los derechos de la niñez de manera integral y, finalmente, en el modelo Enfoque de Derechos, además, de los aspectos resaltados por el autor este sistema debe contar con personal profesional cualificado y ético, se debe realizar monitoreo y seguimiento constante de la destinación y uso de recursos y las actuaciones profesionales, adicionalmente, el Estado debe

considerarse a sí mismo como el mayor exponente y propiciador de los escenarios de protección, propender por el bienestar de las familias y la permeación de los derechos de la niñez en todas las esferas sociales Morlachetti (s.f.).

Si se relaciona esta clasificación con el Sistema de Protección colombiano teóricamente se puede afirmar que se encuentra bajo el modelo de Enfoque de Derechos, debido a que, cuenta con los aspectos mínimos que plantea el autor, esto es, con un marco legal específico para la niñez materializado en la ley 1098 de 2006 por el que se rige el Código de Infancia y Adolescencia en el que se especifican los principios, el alcance, los derechos, las libertades, el procedimiento judicial y administrativo, las autoridades competentes y la responsabilidad penal para adolescentes, además, cuenta con una institución rectora constituida en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar encargada de proteger y garantizar los derechos de la niñez, que articula todas las instancias oficiales y privadas prestadoras de servicios en los diferentes niveles.

Es importante resaltar, que en años anteriores Colombia se regía por el Código del Menor consagrado en el Decreto 2797 de 1989 que requería una transformación urgente, puesto que, no respondía a las necesidades del contexto del país, ni se encontraba actualizado con las nuevas tendencias socio-jurídicas en las que se promulgaba la protección infantil, de acuerdo, a las múltiples leyes que ratificaban diversos convenios internacionales en los que se establecen y exigen los derechos de la niñez siendo el más representativo la CDN, lo que supone una transición legal, así, en el año 2006 se sanciona el Código de Infancia y Adolescencia como una iniciativa de la Alianza por la Niñez Colombiana, en éste se focaliza la protección de la niñez reconociéndoseles como sujetos de derechos que se deben garantizar y proteger (Vargas, 2006).

Este Código de Infancia y Adolescencia se encuentra orientado en tres principios: el Interés Superior refiriéndose a la obligación de la sociedad en garantizar y satisfacer los derechos de los

niños de manera integral, el de Prevalencia de Derechos que establece que en cualquier decisión o medida administrativa o judicial en la que se encuentre vinculados los derechos de un niño o niña estos serán prevalentes, incluso si existe conflicto con los derechos de otra persona y, por último, el de Corresponsabilidad en donde se determina la participación obligatoria sin evasivas del Estado, la Sociedad y la Familia en la protección de la niñez (Congreso de la República de Colombia, 2006; Vargas, 2006)

Esta reforma legislativa, provocó un cambio del *Paradigma de Situación Irregular* al de *Paradigma Protección Integral*; en el primero se reglamenta las problemáticas de los menores pobres, abandonados y con conductas desviadas que debían ser institucionalizados como forma de protección, entonces, reconoce la existencia de problemáticas sociales más no de derechos, entiende a los niños y niñas como menores es decir como dependientes de los padres o del Estado, asimismo, carecen de dispositivos de políticas sociales de prevención solo de atención y los derechos de la niñez se encuentran integrados en los de los padres o la familia (Linares & Quijano, s.f., citados en Vargas 2006).

Por el contrario, el segundo reconoce a la niñez como sujetos titulares de derechos, destierra el término de menor dándole paso al concepto del niño como persona autónoma que debe ser protegida de manera integral mediante la garantía de todos sus derechos, es así, que dispone la obligación de establecer políticas sociales que garanticen y prevengan la amenaza y vulneración de los mismo, por lo tanto, se establece la prevalencia de estos (Linares & Quijano, s.f, citados en Vargas 2006).

Es importante resaltar, que a pesar de que Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1991 no fue, sino hasta el 2006 que se estableció una ley específica para la protección de la niñez y con ella el cambio de paradigma que implicaba una transformación en las

concepciones ontológicas de la niñez en todas las esferas incluidas la atención que, su principal exponente fue la Alianza por la Niñez Colombia y no el Estado como lo consagra la Convención.

Empero, en la realidad colombiana se siguen presentando numerosos hechos de vulneración de derechos de los niños que se expresan, según el Departamento Nacional de Planeación (DANE) en cifras del 2017, en Colombia habían 15.454.633 niños, niñas y adolescentes y el 11% de la primera infancia se encontraba en desnutrición crónica, el 30% realiza trabajo infantil y el 30% tenía acceso limitado a servicios como el agua potable (DANE, 2018) y, asimismo, estas vulneraciones se pueden observar en la vida cotidiana de la esfera pública colombiana presentadas en forma de maltrato infantil, mendicidad y deserción escolar que se han naturalizado, esto evidencia, que no existe una verdadera intervención estatal, ni compromiso gubernamental con la protección de la niñez, sumado a la aceptación social y familiar que se puede explicar en que no se presenta una apropiación de la CDN, ni de la legislación, por el contrario, se percibe una actitud indiferente, tal como mencionaba Addams en 1910, la sociedad era indolente ante el sufrimiento de la niñez.

#### **2.4.2 La atención del Trabajo Social en el Sistema de Protección Infantil**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se crea mediante la Ley 75 de 1968, como respuesta estatal ante contexto marcado por enfrentamientos políticos que provocó en el territorio una serie de demandas en todas las esferas políticas, sociales, culturales y económicas, debido a, la ola de violencia que se venía presentando en el país, sumado al proceso de industrialización, que afectó especialmente a la niñez, presentándose altas tasas de mortalidad infantil, analfabetismo, desnutrición, delincuencia juvenil, falta de educación, abandono, desintegración y conflictos familiares (Umbarila, 2010).

En el proceso de la constitución del ICBF el Trabajo Social fue una profesión relevante, debido a la necesidad de la gestión, diseño, implementación y ejecución de programas y proyectos de política social en razón a su trayectoria en el ámbito familiar y a su conocimiento en lo jurídico, por consiguiente, Umbarila (2010) señala que el Trabajo Social aportó en la estructuración y administración de los programas de atención del Instituto, en virtud a que, como menciona Salazar (1973, citado en Umbarila, 2010) podría asumir la dirección y coordinación de estos, lo que le permitió a la profesión aumentar su statu.

La profesión siempre estuvo presente en la institución y no se tomaba ninguna decisión sin tener en cuenta su concepto, así, lo refiere Clara Inés Torres, incluso, es ella quien crea el modelo de atención de los Hogares de Bienestar como una alternativa, puesto que, habían mujeres que se hacían cargo del cuidado de los niños sin ninguna orientación, este modelo se instituyó guiándose por la experiencia de la profesión en los jardines obreros en los que se atendían a niños y se orientaba a la familia en su educación. De igual forma, el Trabajo Social contribuyó a la organización de los Hogares Sustitutos bajo la dirección de la pionera María Eugenia Restrepo, como una medida de protección cuando fuese necesario que el niño o niña saliera de su hogar (Leal & Ramírez, 2010 citados en Umbarila, 2010).

El Trabajo Social también estuvo presente en la creación de la política social para la protección a la infancia y la familia, debido a que, esta hace parte de su objeto de intervención (Poveda *et al.*, 1981 citado en Umbarila, 2010), desde la profesión se buscaba que se concibieran a las personas a partir de los Derechos Humanos, así, favoreció a la conformación del Instituto, teniendo en cuenta su experiencia jurídica y su trayectoria en el Ministerio de Justicia, promovió la intervención estatal y, asimismo, se destacó en el área legal, pues, su papel fue fundamental en

el diagnóstico social, el análisis de los factores influyentes y el planteamiento de posibles alternativas de solución (Umbarila, 2010; Quintero, 2010).

Otra forma de promover la política social por parte de la profesión fue alzar la voz haciendo visible la necesidad de intervención del Estado y conciencia social, un ejemplo de ello, es María Carrizosa que escribió, en su Revista Presencia, sobre las fenómenos que afectaban a la familia y se veían reflejados en la vida cotidiana de la población, igualmente, con las investigaciones profesionales para su práctica en el campo familiar, también, el análisis de las políticas y el cambio de la concepción de la familia permitieron ampliar la cobertura institucional al entenderse que existían otras tipologías además de la nuclear, al igual que con herramientas metodológicas propias para identificar las dinámicas familiares y registrar los datos necesarios para la intervención de la niñez (Umbarila, 2010).

La concepción profesional de la familia es de un todo, en el que son relevantes aspectos como el afecto, los vínculos, las redes de apoyo y las relaciones que se tejen en su interior, es por ello, que Trujillo (1968, citada en Umbarila, 2010) establece que la base para el éxito en la intervención está en las relaciones entre familia y el cliente, siendo este último entendido como agente de cambio de su propia historia, por eso es necesario comprender sus sentimientos y tenerlos en cuenta en la toma de decisiones.

En la trayectoria del Trabajo Social, en los distintos contextos, su intervención siempre ha estado ligada a la niñez y la familia, lo que le ha permitido una especialización en el área, por esta razón, su labor se ha orientado en la búsqueda de reivindicaciones y reformas sociales que se materializaron en políticas sociales y leyes de protección para satisfacer sus necesidades a través del reconocimiento de los derechos, sumado, a la modificación de las concepciones, formas atención, cuidado y trato. Estos cambios deben ser un mérito atribuido a las pioneras que

impulsaron una profesión que se preocupara por el bienestar social e interviniera desde la ciencia las problemáticas de la sociedad en las que la familia es el centro de la misma.

Aunque se han realizado avances significativos desde la profesión en materia de protección jurídica y social, aún queda mucho por hacer desde el Trabajo Social para el logro de una verdadera protección infantil, al respecto Quintero (2010) indica que es necesario que los profesionales deben ser formados desde el Paradigma de Derechos, no solo teóricamente, sino que lo interioricen desde lo personal y profesional, siendo coherente entre teoría y la práctica, asimismo, en esta última deben integrar los procedimientos clásicos con los nuevos cambios sociales y jurídicos, comprendiendo estos últimos como la oportunidad para que el Trabajo Social participe activamente en su interpretación con el fin de brindar una atención integral.

Dado que existen nuevas formas de concebir la familia, el Trabajo Social debe estudiarlas y analizarlas para intervenir en ellas, reconociendo los a sus integrantes como parte de ese sistema fundamental de la sociedad, por esta razón, deben ser asumidos desde posturas multidisciplinarias para poder comprender los procesos que se dan al interior de la familia y fuera de esta (Quintero, 2010).

Finalmente, la autora destaca las funciones de la profesión en área de protección de la infancia y la adolescencia en los procesos de promoción, recepción, orientación, educación, evaluación, y resolución de conflictos familiares, por lo tanto, el Trabajador Social en el Sistema de Protección se encarga específicamente del peritazgo social, del estudio socio-familiar, la medición, conciliación, la movilidad social, custodia y acogimiento familiar (Quintero, 2010; Aylwin & Solar, 2002).

Asimismo, los profesionales que intervienen en la protección integral deben procurar alejarse de sus prejuicios para comprender las problemáticas y que estos no interfieran en las

decisiones, además, desde la actuación interdisciplinar se debe priorizar la participación de los niños y familias como protagonistas de los procesos lo que implica reconocer las redes relacionales, finalmente, los profesionales de las Ciencias Sociales especialmente el Trabajo Social tienen el reto de sensibilizar al equipo profesional, la sociedad y la familia.

## 2.5 Conclusiones

Históricamente la niñez ha sido una población invisibilizada y se ha encontrado a la merced de las decisiones de los adultos debido a las relaciones autócratas que se han establecido, tanto en las familias como en la sociedad. La Iglesia fue la primera institución en preocuparse por su cuidado por medio de la caridad motivada por el sentimiento de *amor a Dios* y el interés de mantener su poder social y político, estas acciones de la Iglesia influenciaron en las formas de atención brindadas por las precursoras del Trabajo Social que reflexionaban a favor de las necesidades manifiestas en la niñez, debido a que, eran desconocidas a nivel social y familiar.

Estas formas de atención vienen desde Santa Luisa de Marillac bajo la guía de San Vicente de Paúl en el siglo XVII, que junto con las Hijas de la Caridad, le otorgaron un papel importante a la educación sin ninguna discriminación, al comprenderla como el medio idóneo para eliminar la pobreza del momento, asimismo, concibieron a la niñez como personas con quienes se debían establecer relaciones cercanas para favorecer el proceso educativo, si bien las motivaciones para llevarlas a cabo fue el atender al pobre como una forma de amar a Dios, estos actos de Marillac se consideran adelantados para la época, debido a que, relacionaba la pobreza de la niñez con la falta de educación y el abandono, por esta razón, es considerada precursora de la profesión.

Dos siglos después, aunque el cuidado y atención de la niñez abandonada pasa a ser dependiente de los gobernantes y sus concepciones empiezan a cambiar, las casas de niños expósitos, hospicios, orfanatos y hospitales seguían siendo de carácter privado y la atención

continuaba siendo precaria, por esta razón, Concepción Arenal se mostraba en contra de la institucionalización y pregonaba que los padres y las madres debían responsabilizarse de sus hijos, sin embargo, hacía énfasis en el reconocimiento de los derechos de la mujer para que, en caso de abandono o ausencia de la figura paterna, esta contara con los medios suficientes para hacerse cargo de sus hijos y, de esta manera, disminuir las cifras de abandono, es decir, Arenal consideraba que los derechos de los niños y niñas estaban estrechamente ligados a los de la mujer.

Debido a la persistencia de las problemáticas sociales que afectaban a la niñez, sumado a las consecuencias de la industrialización en el siglo XX, se evidenció que no era suficiente la organización de la caridad, sino que era necesario el uso de la ciencia para atenderlas, en este sentido, es Mary Richmond con su trabajo dentro la COS en Estados Unidos, quien pretende la secularización de la atención y desarrolla el método de Trabajo Social de Caso para el tratamiento en el que se debía integrar a la familia para una efectiva atención del individuo, aportando a la especificidad y las bases científicas para una nueva profesión.

Análogamente, Jane Addams, con su trabajo en la *Hull House*, demuestra la importancia de la investigación y del desarrollo de relaciones con las personas que vivían las problemáticas para comprenderlas y encontrar la forma de transformarlas, asimismo, promueve las reformas sociales y políticas, creando conciencia social por medio de estudios que demostraban las precarias condiciones en que se encontraba la niñez por cuenta de la industria, la pobreza, la discriminación y exclusión social.

Es así que, Richmond y Addams hacen visible la necesidad de formar académicamente a personas con capacidades investigativas que pudiesen comprender los fenómenos sociales para, así, cambiar las condiciones de precariedad en las que se encontraban la niñez y la familia, de esta

manera, se crea en 1898 la primera Escuela de Trabajo Social en Nueva York con la que se diferencia, finalmente, el profesional del voluntario.

Estas corrientes llegaron hasta Latinoamérica con la Escuela de Servicio Social en Chile que fundó Dr. Alejandro del Río junto con René Sand en 1925, para atender, igualmente, las problemáticas de la niñez y la familia, en un inicio, en los ámbitos médico y jurídico, sin embargo, se fueron transformando con el avance las ciencias sociales que permearon las formas de atención profesional y sus construcciones teóricas y metodológicas que le permitieron el desarrollo del Trabajo Social familiar con el cual interviene en todos los ámbitos de la vida humana, debido a que la familia es la base de la sociedad.

En el contexto colombiano, fue Maria Carulla la responsable de la creación de la primera Escuela de Servicio Social en el país en 1936 para formar a mujeres en la tecnificación de labores del hogar y familiar, que fueron cambiando junto con las rupturas que se dieron en la historia del Trabajo Social, estos hechos le permitieron al Trabajo Social desempeñarse en diversas instituciones dirigidas a la atención de la infancia y la familia.

Esto es, con el desarrollo científico del Trabajo Social contribuye al cambio de percepción de la niñez y con ella de la familia, al entender que el individuo no se encuentra aislado de esta ni de su contexto, pues por medio de diversas investigaciones se evidenciaron realidades sociales que les afectaban propendiendo por reformas sociales y políticas que llevaran a su protección, de esta manera, el Trabajo Social se especializa en esta área al comprenderla como el objeto central de sus estudios e intervenciones que se enfocan en las interacciones intrafamiliares y las de sus miembros con la estructura y ambiente social.

En este sentido, se comprende que los aportes del Trabajo Social al Sistema de Protección Infantil se encuentran ubicados en visibilizar la necesidad de un marco legal e institucional que

proteja a la niñez, asimismo, dada su experiencia en las distintas esferas en las que se encontraban los niños/as y las familias, fue de gran utilidad para instituir un modelo de atención en el que la profesión pone a disposición sus construcciones ideológicas, teóricas, metodológicas y técnicas imprimiéndole el componente humano para comprenderlos como sujetos que deben formar parte en la toma de decisiones que afectan su realidad, incluyendo a los demás sistemas para brindar una atención integral.

Entonces, resulta importante enaltecer la labor de las precursoras Santa Luisa de Marillac como promotora social, Concepción Arenal y las pioneras Mary Richmond, Jane Addams y María Carulla como reformadoras sociales quienes edificaron la formación del Trabajo Social profesional dirigido a mujeres, en razón, de la feminización histórica del cuidado y atención de la niñez, sin embargo, la naturalización del rol femenino fue lo que le permitió a la mujer ampliar su participación, además, de esfera doméstica y familiar a la pública.

Sin embargo, a pesar de los avances jurídicos y sociales, aún queda mucho camino por recorrer en lo que se refiere a la protección infantil por parte del Estado, la sociedad y la familia, pues, aunque la mayoría de los Estados ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, es necesario que cada establezca lineamientos legales e institucionales que respalden la atención integral a la niñez de acuerdo a las necesidades de cada país. Por esta razón, el Trabajo Social tiene la responsabilidad de continuar promoviendo la conciencia social y la interiorización de los cambios jurídicos para que los niños y niñas se perciban como sujetos titulares de derechos con el que los que se entablen relaciones democráticas teniendo en cuenta los principios del Interés Superior, Prevalencia y Corresponsabilidad y no se sigan concibiendo como objetos receptores de atención que el Estado ayuda, la sociedad desconoce y los padres consideran su propiedad.

### Referencias Bibliográficas

- Adams, Jaime. (2010). Perspectiva de la niñez en Colombia Sistema Nacional de Protección al menor. *Revista iberoamericana de psicología: ciencia y tecnología*, 3 (1), 81-90. de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4905169>
- Addams, J. (1907). National Protection for Children. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* , 29, 57-60.
- Alayón, N. (2014). *Los derechos de la niñez y la formación profesional en Trabajo Social*. de Universidad de Costa Rica: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-014.pdf>
- Álvarez, R., Barros, J., & Casella, A. (2014). El ejercicio profesional en el área de la niñez, adolescencia y familia. Desafíos a la intervención profesional en el escenario actual. *Plaza Pública* (12). Obtenido de <https://revistaplazapublica.files.wordpress.com/2015/10/12-4.pdf>
- Aylwin, N., & Solar, M. (2002). Trabajo Social en la Familia. En N. Aylwin, & M. Solar, *Trabajo Social Familiar* (Primera ed., págs. 51-85). Santiago de Chile, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile. Obtenido de [https://www.academia.edu/19327630/Trabajo\\_Social\\_Familiar\\_N.\\_Aylwin](https://www.academia.edu/19327630/Trabajo_Social_Familiar_N._Aylwin)
- Barrera, I. (1991). Santa Luisa de Marillac: la Pastoral Social: Educación y Salud. En CLAPVI, *Conferencia Latinoamericana de Provincias Vicentinas*. de Santa Luisa de MarilJac y la Pastoral Social: Educación y Salud: <https://via.library.depaul.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=1069&context=clapvi#page=112>
- Barros, J. (2007). Desafíos a la intervención profesional del Trabajo Social ante las manifestaciones contemporáneas de la cuestión Social. doi:<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000368.pdf>
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. En UNICEF, *Justicia y Derechos del Niño* (primera ed., págs. 9-44). Chile. Obtenido de [https://unicef.cl/archivos\\_documento/68/Justicia%20y%20derechos%201.pdf](https://unicef.cl/archivos_documento/68/Justicia%20y%20derechos%201.pdf)

- Bofill, A., & Cots, J. (1999). *La Declaración de Ginebra. Pequeña historia de la primera carta de los derechos de la infancia*. De Save the Children. Obtenido de [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)
- Braun, J. (2010). La infancia a lo largo de la historia. *Revista de la Sociedad Argentina de Psicoanálisis* (14), 43-50. Obtenido de <http://www.bivipsi.org/wp-content/uploads/braun.Sap14.pdf>
- Bueno, A. (2017). Reflexiones históricas sobre el Desarrollo del Trabajo Social en Colombia. *Trabajo Social* (19), 67-85. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/traso/n19/2256-5493-traso-19-67.pdf>
- Calvento, U. (1995). Derecho sobre niñez en América Latina. En UNICEF, *Derecho a tener Derecho. Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina* (págs. 282-305). La Primera Prueba C.A.
- Cardozo, G., & Michalewicz, A. (2017). El paradigma de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* (82). Obtenido de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Paradigma%20de%20la%20Proteccion%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes.pdf>
- Castilla, K. (s.f.). *La protección de los derechos humanos de niñas y niños en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Obtenido de Universidad Pompeu Fabra: [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhgv\\_pdf/DHGV\\_Manual.43-72.pdf?cf\\_chl\\_captcha\\_tk=80e654c4bc0edf4d05b3b6f76cb399e61fced009-1587574422-0-AWxkB\\_-5u1zPAIWaMbJJNTn5--fQc9y2cYRgMCEujFy0hS1AgTCkF\\_nO6wuFjyhe3tss6MTtXIUzIMFd7H-6g3uXTjYL79oGMzfOm87](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhgv_pdf/DHGV_Manual.43-72.pdf?cf_chl_captcha_tk=80e654c4bc0edf4d05b3b6f76cb399e61fced009-1587574422-0-AWxkB_-5u1zPAIWaMbJJNTn5--fQc9y2cYRgMCEujFy0hS1AgTCkF_nO6wuFjyhe3tss6MTtXIUzIMFd7H-6g3uXTjYL79oGMzfOm87)
- Cillero, M. (s.f.). *El Interés Superior del Niño en el Marco de La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de OEA: [http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/el_interes_superior.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (1979). *LEY 7 DE 1979*. R Obtenido de ICBF:

- [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0007\\_1979.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0007_1979.htm)
- Congreso de la República de Colombia. (1968). *LEY 75 DE 1968*. Obtenido de ICBF:  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0075\\_1968.htm#1](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0075_1968.htm#1)
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *LEY 12 DE 1991*. Obtenido de ICBF:  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0012\\_1991.htm#1](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0012_1991.htm#1)
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *LEY 1098 DE 2006*. Obtenido de ICBF:  
[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)
- Congreso Internacional de Amberes. (1890). *Congreso Internacional de Amberes 1890 para el estudio de las condiciones relativas al patronato de reclusos y protección de los niños moralmente abandonados*. Obtenido de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes:  
[http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/informes-presentados-en-los-congresos-penitenciarios-de-estocolmo-roma-san-petesburgo-y-amberes--0/html/feface40-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_4.html#I\\_5\\_](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/informes-presentados-en-los-congresos-penitenciarios-de-estocolmo-roma-san-petesburgo-y-amberes--0/html/feface40-82b1-11df-acc7-002185ce6064_4.html#I_5_)
- Consejo Superior Universidad Industrial de Santander. (2007). *Acuerdo 004 de 2007*. Obtenido de Universidad Industrial de Santander:  
[http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/pags/pub/enlaces/pdf/acuerdo004\\_2007.pdf](http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/pags/pub/enlaces/pdf/acuerdo004_2007.pdf)
- Contreras, C., & Pérez, A. (2011). Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9 (2), 811-825. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v9n2/v9n2a22.pdf>
- DANE. (2018). *Presidencia de la República*. Obtenido de Pacto por Colombia Pacto por la Equidad: <https://id.presidencia.gov.co/especiales/190523-PlanNacionalDesarrollo/documentos/BasesPND2018-2022.pdf>
- Dávila, P., & Naya, L. (2012). La protección de la infancia en situaciones de riesgo en América Latina a través de los Códigos de la Niñez. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* (19), 99-112. De <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474008.pdf>
- Delgado, B. (1998). Aproximación a la infancia en la alta edad media hispana. En B. Delgado, *Historia de la Infancia* (primera ed., págs. 50-70). Barcelona, España: Ariel., S.A. Obtenido de [https://es.scribd.com/doc/104918100/Delgado-Buenaventura-Historia-de-La-Infancia?fbclid=IwAR22dOAaVVgxSidMGRfyeMKeLTL3IgLY2eS5ctoC-yqp2bf\\_b2UzredWgdg](https://es.scribd.com/doc/104918100/Delgado-Buenaventura-Historia-de-La-Infancia?fbclid=IwAR22dOAaVVgxSidMGRfyeMKeLTL3IgLY2eS5ctoC-yqp2bf_b2UzredWgdg)
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Presidencia de la República*. Obtenido de Pacto

- por Colombia Pacto por la Equidad: <https://id.presidencia.gov.co/especiales/190523-PlanNacionalDesarrollo/documentos/BasesPND2018-2022.pdf>
- Duarte, K. (2006). *Discursos de resistencias juveniles en sociedades adultocéntricas*. Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones. Obtenido de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122312/Discursos\\_de\\_resistencias\\_juveniles\\_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122312/Discursos_de_resistencias_juveniles_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Durán, E., Guáqueta, C., & Torres. (2011). El restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2(9), 549-559. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v9n2/v9n2a05.pdf>
- Férez, M. (s.f.). *Evolución Histórica del Trabajo Social*. Obtenido de Calameo: [https://es.calameo.com/read/003608966cdf9b2736447?fbclid=IwAR0u1pIX4g6WLo2n\\_pPBTgT3RuKeXwOBwyPNr\\_hYGyqQ\\_5avgrYUK\\_4Tf0k](https://es.calameo.com/read/003608966cdf9b2736447?fbclid=IwAR0u1pIX4g6WLo2n_pPBTgT3RuKeXwOBwyPNr_hYGyqQ_5avgrYUK_4Tf0k)
- Figuroa, C. (2016). El Seminario Alemán, aporte pedagógico e investigativo en la formación del docente colombiano. *Revista do Programa de Pós-Graduação em Educação*, 1 (1), 3-37. doi:<http://dx.doi.org/10.25053/edufor.v1i1.1604>
- Gaitán, L. (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad*, 43(1), 63-80. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/27591452\\_El\\_bienestar\\_social\\_de\\_la\\_infancia\\_y\\_los\\_derechos\\_de\\_los\\_ninos](https://www.researchgate.net/publication/27591452_El_bienestar_social_de_la_infancia_y_los_derechos_de_los_ninos)
- Gallego, A. (2015). Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 151-165. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a09.pdf>
- García, D., & Pérez, E. (2014). Los inicios de la sociología del trabajo: Jane Addams, la Hull House y las mujeres de la Escuela de Chicago. *Sociología del trabajo* (83), 24-49. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/STRA/article/view/60408/4564456547328>
- Garzón, L. (2017). Del abandono y la orfandad al cuidado y formación para la vida. *Trabajo Social* (19), 87-100. Obtenido de

- <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/67456>
- González, L. (2019). *Dinámica relacional familias-profesionales: un análisis crítico del Sistema de Protección de la Infancia en ámbito madrileño*. Obtenido de Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/56872/1/T41390.pdf>
- Humaium. (2014). *¿Qué entendemos por "protección infantil"?* Obtenido de Humanium: <https://www.humanium.org/es/que-entendemos-por-la-proteccion-de-la-infancia/>
- ICBF. (2014). *Participación de niños, niñas y adolescentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/system/files/guia\\_4\\_participacion\\_de\\_ninos\\_nina\\_y\\_adolescentes\\_en\\_el\\_icbf.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/guia_4_participacion_de_ninos_nina_y_adolescentes_en_el_icbf.pdf)
- ICBF. (2017). *Tablero PARD - Proceso Restablecimiento de Derechos*. Obtenido de ICBF: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-pard>
- ICBF. (s.f.). *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*. Obtenido de ICBF: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/sistema-nacional-bienestar-familiar>
- Kisnerman, N. (s.f.). La Construcción del Trabajo Social. En N. Kisnerman, *Pensar el Trabajo Social: Una introducción desde el construccionismo*. (Segunda ed., págs. 16-57). Buenos Aires: Lumen Hvmanitas. Obtenido de [https://www.academia.edu/37072978/Pensar\\_el\\_Trabajo\\_social](https://www.academia.edu/37072978/Pensar_el_Trabajo_social)
- Knight, L. (2005). Chapter Elevn: Baptism. En L. Knight, *Citizen: Jane Addams and the Struggle for Democracy* (págs. 260-281). Chicago: The University of Chicago Press. Obtenido de [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=fdQ1eQwffjsC&oi=fnd&pg=PR9&dq=jane+addams+and+children+&ots=K-IEuMRC4C&sig=Ju1mz4L1\\_6BPhaEaVJuObj6te4#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=fdQ1eQwffjsC&oi=fnd&pg=PR9&dq=jane+addams+and+children+&ots=K-IEuMRC4C&sig=Ju1mz4L1_6BPhaEaVJuObj6te4#v=onepage&q&f=false)
- Malagón, E., & Leal, G. (2006). *Historia del Trabajo Social en Colombia: de la doctrina social de la iglesia al pensamiento complejo*. Obtenido de Universidad Nacional: <http://www.humanas.unal.edu.co/files/cms/5976745747ed6ab3b5ce0.pdf>
- Martínez, E. (2013). El cuidado espiritual y físico: primeras atenciones a la infancia en la España del siglo XVIII. *Futuro del pasado* (4), 131-156. Obtenido de <https://www.elfuturodelpasado.com/ojs/index.php/FdP/article/view/143/134>
- Martínez, M. (2000). Legado de María Carulla. *Revista de Trabajo Social* (2), 170-182. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32835/32855>

- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Plan de atención integral*. Obtenido de MinEducación: <https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178036.html#:~:text=Por%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20se%20entiende,sus%20caracter%C3%ADsticas%2C%20necesidades%20e%20intereses>
- Miranda, M. (2003). *Pragmatismo, interaccionismo simbólico y Trabajo Social. De cómo la caridad y la filantropía se hicieron científicas*. (págs. 91-199). Tarragona, España. Obtenido de [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8406/tesis\\_completa.pdf](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8406/tesis_completa.pdf)
- Navarro, A. (2012). Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual. *Acciones e Investigación Social* (32), 189-227. Obtenido de DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4211406>
- ONU. (1989). *Convención Sobre los Derechos de los Niños*. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- ONU. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de ONU: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Páez, R. (2017). Tendencias de investigaciones sobre la familia en Colombia, una perspectiva educativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15 (2), 823-837. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v15n2/v15n2a04.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 2737 de 1989*. Obtenido de ICBF: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/codigo\\_menor.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/codigo_menor.htm)
- Quintero, A. (2009). Contingencias de las Estructuras Familiares del Milenio. *EL ÁGORA USB*, 9 (2), 307-326. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4077/407748995001.pdf>
- Quintero, A. (2010). Trabajo Social en los nuevos escenarios de infancia, adolescencia y familia. *Revista perspectivas* (21), 169-182. Obtenido de <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/Perspectivas/article/view/443>
- Ramírez, M. (2002). Las lecturas sobre el pasado del Trabajo Social. *Departamento de Trabajo Social* (4), 11-22. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32508/32517>
- Ramírez, M. H. (2000). La infancia abandonada en Santa Fe colonial: entre la caridad privada y la tutela estatal (1641-1810). *Revista de Trabajo Social* (2), 49-68. Obtenido de Universidad

- Nacional de Colombia: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32772>
- Rea, Sergio. (2016). Evolución del derecho internacional sobre la infancia. *Revista colombiana de derecho internacional* (29), 147-192. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/321004631\\_Evolucion\\_del\\_derecho\\_internacional\\_sobre\\_la\\_infancia/fulltext/5a53b752a6fdccf3e2df8f46/Evolucion-del-derecho-internacional-sobre-la-infancia.pdf](https://www.researchgate.net/publication/321004631_Evolucion_del_derecho_internacional_sobre_la_infancia/fulltext/5a53b752a6fdccf3e2df8f46/Evolucion-del-derecho-internacional-sobre-la-infancia.pdf)
- Richmond, M. (1917). *Diagnóstico Social*. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000062.pdf>
- Richmond, M. (1922). El servicio social de casos individuales en la familia. En M. Richmond, *Caso Social Individual. What is Social Case Work* (Reedición ed., págs. 115-126). Buenos Aires. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000029.pdf>
- Rodríguez, P., & Mannarelli, M. (2007). *Historia de la infancia en América Latina*. Colombia: U. Externado de Colombia.
- UJAEN. (s.f.). *TEMA 5: La acción social en la edad media y el renacimiento*. Obtenido de Universidad de Jaén: <http://www4.ujaen.es/~aespadas/TEMA5.pdf>
- Umbarila, M. (2010). *Contribución del trabajo Social a la fundación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Obtenido de Universidad Nacional de Colombia: [http://bdigital.unal.edu.co/5021/1/DOCUMENTO\\_FINAL\\_TRABAJO\\_DE\\_GRADO.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/5021/1/DOCUMENTO_FINAL_TRABAJO_DE_GRADO.pdf)
- UNICEF. (01 de 04 de 2018). *Hacia una medición de los Sistemas de Protección de la niñez en América Latina y Caribe: Herramienta de indicadores*. Obtenido de UNICEF: [https://www.unicef.org/ecuador/media/3751/file/Ecuador\\_Hacia-una-medicion\\_sistemas\\_proteccion.pdf.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/media/3751/file/Ecuador_Hacia-una-medicion_sistemas_proteccion.pdf.pdf)
- UNICEF. (s.f.). *Definición de la Infancia*. Obtenido de <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>
- UNICEF. (s.f.). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de UNICEF: [https://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_30229.html](https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html)
- UNICEF. (s.f.). *Historia de UNICEF*. Obtenido de [https://www.unicef.org/spanish/about/history/index\\_milestones\\_46\\_55.html](https://www.unicef.org/spanish/about/history/index_milestones_46_55.html)
- UNICEF y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2014). *Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia*. Obtenido de

<https://www.unicef.org/lac/informes/%C3%ADndice-de-bienestar-de-la-ni%C3%B1ez-y-la-adolescencia-en-costa-rica>

Vargas, M. (2006). Breve Estudio de la Nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia. *Justicia*, 11 (11). Obtenido de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/548/536>

Vicerrectoría Académica UIS. (2007). *LINEAMIENTOS PARA EL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN COMO MODALIDAD PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO*. Obtenido de

[https://www.uis.edu.co/webUIS/es/trabajosdegrado/documentos/Jul2\\_trabajos\\_grado\\_documento3.pdf](https://www.uis.edu.co/webUIS/es/trabajosdegrado/documentos/Jul2_trabajos_grado_documento3.pdf)

Visión Mundial. (2014). *Los Sistemas de Protección de la Niñez en América Latina y el Caribe: Un análisis a nivel nacional y comunitario en 10 países*. Obtenido de [http://pasc-lac.org/wp-content/uploads/2018/06/Los-Sistemas-de-Proteccion-en-LAC-Vision-Mundial\\_2017-1.pdf](http://pasc-lac.org/wp-content/uploads/2018/06/Los-Sistemas-de-Proteccion-en-LAC-Vision-Mundial_2017-1.pdf)

## Apéndices

### Apéndice A. Protocolos Temáticos

Sesión	Título	Temáticas	Preguntas orientadoras
1 <b>Fecha:</b> 30 de junio de 2020.	Del abandono al cuidado.	*El reconocimiento del abandono como una problemática social y sus causas (1641-1819). *Enfoque de atención institucional. *intervención estatal	¿Quiénes se preocuparon inicialmente por la niñez? ¿Desde cuándo el Estado interviene en el fenómeno de abandono a la niñez? ¿Cómo se daba la atención y el cuidado de la niñez en las instituciones de la época? ¿Con que fin eran institucionalizados los niños?
2 <b>Fecha:</b> 7 de julio de 2020	Mirada histórica del derecho de la niñez.	*La niñez como sujeto de derechos. * La niñez en la agenda política pública. *La vulneración de los derechos de la niñez.	¿Cómo es el proceso que da paso a la concepción de la niñez como sujetos de derechos y los incluye en la política pública? ¿Cómo se puede explicar que siendo los niños, niñas y adolescentes de especial protección jurídica continúan siendo vulnerados?
3 <b>Fecha:</b> 16 de julio de 2020	Mirada crítica de la protección de la infancia en Colombia.	*Conceptualización histórica de la infancia. *Crítica al Sistema de Protección.	¿Cómo se materializan las acciones dirigidas a la garantía y protección de los derechos de los NNA en los ámbitos estatales, culturales y políticos?

			¿Cómo se puede lograr la articulación del sistema con el propósito de prevenir la vulneración y en determinados casos restablecer de manera inmediata los derechos de los NNA?
<b>4</b> <b>Fecha:</b> 23 de julio de 2020	De los inicios de la protección de la infancia y el Trabajo Social.	*La atención de la niñez por Santa Luisa de Marillac y las hijas de la Caridad. *La concepción de la niñez en los diversos ámbitos.	¿Desde cuándo se toman medidas de protección social a favor de la niñez? ¿Cuál es el aporte más relevante de Santa Luisa de Marillac y la Hijas de la Caridad a la configuración del Trabajo Social?
<b>5</b> <b>Fecha:</b> 29 de julio de 2020	El trabajo Social y su intervención en la familia.	El Trabajo Social Familiar	¿Qué pasa con los niños que no crecen al interior de una familia? ¿Por qué es importante la familia en la intervención de Trabajo Social con NNA?
<b>6</b> <b>Fecha:</b> 6 de agosto de 2020	El soporte teórico del accionar de un centro social.	*Aportes a la conformación de la política pública desde los Centros Sociales.	¿Cuál es la importancia del valor subjetivo y objetivo de los Centros Sociales en la generación de reformas sociales?
<b>7</b> <b>Fecha:</b> 14 de agosto de 2020	De los inicios de la profesionalización del Trabajo	*Contexto en el que surge el Trabajo Social. *El aporte de Mary Richmond y C.O.S.	¿Cuáles fueron los principales aportes de Richmond a la constitución del Trabajo Social como profesión? ¿Cómo se da el surgimiento

	Social.		del Trabajo Social como profesión/disciplina?
<b>8</b> <b>Fecha:</b> 21 de agosto de 2020	De los inicios de la profesionalización del Trabajo Social.	*El valor de los Centros Sociales para el Trabajo Social. *Diferencia entre los Centros Sociales y las C.O.S. *La atención en los Centros Sociales.	¿Cuál es la importancia de los Centros Sociales en la Profesionalización del Trabajo Social? ¿Cuáles es el aporte de los movimientos y Centros Sociales a la protección de la infancia?
<b>9</b> <b>Fecha:</b> 28 de agosto de 2020	La llegada del Trabajo Social Colombia.	* Perspectiva de Jane Addams sobre la Protección de la Infancia.  *Historia del Trabajo Social en Colombia.	¿Qué crítica le hace Jane Addams al gobierno de EE. UU? ¿Qué cambios y rupturas sumados al conjunto de dinámicas sociales han orientado la construcción del Trabajo Social como profesión y posteriormente como disciplina?
<b>10</b> <b>Fecha:</b> 4 de septiembre de 2020	La historia del Trabajo Social Latinoamericano	* Contexto en el que surge el Trabajo Social en Latinoamérica.  *Los aportes de María Carulla a la configuración del Trabajo Social colombiano y la atención a las problemáticas sociales más relevantes.	¿Qué acontecimientos impulsaron el surgimiento del Trabajo Social en América Latina y especialmente en Colombia? ¿Por qué María Carulla de considera una pionera del Trabajo Social? y ¿Cuáles son

			sus aportes a favor de la familia y la infancia?
<b>11</b> <b>Fecha:</b> 11 de septiembre de 2020	Los Sistemas de Protección en América Latina y el Caribe	*Clasificación de Modelos de protección. *Indicadores de medición de los Sistemas de Protección.	¿Cuáles son los modelos de protección infantil que se implementan al interior de los Sistemas de Protección de América Latina y el Caribe? ¿En qué modelo se sitúa Colombia? ¿Cuáles son los aspectos mínimos que requiere un Sistema de Protección integral a la infancia?
<b>12</b> <b>Fecha:</b> 22 de septiembre de 2020	Aportes desde el Trabajo Social a la configuración del ICBF	*Contexto colombiano que propicia el surgimiento del ICBF. *Aportes de las pioneras del Trabajo Social colombiano al modelo de intervención del ICBF	¿Qué problemáticas sociales presentaban demandas de políticas y programas de bienestar social durante el periodo del Frente Nacional? ¿Cuáles fueron las contribuciones del Trabajo Social a la Fundación del ICBF y los fundamentos conceptuales, éticos y metodológicos de la intervención familiar?
<b>13</b> <b>Fecha:</b> 25 de septiembre de 2020	El Trabajo Social en la infancia a la luz de la	*Transición legal en Colombia respecto a la infancia. *El trabajo social en el ámbito legal en la protección de la	¿Cuál ha sido el proceso de transición legal en Colombia respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes? Y

normativa infancia.  
d.

¿Qué implicaciones trajo consigo el cambio de paradigma? ¿Cuáles son las contribuciones del Trabajo Social más destacadas y consideradas como propias en el campo de la niñez y la familia? ¿Cuáles retos debe afrontar el Trabajador Social se enfrenta en el campo judicial?

**Apéndice B. Protocolos Seminario Alemán**

<b>Primera sesión: Del abandono al cuidado</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 5:00 p.m	<b>Hora de cierre:</b> 6:50 p.m	<b>Fecha:</b> 30/06/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		<b>Participantes:</b>
<b>Relator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco		- Docente directora Amanda
<b>Correlator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez		Patricia Amorocho Pérez
<b>Protocolante:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documentos abordados:</b>		
La infancia abandonada en Santa Fe colonial: Entre la caridad privada y la tutela estatal (1641-1810). <b>Autora:</b> María Himelda Ramírez, 2000.		
Del abandono a la orfandad al cuidado y formación para la vida. <b>Autora:</b> Luz Alexandra Garzón Ospina, 2017.		
<b>Desarrollo:</b> Se inicia con la presentación formal del seminario, donde la protocolante informa el orden de la sesión a desarrollar, la temática y el principal interés de desarrollar este. Acto continuo la relatora da inicio a la primera sesión donde menciona a modo general como se desarrollará.		
En esta primera sesión se aborda una recopilación histórica que se realizará por medio de la adopción de dos autoras, dicha recopilación data en los periodos de 1641 a 1810 donde cuya autora es <i>María Himelda Ramírez</i> , el segundo documento de interés, se titula <i>del abandono a la orfandad, al cuidado</i>		

y *formación para la vida*, su autora *Luz Alexandra Garzón*, recopila como era la atención que se brindaba a la niñez en los años 1938, 1939, 1944 y 1946 escuela de Oficios Domésticos y el Asilo San José para niños desamparado.

En el primer texto, se reconoce el abandono como un problema social, por ende, en su momento, las problemáticas se concebían como asuntos religiosos, pues la comunidad santafereña consideraba que el hecho de encontrar un niño en su puerta, se tenía el deber moral de presentarlo al bautismo con el fin de darles salvación en lugares donde los niños enfrentas riesgos, pues podían morir por frío o ser devorados por animales salvajes.

El aspecto espiritual, este apadrinamiento, significó avances por el apoyo a los niños en el ámbito económico, moral y espiritual. De acuerdo con Ramírez (2000) se mencionan los siguientes tipos de abandono.

1. Consciencia espiritual y material: Los padres no contaban con los recursos para suplir sus necesidades, pues eran conscientes de donde dejaban a sus hijos, los dejaban abrigados, y en lugares seguros, además en algunos casos el vínculo padres- hijos no se desligaba pues el hecho de saber dónde estaban sus hijos, significaba que los podrían ver regularmente.

2. Niñez que llegaban al hogar de niños expósitos por cuenta del abandono, algunas situaciones que desencadenaban esta condición:

- Por malformaciones congénitas, pues las familias no estaban dispuestas a enfrentar los prejuicios sociales

- Embarazo pre matrimonial, pues traía consigo deshonra de la mujer, en algunos casos, estos niños eran dejados en la casa de niños expósitos, donde también el paso por allí para algunos niños y niñas se vuelve algo transitorio, pues los padres los recogen una vez se casan.

Solución para evitar conflictos familiares como el adulterio o incesto.

- Las madres esclavas preferían dejarlas en abandono para que sus hijas no corrieran con la misma suerte, pero esto no servía de mucho, pues en este sitio detallaban su ropaje y color de piel, lo que generaba que estas niñas se convirtieran en esclavas.

Para el año de 1642 en La Casa de Niños Expósitos contaba con un enfoque de atención discriminatorio, pues sólo atendían niños españoles, blancos, y la transgresión sexual de las mujeres, el objetivo de esta Casa era mitigar el pauperismo más no erradicarlo, pues su asistencia giraba en torno a las donaciones de caridad y de limosna; quienes se encargaban del cuidado en dicha institución eran las nodrizas de leche, quienes eran en su mayoría esclavas por mandato, se notaban las relaciones jerárquicas, pues las crías recibían 3 pesos anuales, atención, salud, comida, techo, contrario a las mujeres españolas, pues si ellas estaban interesadas en hacer un voluntariado contaban con beneficios superiores. La casa contaba con un reglamento de 28 artículos, 20 eran del cuidado y atención de los niños y los siguientes ocho eran de las criadas. Además, los padres debían dejar un escrito donde mencionaban si sus hijos eran bautizados o no y dejar una donación para la casa. Solo las personas blancas, españolas o de clase alta eran quienes podían acceder a educación (Ramírez, 2000).

Es importante mencionar que la atención que se realizaba en su momento en la *Casa De Niños Expósitos* giraba en torno a la beneficencia, la cual se centraba en tomar cartas frente al aumento desmesurado de la población, así como la pobreza, además, el fenómeno del abandono persistía en el año 1777, el cual se integró con la fundación del Real Hospicio de Santa Fe, frente a estas problemáticas se buscaba la erradicación de la pobreza por medio del trabajo, así, los pobres dejan de ser objeto de protección exclusiva de la iglesia para el Estado dar los primeros visos de lo que sería su atención, en ese sentido, allí se albergan mendigos e indigentes sin distinción de edad, sexo, clase

o raza, en cuanto a la niñez, se instruían en algún arte que los hiciera productivos para la sociedad del momento (Ramírez, 2000).

Según Ramírez (2000) la atención prestada en *La Casa de Niños Expósitos* era limitada y discriminatoria, no solo para la niñez que se atendía, sino también para las mujeres que se ejercían como cuidadoras, principalmente a las mujeres indígenas, en ese sentido, una vez se hace la reforma de los *Hospicios de Santafé*, se deja de lado el carácter discriminatorio que se venía implementado, pues se empezó a dar la oportunidad de que todos los niños sin importar sus diferencias pudieran ser adoptados, así, se puede concluir que la primera institución en preocuparse por la niñez fue la Iglesia por medio de la caridad “por amor a Dios”, y la atención del gobierno tuvo sus primeros visos cuando los fenómenos que se venían presentando desde la época Colonial empeoraron, por tal razón, la primer intervención del Estado se da por medio de la beneficencia, la cual se hacía por “amor al hombre”(Ramírez, 2000).

El segundo documento que menciona la relatora es: *Del abandono al cuidado y la orfandad, al cuidado y formación para la vida*. El hecho de hablar de las instituciones benéficas, crea una aproximación frente a la concepción del abandono institucionalizado, pues la preocupación por el abandono de la niñez desde la época colonial se ha presentado de manera constante, de acuerdo al texto anterior, tanto la iglesia como el Estado, tomaron medidas para proteger a la población expósita por medio de la creación de instituciones benéficas, así, entre los años de 1938 y 1962, por primera vez se interesan por la niñez, por medio del análisis, funcionamiento y cotidianidad de dichas instituciones, la atención en estos lugares giraba en torno de la prevención de problemas a futuro, es decir que se dio importancia a que la niñez contara con el aprendizaje de un arte para que estos no dependieran del Estado a finales del siglo XIX la asistencia de los niños y niñas pasó a manos de la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca. En el siglo XX, se presentaron

condiciones de salubridad crítica, múltiples enfermedades en las que los niños eran víctimas, esto conllevó a exigir a las instituciones para la protección de las madres y niños desamparados, en albergues o instituciones que cubrían mínimos vitales. El servicio social de este momento estaba enfocado a la orientación y ayuda a las madres abandonadas; se brindaba atención y cuidado a los niños y se educaba en puericultura, además, se procuraba no separar a la madre de sus hijos por cuenta de la pobreza (Garzón, 2017).

En estas instituciones se tiene en cuenta el género que en su momento se llamaba sexuación, pues los niños contaban con una formación técnica, para prevenir conductas antisociales, en carpintería, mecánica o latonería, se atendían en promedio, alrededor de 300 niños, cabe resaltar que el asilo san José no era solo para niños abandonados, sino que se hacía un estudio para determinar que si los niños podían ingresar o no a dicha institución, además, no apoyaban la educación en el sentido de que se rastreaban sus orígenes para determinar si eran provenientes de una familia pudiente, o de lo contrario, no contaban con recursos, lo cual significaba que tampoco tenían la capacidad de formarse como médicos, políticos o literarios, así, la discriminación era muy marcada, pues la creencia de la época depende de la herencia y el contexto social, en ese sentido, la discriminación para esta población era muy marcada, pues por el hecho de ser abandonados, no podían ser “grandes personas para la sociedad”, por esto, la educación para esta población, se daba con la finalidad para adaptarse al medio, es decir que en cierta medida los condenan a seguir en la pobreza, los niños eran separados por conocimientos y edad, el asilo contaba con director, maestros, educación física, docentes de diferentes áreas donde se pueden educar, cabe resaltar que la educación religiosa es uno de los componentes más demarcados (Garzón, 2017).

De acuerdo con Garzón (2017) la higiene era un factor sumamente importante, también los formaban en aspectos domésticos, pero no a gran profundidad, pues en otras instituciones las niñas

eran quienes se encargaban actividades domésticas, además las formaban para que su prioridad fuera el matrimonio, el cual debía ir de la mano con una gran carga de sumisión, las formaban para ser mujeres hacendosas, pues la mujer en esta época pertenecía al ámbito privado, reduciéndolas a la atención del hogar, del esposo y sus hijos; cuando algunas mujeres demostraban capacidades, podrían llegar a ser profesoras o secretarias.

### ***Reflexiones.***

Una vez se desarrolla la relatoría, surgen ciertos cuestionamientos a las que es importante dar respuesta:

¿Desde cuándo el Estado interviene en este fenómeno?

¿Cómo se daba la atención y el cuidado de los niños y niñas en estas instituciones?

¿Qué tipo de formación recibían en las instituciones?

¿Con qué fin eran institucionalizados?

¿Quiénes se preocuparon primero y Por qué?

A continuación, se dará respuesta a las cuestiones mencionadas con anterioridad, a lo largo del proceso reflexivo desarrollado en la sesión.

La caridad en la colonia fue desorganizada, pues de acuerdo con (Ramírez, 2000) esta se organiza una vez se introducen las obras pías, es así, que la atención se proporcionaba desde la iglesia por medio de la caridad, donde se buscaba no solo adoctrinar a las personas, sino que además la iglesia se encontraba preocupada por mantener y ejercer control sobre la población del momento.

Es importante hacer hincapié frente a la diferencia entre la caridad y la beneficencia, pues la atención prestada des la caridad en un primer momento, se puede concebir como discriminatoria pues de acuerdo con Ramírez (2000) se puede detallar que la atención se prestaba solamente a personas blancas, españolas o que en su momento habían sido bautizadas, en el texto de Garzón (2017)

también se puede observar una asistencia discriminatoria hacia la niñez, principalmente si eran pobres.

El abandono hacía la niñez de la época se daba a razón de los prejuicios sociales, donde las mujeres se veían en la obligación de abandonar a sus hijos bajo la influencia de la sociedad y su familia, en ese sentido, una de las principales causas del abandono estaba ligada con las malformaciones congénitas, las cuales, las personas relacionaban estas condiciones con la vida lujuriosa de su progenitores; otra de las causas estaba relacionada con el parto antes del matrimonio, por esto, las mujeres se veía en la obligación de dejar a sus hijos en la Casa de Niños Expósitos, en estos casos, la casa solía funcionar como un albergue transitorio, donde las madres podían recuperar a sus hijos una vez se casaran. Cabe resaltar que el abandono del momento no distinguía rango social, pues en muchas ocasiones el abandono sirvió como herramienta para evadir problemas familiares cuando los hijos eran producto de encuentro adúlteros o de relaciones incestuosas; en la población esclava, las mujeres abandonaban a sus hijos para que estos no corrieran con su misma suerte, pero debido a la gran discriminación de la época su descendencia también finalizaba sus días en la esclavitud (Ramírez, 2000).

Ahora bien, para dar respuesta al interrogante ¿En qué momento los expósitos y los pobres se comienza a entender como un problema Estatal que se requiere su intervención? Se debe hacer hincapié en las situaciones plasmadas anteriormente, pues el trato que recibían los esclavos, indios y africanos era restrictivo, pues según Ramírez debido a las normas de la época estos grupo poblacionales no tenían ningún derecho sobre sí mismos o sobre sus hijos, frente a esta circunstancias el primer cambio que se evidencia en el reinado de España en el nuevo mundo fue la fundación del *Real Hospicio de Santa fe* en 1777, hasta este momento, la iglesia era quien se encargaba de la atención a los pobres y la niñez, debido a que por medio de la limosna solo pauperizaba su

situación, surgió la necesidad de integrar esta institución a la nación.

El estandarte del hospicio se centraba en formar a la población atendida para la vida, es decir, capacitar a las personas con algún arte que posibilitara su subsistencia, allí se atendía a mujeres que ejercían la prostitución, a mendigos, a pobres y a la niñez, además, Ramírez menciona que se evidenciaban problemas de orden público debido a la pauperización de la época, en ese sentido, es importante mencionar que la primer atención que se proporcionó por parte del gobierno buscaba disminuir la posibilidad de una revuelta social ante el mandato de la colonia.

En concordancia con Ramírez, un cambio significativo frente a la percepción de la niñez abandonada se presentó a finales de la colonia, donde se dejó de lado la preferencia de adoptar niños/as blancos para que los demás también tuvieran la oportunidad de ser adoptados, lo mismo ocurrió con la penalización de los malos tratos y ofensas con términos como bastardo, espurio, adulterino o incestuoso, asimismo en el *Real Hospicio de Santafé* se buscaba proporcionar mejor la calidad de vida de las personas atendidas, por eso, en la medida que “corregían comportamientos inadecuados” por medio de la institucionalización, se ejercía control social para menguar la posibilidad de un levantamiento social (Rodríguez, 1978 citado en Ramírez, 2020).

Ahora bien, surge el interés de saber cómo se daba la atención y cuidado de la niñez en dichas instituciones y que formación recibían allí, para esto, es importante ahondar en un documento que describe como ha sido la transición de la población en abandono hacía el cuidado y formación para la vida, la atención prestada a la niñez entre los años 1938 a 1962 estaba centrada en disminuir los enfermos mentales, mendigos o lo que en su momento se consideraba los delincuentes del futuro, en ese sentido, se puede observar en comparación al artículo de Hernández casi 200 años después de la época colonial persistían y se evidenciaban las mismas problemáticas, lo cual deja en evidencia la deficiencia en la atención a los niños y niñas a lo largo de la historia.

En consecuencia, de acuerdo con Ramírez la Beneficencia de Cundinamarca, a raíz de las demandas sociales del momento, se vio en la obligación de atender a la niñez desde la gestación, pues en ese momento, las mujeres podían quedar en estado de mendicidad por el abandono de sus esposos o por viudez, en ese sentido, se empezó a integrar a las madres a los albergues donde se les ofrecía los mínimos vitales y recibían educación en puericultura, donde el interés principal era naturalizar conductas machistas y adoctrinar a las personas en la religión católica.

En esta etapa, se procuraba mantener a la niñez con sus familias, pues se consideraba que éste era el entorno ideal de desarrollo de una persona, dicha asistencia también se enfocó en diferencias labores a razón del sexo, es así que en el Asilo de San José se atendía sólo a niños donde se les formaba para la vida, pues como indica Garzón las demandas la educación se centraba en formar “buenos labriegos” para responder a las necesidades del capitalismo, por esto, se puede inferir que la asistencia está dirigida a dar especificidad a los intereses individuales, los cuales estaban respaldados abiertamente por el Estado.

Es así, que en concordancia con Garzón, la primer atención del Estado se dirige a tomar las riendas en el cuidado de los niños, donde su principal interés es ejercer control social, para que los niños en un futuro no se revelen, además, la visión que se tenía en ese momento de los pobres y de la niñez abandonada era de “parásitos” que podían ser dependientes del Estado, es por esto que en el asilo San José en su momento se buscaba la posible erradicación de pobreza por medio de la formación técnica del trabajo, para hacer de los futuros adultos “personas útiles para la sociedad”. Los prejuicios y discriminación de la época eran tan grandes que la educación impartida a la niñez se centraba en formar “buenos labriegos”, estos niños, no tenían oportunidad de formarse como personas sobresalientes en la sociedad debido a que eran descendientes de campesinos, pobre o artesanos (Álvarez, 2012 citado en Garzón, 2017).

Ahora bien, en el caso de las niñas, éstas se atendían en la Escuela de Oficios Domésticos, en este lugar se brindaba educación en labores domésticas como cocina, lavado, para ejercer labores como amas de llaves o como cuidadoras, la atribución del cuidado y la reducción de la mujer al ámbito privado, estaba respaldado por la iglesia, la cual ponía como prioridad el sacramento del matrimonio, donde según Garzón, las niñas debían ser sumisas, obedientes y hacendosas para que su esposo estuviera satisfecho y plenamente atendido.

En ese sentido es importante mencionar que la atención brindada en instituciones benéficas en el siglo XIX y a mediados del siglo XX se proporcionó educación a la niñez a razón del sexo, donde el patriarcalismo era un aspecto importante de éste momento, a pesar de que hoy día se ha avanzado en el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, estas prácticas un persisten, donde se discrimina a la niñez por diferentes aspectos característicos y se naturaliza los fenómenos que afectan fuertemente a la niñez.

<b>Segunda sesión: Mirada Histórica del Derecho de la Niñez</b>		
Universidad Industrial de Santander -UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 5:00 p.m.	<b>Hora de cierre:</b> 6:30 p.m.	<b>Fecha:</b> 07/07/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		<b>Participantes:</b>
<b>Relator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		Docente directora Amanda P. Amorocho P.
<b>Correlator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco		Estudiantes a cargo del seminario
<b>Protocolante:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez		
<b>Documentos abordados:</b> Evolución del derecho internacional sobre la infancia		
<b>Autor:</b> Sergio Rea, 2016		

**Desarrollo:**

Se inicia la sesión haciendo una presentación de los participantes y sus roles, seguido del texto a abordar en esta oportunidad.

Se da paso a la relatora con el recorrido histórico del derecho de la niñez teniendo como punto de partida el Derecho Romano en donde el *Pater Familias* era la principal figura de la estructura familiar, era el encargado de la patria potestad, tenía capacidad jurídica, bienes y derechos sucesorios e incluso podía vender o empeñar a sus hijos (Rea, 2016), entonces, en la Edad Media, no se tenía en cuenta la dignidad humana ni tampoco se hablaba de derechos, allí los niños debían cumplir un papel económico en la familia causando grandes tasas de mortalidad, asimismo es importante rescatar que las niñas no eran consideradas con ningún valor económico y social.

Llegando al siglo XVIII surge el concepto de *Welfare principle*, introduciendo el concepto de *Bienestar del Niño* en el Derecho Inglés siendo un paso trascendente en la protección de la niñez puesto que, debía considerarse como un principio relevante, sin embargo, como afirma Rivero (2007) (citado en Rea, 2016) el niño seguía estando bajo la voluntad de sus progenitores es entonces que la relación jurídica del progenitor y los hijos seguía siendo parte de los derechos de propiedad, los niños eran instrumentos de sus progenitores, siendo objetos de protección donde no se tenían en cuenta sus deseos o voluntades.

Alcanzando la época industrial a mediados del siglo XIX, los infantes eran contratados como mano de obra resultando fuertemente afectado en su salud y condiciones físicas, siendo necesaria su regulación con la legislación llamada *Factory Acts* para limitar los horarios extremos y luego en 1819 se prohibió la contratación de niños menores de 9 años (Ward, 1970; Ward, 1962 citado en Rea, 2016).

Según Rea (2016) En todo el continente europeo comienzan a surgir ideas respecto a Derechos de la Niñez dadas sus precarias condiciones en el ámbito laboral, sin embargo, en el ámbito privado solo fue hasta 1868 con la Ley de los Pobres que se reguló las relaciones entre padres e hijos. En Francia en 1881 se garantiza el derecho a la educación gratuita, laica y obligatoria. De acuerdo con Ariés (1986 citado en Rea, 2016) es aquí en donde se establece una diferencia entre la civilización medieval y moderna. Como menciona Rea (2016) más adelante, en 1883 se lleva a cabo el primer Congreso Internacional de Protección a la Infancia en París bajo el enfoque científico y médico para mejorar la higiene y la salud, más que jurídica para el reconocimiento de derechos, asimismo, se centró en la población europea desconociendo el resto de población infantil a nivel mundial.

Adentrados en el siglo XX hubo un cambio de enfoque en gran medida según Torres (2009 citado en Rea, 2016) por reformadores sociales, médicos, pedagogos, educadores, peditras y asociaciones de protección a la infancia quienes despiertan el interés haciendo visible la necesidad de internacionalizar políticas públicas para la infancia, convirtiéndose el siglo en un periodo de diversos Congresos internacionales a favor de la niñez y sus problemas en los que se involucró la responsabilidad de los Estados, entre estos los congresos “Gotas de Leche” en París 1905, en Bruselas 1907 y Berlín en 1911, simultáneamente, se crearon asociaciones internacionales para la Protección a la Infancia, en razón a la relevancia del tema a nivel internacional se proclama la primera Declaración Sistemática de los Derechos del Niño en 1923 y, posteriormente, en el 1924 la Declaración sobre los Derechos de los Niños (Declaración de Ginebra), sin embargo, los niños seguían siendo objeto puesto que eran obligaciones de los adultos y no derechos de la niñez (Rea, 2016), por esta razón fue arduamente criticada, dado que no contenía las garantías para proteger a la niñez como sujetos de derechos (Garibo, 2004 citada

en Rea, 2016).

Luego de la Segunda Guerra Mundial se crea la ONU en 1945, y en 1948 se da la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se establecen algunos derechos de manera puntual hacia la niñez en sus artículos 25, 26 y 16, posteriormente, en 1959 el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas redacta el decálogo de los Derechos del Niño promulgado como la Declaración de los Derechos del Niño con los principios de no discriminación y el interés superior (Rea, 2016). En 1989 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) siendo un gran avance jurídico para la infancia al reconocerlos como sujetos de derechos, promulga sus derechos de manera específica y establece la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad abriendo paso a un nuevo paradigma de protección a la infancia, acogido por todos los Estados del mundo, excepto EEUU en donde existe la pena de muerte para menores de edad, lo cual iría en contra con lo promulgado en la CDN.

A partir de ésta se conforma el Corpus Juris de la niñez como el reconocimiento de un conjunto de normas internacionales y fundamentales vinculadas con el fin de garantizar los derechos humanos de niños y niñas de acuerdo a lo consignado en la CDN, en el cual se encuentra el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que hace referencia a la participación de los niños en conflictos armados, la venta de niños, la prostitución infantil y su utilización en la pornografía; el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo; el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y su acción inmediata para ser eliminadas; el Convenio de la Haya sobre la protección infantil y la cooperación en materia de adopción internacional; las Reglas de Beijing en 1985; las Directrices de Riad en 1990; las Reglas de Tokio en 1990 y las Recomendaciones sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para el matrimonio y el registro del mismo de la ONU en 1965

(Rea, 2016).

Finalmente, Rea (2016) destaca que la Convergencia del Derecho de la niñez y otras ramas del Derecho Internacional público se complementan y ninguna se contraponen, es así que se le da relevancia a los tratados sobre la protección de los Derechos Humanos, las naciones pueden ratificar varios Convenios, Tratados o normas y ninguno limita al otro sino que se alimentan, esto mismo sucede con los Derechos de la Infancia, los cuales no se pueden ver de manera aislada dado que se nutren con los diversos Convenios existentes en la materia, de esta manera, los derechos de la niñez se relacionan con el Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los refugiados, puesto que se complementan en razón de la protección humana

#### **Principales reflexiones:**

La discusión gira en torno a dos preguntas:

- ¿Cómo es el proceso que da paso a la concepción de la niñez como sujetos de derechos y el hacer parte de la agenda de la política pública?
- ¿Cómo se puede explicar que siendo los NNA sujetos de especial protección jurídica sigue siendo una población altamente vulnerada?

Es relevante destacar que el reconocimiento jurídico de la protección infantil a nivel internacional, según el documento de Rea (2016) a partir del contexto europeo, en el que se desarrollaba la niñez y posteriormente se extendió a nivel mundial debido a la presión internacional. Asimismo, el interés por la protección de los niños y niñas se da a partir de asociaciones sociales, como *Save the Children*, que están a favor de la infancia, y por motivaciones de carácter humano y social que llevaron a comprender la necesidad de protegerlos jurídicamente en razón a su vulnerabilidad, pasando de ser

una población altamente invisibilizada, abandonada y vulnerada a ser uno de los temas de mayor preocupación internacional consolidándose una doctrina de protección infantil a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ahora bien, jurídicamente la niñez está protegida, pero el instrumento legal meramente no es suficiente para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo fundamental el conjunto institucional y modelos operativos que garanticen su disfrute y defensa, así como la participación de la niñez como actores activos en el diseño e implementación efectiva de las políticas. Otro aspecto que contribuye a la garantía es la transparencia a nivel de gobernanzas unida a la participación ciudadana, la planeación, implementación y el monitoreo efectivo de las políticas públicas contando con estándares de calidad que permitan una clara vigilancia

Entonces se puede decir que entre las razones que aún hacen a la niñez una población altamente vulnerada se encuentran la falta de voluntad estatal expresada en destinación insuficiente de presupuesto y corrupción, asimismo, en debilidades a nivel institucional en aspectos técnicos y operativos en el diseño e implementación y la falta de protagonismo real de los niños.

Sin dejar de lado aspectos culturales y sociales que demuestran que es necesario una transformación en las relaciones que se mantienen con la niñez, puesto que, si bien a partir de la Convención el reconocimiento de los derechos en materia jurídica es fundamental, hace falta el conocimiento y ejercicio de los mismos en estos ámbitos.

### **Tercera sesión: Mirada crítica de la protección de la infancia en Colombia.**

Universidad Industrial de Santander – UIS

**Programa:** Trabajo Social

**Hora inicio:** 8:00 am

**Hora de cierre:** 9:20 am

**Fecha:** 16/07/2020

<p><b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams</p>	<p><b>Carácter:</b> cerrada</p>
<p><b>Asistentes a la sesión:</b></p> <p><b>Relator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez</p> <p><b>Correlator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto</p> <p><b>Protocolante:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco</p>	<p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez</li> <li>Estudiantes a cargo del seminario</li> </ul>
<p><b>Documentos abordados:</b></p> <p>Perspectiva de la niñez en Colombia en el Sistema Nacional de Protección al menor</p> <p><b>Autor:</b> Jaime Alberto Adams Ángulo, 2010</p> <p>El restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p><b>Autores:</b> Ernesto Durán Strauch; Camilo Guáqueta Rodríguez y Astrid Torres, 2011.</p>	
<p><b>Desarrollo:</b> La sesión se inicia con la relatoría y la correlatoría en las cuales se abordan las siguientes posturas.</p> <p><b>Contextualización histórica de la infancia.</b></p> <p>En esta sesión se pretende analizar la situación de la niñez en el marco del Sistema de Protección Infantil en Colombia y la aplicación del Código de Infancia y Adolescencia en aras de garantizar la protección y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, es importante considerar el contexto histórico de la niñez en Colombia, que ha estado marcado por la invisibilidad y el maltrato, en concordancia con Adams (2010) estas situaciones son evidentes antes de la época de la colonia , en la que era naturalizado el aborto, el infanticidio y la discriminación respaldado en las creencias culturales que justificaban mayormente las aberraciones cometidas en contra de las niñas, puesto que, los niños eran valiosos dado su</p>	

potencial de guerrero.

Posteriormente, con la llegada de los españoles se comienza el proceso de colonización imponiendo nuevas costumbres ligadas a la dominación y la esclavitud de indígenas y africanos (Brion, 1996 citado en Adams, 2010), asimismo, este periodo se encuentra marcado por la influencia de la Iglesia que condenó los sacrificios humanos entre ellos el aborto y el infanticidio lo que trajo como consecuencia el abandono para evitar la vergüenza, teniendo en cuenta que, es a través del matrimonio católico que se legitima el racismo y se prohíbe la procreación de hijos fuera de este; por otro lado se le da importancia a el acceso a la educación y a los cargos de gobierno (Delgado, 1998 citado en Adams, 2010).

Un hito que marca la historia es que 1851 se da la abolición de la esclavitud, sin embargo, lo prejuicios raciales perduraron hasta parte del siglo XX, entonces, es hasta este siglo que la situación de la niñez mejora gracias a la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño en la cual se reconocen como sujetos de derechos con interés superior (Adams, 2010).

Teniendo en cuenta lo mencionado, se debe destacar que estos cambios jurídicos son necesarios, no obstante, no pueden ser los únicos, haciéndose necesario el cambio del enfoque asistencialista que hasta el momento era implementado en las instituciones las cuales dirigían sus acciones de ayuda a las consecuencias de las problemáticas sociales en las que se ven inmersos los niños/as más no en las causas que las generaban (Durán, Guáqueta y Torres, 2011).

Las fallas del sistema: una mirada reflexiva. Considerando el contexto, se puede afirmar que la situación de Colombia respecto a la protección de los niños sigue siendo crítica, teniendo en cuenta que Adams (2010) destaca que aún siguen siendo víctimas de marginación pobreza y explotación, con respecto a los argumentos planteados surge el interrogante ¿cómo se está dando el proceso de restablecimiento de derechos de NNA?, teniendo en cuenta que Colombia ratificó

en 1991 la CDN y en el 2006 por medio del Código de Infancia y Adolescencia se adecua la legislación nacional de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel internacional en el cual se establece el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el cual se destacan los principios de interés superior, protección integral, prevalencia de derechos y corresponsabilidad, es preciso mencionar que en esta última es donde se incorpora el papel estatal como principal garante de derechos, a través, de cuidado, la atención y la protección a esta población. Como es sabido, para el desarrollo de sus responsabilidades el ICBF cuenta con diversos servicios y modalidades de atención, protección y restablecimiento (ICBF, 2007 citado en Adams, 2010); no obstante, como es mencionado por Durán, Guáqueta y Torres (2011) esto no son suficientes cuando realmente los estudios sobre las acciones e intervención del SNBF en los procesos de restablecimiento son casi nulos en el país y las pocas que se han realizado concuerdan en que las acciones ejecutadas por los distintos actores a favor de la niñez están alejadas de garantizar sus derechos, esto puede deberse a que aún persiste la idea de institucionalizar a los niños como medida de protección, igualmente, las falencias existentes en las instituciones y los programas, como también el incumplimiento de los estándares calidad, la poca asignación de recursos, falta de rigurosidad en los procesos y determinación oportuna en la toma de decisiones con un seguimiento oportuno.

Esto deja de entrevisto, que no existe una articulación interinstitucional, debido a que trabajan de manera aislada, por esta razón, en la práctica son notoria las falencias en la apropiación del Código. En relación con los centros zonales es elemental destacar que no cuentan con la capacidad humana ni económica para responder adecuadamente a la demanda de casos de riesgo y/o vulneración, ante esta situación se hace evidente la naturalización de las problemáticas por parte de los profesionales quienes muchas veces se preocupan más por cumplir los procesos

exigidos por la administración en vez de por la situación de los NNA, otro elemento que entorpece los procesos, es la falta de claridad en la división de competencias entre las Comisarías, además, de la inexistencia de la participación del niño en las acciones que afecten su vida establecida en el artículo 105 de Código que en la realidad se limita a una entrevista con un profesional en la cual se busca determinar la situación de vulneración en la que se encuentra más no escuchar su opinión y tener en cuenta su voz, dejando de lado el principio de interdependencia de los derechos (Durán, Guáqueta y Torres, 2011).

Continuando con esta línea, uno de los actores más importantes en el proceso son las entidades prestadoras de servicio, quienes son las receptoras de los NNA quienes deberían tener un papel protagónico, sin embargo, estas no participan en el diseño, ni en la planeación de estas medidas, por último, Adams (2010) resalta que los niños que son separados de su medio familiar y social, aún más cuando estos son de zonas rurales, esta descontextualización afecta sus relaciones afectivas y crea en los niños un intento constante de regresar a su contexto, asimismo, el sistema es ineficiente, en virtud de que muchas de estas medidas son tomadas en base a informes profesionales de los cuales no se desliga sus prejuicios e inconformidades.

### ***Reflexiones***

Como se ha afirmado a lo largo del documento a partir de la Convención los NNA son concebidos como sujetos de derechos, teniendo en cuenta este argumento, los puntos de discusión más enfatizados de la sesión se dan en torno a dos interrogantes: ¿cómo se materializan las acciones dirigidas a la garantía y protección de los derechos de los NNA en los ámbitos estatales, culturales y políticos? , inicialmente, dando respuesta a esta pregunta es elemental mencionar que existe una discrepancia en la articulación de instituciones que imposibilita el restablecimiento efectivo de los derechos, además, de la falta de claridad de competencias de

cada dependencia, lo que conlleva a plantear el segundo interrogante ¿cómo se puede lograr la articulación del sistema con el propósito de prevenir la vulneración y en determinados casos restablecer de manera inmediata los derechos de los NNA?

Es importante mencionar, que si bien existe un Sistema de Protección para hacer efectivas las medidas de restablecimiento es necesaria la disposición de todos los actores involucrados, es decir, la familia, el Estado y la Sociedad haciéndose cargo de la corresponsabilidad legítimamente establecida, igualmente, se debe brindar mayor importancia a la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la identificación de las alertas tempranas que permitan un abordaje integral.

Para ello, como refiere Adams el Estado debe brindar los recursos tanto humanos como económicos que garanticen y protejan oportunamente los derechos de los niños niñas y adolescentes, enfocando su intervención en primera medida en la prevención y en caso de vulneración e inobservancia la protección, igualmente, se debe determinar los límites de competencias de cada dependencia que permitan el desarrollo eficiente de los procesos.

Asimismo, la actuación profesional, debe estar fundamentada en principios éticos, teniendo en cuenta que de sus conceptos depende el futuro de los NNA y sus familias, que se encuentran muchas veces ligados a concepciones ontológicas y epistemológicas en las que ocasionalmente se percibe la herencia del paternalismo, asistencialismo y clasismo, entonces, para lograr una verdadera transformación, es necesario que se dejen de lado la concepción de los niños/as como objetos en todos los ámbitos, siendo necesario que en la actuación profesional se tengan en cuenta los factores tanto objetivos como subjetivos de las situaciones que enfrenta la niñez y para ello es elemental que se sobreponga los principios que rigen al Código, especialmente el interés superior.

En este sentido, se hace relevante que se preste apoyo humano a las instituciones prestadoras de servicios en todos los procesos, con la finalidad de optimizar los recursos, realizar un seguimiento eficiente de todos los casos que se evidencie en el flujo de datos de cada historial, que se cuente con concepto de todos los profesionales, prestando de esta manera servicios con los más altos estándares de calidad. Ahora bien, es importante que se deje de lado los pensamientos positivistas sobre la institucionalización como medida de protección, más bien se debería pensar en procesos que involucren nuevas actuaciones que permitan que las concepciones culturales sean transformadas a favor de la infancia

Finalmente, es oportuno mencionar que los actores protagonista del proceso son los NNA, por esta razón, es elemental su participación, escuchar su opinión y sus deseos, que generalmente en los procesos son olvidados implantando el paradigma de situación irregular al tratarlos como objetos requirentes de servicios, más que como sujetos que cuentan con las facultades de transformar sus propias realidades, característica elemental del paradigma de protección integral.

Para concluir, se puede afirmar basándonos Durán, Guáqueta y Torres que la efectividad del sistema depende su articulación con los distintos actores interinstitucionales que intervienen con la infancia, en los espacios, familiares, sociales, educativos y todos aquellos que velan por su protección.

<b>Cuarta sesión: De los inicios de la protección de la Infancia y el Trabajo Social</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 5:00 pm	<b>Hora de cierre:</b> 6:10 pm	<b>Fecha:</b> 16/07/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b> <b>Relator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco <b>Correlator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez <b>Protocolante:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		<b>Participantes:</b> - Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documentos abordados:</b> 1. Santa Luisa de Marillac: la Pastoral Social: Educación y Salud <b>Autor:</b> Barrera, I, 1991. 2. Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual. <b>Autor:</b> Navarro, A, 2012. 3. Informe presentado al Congreso internacional de Amberes, 1890. <b>Autora:</b> Arenal, C, 1890.		
<b>Desarrollo:</b> Esta sesión inicia con la relatoría la cual se centra en los 3 documentos mencionados y en los que se resalta la atención a los niños desde la época de Santa Luisa de Marillac por medio de las acciones caritativas y los aportes de Concepción Arenal a la protección de los NNA. <b>Santa Luisa de Marillac: atención a los más vulnerables.</b> Inicialmente es importante situarse en el contexto histórico francés del siglo XVII, en el cual se presentaban guerras, explotación infantil, mortalidad e infanticidio, por esta razón, Santa Luisa		

junto con San Vicente crean la obra “Niños expósitos” que se encuentran al cuidado de las Hijas de la Caridad, en esta institución se prestaban labores orientadas a la higiene, el cuidado y la educación de los niños en las instituciones, dándole gran importancia a crear hábitos que se arraigaran en la personalidad del infante y permanecieran en él toda la vida (Barrera, Santa Luisa de Marillac: la Pastoral Social: Educación y Salud, 1991).

Entonces, las Hijas de la Caridad dirigidas por Santa Luisa le daban importancia a la educación de calidad, por ello, dictaban clases de lecto-escritura y cristianismo que le permitiera a los niños no ser dependientes del gobierno en el futuro o ser esclavos de la ignorancia, cabe resaltar que esta labor se realizaba sin discriminación de edad o clase, por ello, a su vez se enfocaba en la capacitación para el trabajo, lo que en este tiempo se concebía como una propuesta ambiciosa en razón de que le apostaba al cambio de concepción de los más débiles, marginados e indefensos, puesto que, el método educativo se orientaba a la enseñanza y el establecimiento de relaciones humanas entre los educadores y educandos que facilitara el proceso de enseñanza. (Barrera, 1991).

Cabe señalar que las Hijas de la Caridad también se ocupaban de la atención a enfermos, no sólo en aspectos de salud y socioeconómicos, sino en que estos se sintieran tratados como “alguien”, teniendo en cuenta, su devoción a la iglesia y que en el reglamento de la caridad se expresaba que se deben entender a los pobres y enfermos como hijos de Dios (Barrera, Santa Luisa de Marillac: la Pastoral Social: Educación y Salud, 1991). Llegado a este punto se afirma que Santa Luisa fue una promotora social, a pesar de que en este siglo este término aún no se acuñaba, sus acciones y las de la Hijas de la caridad en cuanto a enseñar, educar y capacitar a los vulnerables por medio de acciones que los hiciesen sentir importantes, describe lo que hoy se engloba en el término.

Ahora bien, lo que respecta al contexto español es importante mencionar los aportes reformadores de Concepción Arenal, quien abordaba temas que en la actualidad persisten, (Arenal, 1897 citado en Navarro, 2012) como lo es el reconocimiento de los derechos de la niñez, a pesar de los avances en esta materia, la visión de esta población como sujetos prevalentes de derechos es un aspecto que no se ha podido llevar a cabo

El reconocimiento de las problemáticas que aquejaban a la niñez se dio por las exigencias y la toma de conciencia a finales del siglo XIX, donde se podía evidenciar la cuestión social derivada del capitalismo donde la niñez era la principal víctima debido a que no existía diferenciación entre estos y los adultos. Dicha concepción se comienza a cambiar cuando Francia apuesta por los Derechos Humanos y haciendo visible la cuestión social infantil, reconociendo que debe existir una diferenciación debido a que la niñez tiene necesidades específicas que deben ser satisfechas teniendo presente que según Arenal (1890, citado en Navarro, 2012) el futuro se encuentra en manos de los que hoy son niños y la mala crianza se transmite de manera intergeneracional.

Para entender la postura de Arenal es importante conocer cómo eran concebidos los niños en los distintos ámbitos:

***El niño en la Familia:*** Es preciso señalar que esta institución es donde surge el concepto de crianza e infancia, debido a que, es donde se establecen las relaciones más próximas de los niños/as que se encuentran relacionadas con su contexto; pero esto no siempre fue así, de acuerdo con Salvador (1991, citado en Navarro, 2012) las relaciones o el trato a los niños no eran un tema de importante en la sociedad, fue Concepción Arenal una de las primeras en interesarse por la vida de los niños en su medio cotidiano y en los diversos espacios en los que se relacionaba. En este sentido, los aspectos que determinan la vida de un niño se enmarcan en la pobreza, moralidad, género y ocupaciones de los padres, evidenciando que los niños son seres vulnerables que desde su nacimiento se encuentran a la merced de sus padres tradición heredada

desde la civilización romana y la cultura patriarcal en la que se legitimaba el infanticidio, maltrato fomentado la indiferencia afectiva.

De acuerdo a Navarro (2012) los aspectos que contribuyeron al cambio inicialmente se dieron en las familias burguesas y de clase media, por el lento proceso de escolarización y el cambio de configuración familiar conyugal pasando a ser el núcleo básico de la sociedad, en la que se hace necesario la unidad y el mantenimiento emocional y afectivo, atribuyendo a la mujer el rol de cuidadora comprendiendo a los niños como seres que requieren protección y afecto, siendo el amor el referente de crianza; por otro lado, los padres deben responsabilizarse de la manutención de sus familias, de esta manera se instaura un orden social que impide la revolución, si bien es cierto, que este cambio trajo consigo ventajas para los niños, somete a las mujeres, debido a que, se encuentran al devenir de sus maridos, estas acciones aún se evidencian en la actualidad respaldando la cultura machista.

**Los niños en las calles:** Las consecuencias que dejaban los malos tratos que los niños padecían al interior de sus familias los llevaba a considerar la calle como una solución, desconociendo que estas acciones producían un círculo de pobreza, marginación y exclusión; actualmente se asume que los niños son una personalidad en formación que necesita de cuidados y protección, entonces, a medida que cambian las funciones de la familia cambia la consideración del niño, hoy en día se habla de la corresponsabilidad y de sujetos de derechos, que entre las principales funciones de la familia se encuentra la satisfacción y garantía de estos legislada internacionalmente (Navarro, 2012).

**La Escuela:** Desde la perspectiva de concepción Arenal la escuela era un lugar en el cual los niños sufren y son desmoralizados, debido a que los recursos pedagógicos de la época se fundamentaban en el axioma "la letra con sangre entra" (Arenal 1897, citado en Navarro, 2012),

este modelo se da porque estas instituciones no tenían entre sus fines educar, sino “cuidar” de los niños mientras sus madres trabajaban, no obstante en estos lugares los niños eran almacenados, torturados, padecen enfermedades debido a la falta de higiene que muchas veces les provocaba la muerte.

Por otro lado, en la actualidad la educación es un derecho universal que debe ser garantizado desde la responsabilidad pública, entendiendo las escuelas como lugares de formación, socialización y recreación, sin embargo Navarro (2012) destaca que, es preocupante la pretensión de extender los horarios y fechas para que estas sean compatibles con las de los padres, así como la falta de reconocimiento de la responsabilidad paternal en relación con la educación que muchas veces es otorgada a las instituciones educativas naturalizando el fenómeno de los padres ausentes; aunque es cierto lo que la autora menciona, desde la relatoría se hace énfasis en que en este argumento se obvia las condiciones en las que se encuentran muchas familias que no se diferencian de las referenciadas por Arenal, teniendo en cuenta la misma postura de la organización social, económica y cultura que continua favoreciendo la diferencia de clases y que pone en juego la supervivencia de muchas familias.

**Mendicidad y explotación:** En el siglo XIX se presentaron cambios que favorecieron a la infancia, pero estos beneficios se dieron de acuerdo con las clases, los niños pobres debido a las necesidades familiares eran explotados por la demanda de mano de obra industrial, esto quiere decir que, las circunstancias del niño/a dependen de las condiciones de su contexto y de las concepciones ontológicas que se encuentran ligadas a las culturales y sociales.

Desde los tiempos de Arenal se denunciaba la explotación infantil que no solo se daba por la fábricas y minas, sino que también era ejercida por sus padres quienes los alquilaban, vendían, y golpeaban; en contraste con la actualidad a pesar de existir un amplio conjunto

de leyes que resguardan la infancia aún se presentan estas situaciones, en España en el año 2011 según Navarro (2012) se reportaron 20 mil Niños y niñas víctimas de explotación que se dedican a la mendicidad, el robo inducido, la prostitución, o a trabajos no remunerados; estos hechos se vuelven aún más preocupantes cuando en el contexto colombiano según el DANE en el último trimestre de 2019 se reportan 586 mil niños que trabajan de 5 a 17 años en actividades agrícolas, minería, manufactura, etc. que en muchos casos no tienen remuneración (DANE, 2019).

La institucionalización: En el XIX los niños que se encontraban en los escenarios mencionados eran acogidos en instituciones totales, que se encontraban regulados por las leyes de beneficencia 1822 y 1964 en España, las cuales no lograron mejorar las situaciones de sufrimiento de los niños de hacinamiento, maltrato e incluso muerte, lo que los convertía en un “sistema de infanticidio legal” (Navarro, 2012). Es hasta finales del siglo XX e inicios del XXI que hay una mayor sensibilización del maltrato infantil institucional y se comienza a pensar en un nuevo sistema inicialmente que propenda por la prevención del desamparo y abandono, en el caso del ser abandonados lo mejor es reintegrar a los niños a los medios familiares que les permitan la socialización y el vivir la experiencia familiar, teniendo en cuenta el Congreso de Amberes realizado en 1890 lo recomendado era que los niños permanecieran en lo posible en el campo.

Se puede afirmar que Arenal, (1897, citada en Navarro, 2012) era fiel defensora de la desinstitucionalización, abogaba por la responsabilidad de los padres, que solo en caso extremo y verdaderamente necesario debe relevársele el cuidado y sustento de sus hijos. En la actualidad estas posturas han sido tomadas en cuenta en los modelos de atención, en la cual se prestan servicios que consisten en una red primaria en la que se busca prevenir y evitar la

institucionalización, favoreciendo la concepción de que la familia es la institución adecuada para el cuidado de los niños que debe ser apoyada por la atención especializada que dé caso a la integración social del menor.

**La delincuencia.** Muchos niños que fueron institucionalizados eran enviados a prisión por faltas leves, para Arenal (1897) estos eran espacios de corrupción de almas que no contaban con principios reformadores ni resocializadores, a las que eran enviados los niños por sentencia judicial en las que se desconoce su sufrimiento y pasado, Borrás (1996, citado en Navarro, 2012) menciona que esto no quiere decir que no existan menores delincuentes, sino que la sociedad, ni el aparato penal e institucional logra hacer una diferenciación entre los niños, los adultos y los vagabundos.

Es gracias a las constantes luchas de los filántropos donde según Arenal, se inician reformas en 1908 donde el panorama comienza a cambiar por medio de la expedición de Ley de Enjuiciamiento Criminal en la cual se dictamina que los menores de 15 años no deben ser privados de su libertad, pudiendo quedar libres bajo la garantía de sus padres o quedar reclusos en establecimientos benéficos; estas ventajas de atención diferenciada se daban en dos sentidos: el primero es la libertad, que se basa en dictar la pena de acuerdo con el delito cometido y el daño causado y por otro lado la positivista que se basa en la presunción de culpabilidad legitimando el encarcelamiento.

En la actualidad se habla de juzgados de menores para los mayores de 14, de la niñez menor de esa edad se ocuparán los padres, entonces ahora la protección se basa en fines educativos, las medidas que se arbitran pueden prestarse en medio abierto, centros cerrados, semi-abiertos centros terapéuticos, dando preferencia a las medidas reparadoras con la prestación de servicios a la comunidad, asimismo se ha perdido la postura clasista de que los pobres son delincuentes y

ahora se ven niños/as que cometan delitos de todas las clases (Navarro, Los derechos de la infancia: de la protección inicial (en el tiempo de Concepción Arenal), a la promoción actual, 2012).

Teniendo en cuenta lo mencionado, es hasta finales del siglo XX que las instituciones gubernamentales como las no gubernamentales deben propender por la protección infantil, es entonces que se crean planes estratégicos, manuales con el propósito de hacer efectivos los derechos de los niños establecidos en la Convención de Ginebra, sin embargo, es hasta la CDN que estos son comprendidos como sujetos de derechos y de interés superior, lo que conlleva a cambiar el paradigma y a centrarse en cuatro ejes : (promoción, prevención, protección y participación) que son necesarios para la planeación e implementación de cualquier política dirigida a la niñez.

Para finalizar, se concluye afirmando que las acciones de Santa Luisa de Marillac en el siglo XVII y las múltiples denuncias reformadoras de Concepción Arenal constituyen lo que actualmente se conoce como protección social, asimismo, que es solo hasta después de la CDN que la niñez toma un papel protagónico en la sociedad, que obliga a los Estados a nivel mundial a tomar medidas en cuanto a la promoción, prevención, protección y participación.

### ***Reflexión.***

La reflexión se dio en torno a tres interrogantes, inicialmente se plantea: ¿desde cuándo se toman medidas de protección social que favorecen a la niñez? y ¿cuál es el aporte más elemental de Santa Luisa de Marillac y la Hijas de la Caridad a la configuración del Trabajo Social?, para dar respuesta a este interrogante es elemental resaltar las acciones realizadas por santa Luisa de Marillac en el siglo XVII junto con la Hijas de la Caridad, quienes se preocupaban por la atención a los más vulnerables, orientaban la atención a la higiene, el cuidado y la educación de los niños

en las instituciones, teniendo en cuenta que, como lo afirma Arenal en sus múltiples denuncias estas instituciones inicialmente no se dieron con fines pedagógicos, convirtiéndose en focos infecciosos que aumentaron la mortalidad infantil, sin embargo, Santa Luisa propende por la salud de los niños y la educación basada en los más altos estándares de calidad de la época.

De acuerdo con Barrera, Santa Luisa concebía la pobreza como un problema que afectaba especialmente a los niños, por esta razón, se preocupaba por la educación pues creía que esta era la solución que permitiría en el futuro no depender del Estado, igualmente, le da gran importancia a la capacitación para el trabajo, el cual, tenía una fuerte visión de equidad, es así que su espíritu entusiasta la llevo a prestar atención a las relaciones que se daban entre las encargadas de proporcionar la atención y quienes la recibían, pues era esencial que las relaciones desarrolladas fuesen cercanas con la finalidad de facilitar el aprendizaje.

Es así que se podría afirmar que la intervención de Santa Luisa era ambiciosa para su época, pues Barrera indica que ella apostaba a la educación y a la atención de calidad con una gran componente humano dirigido hacia las poblaciones marginadas, dejando de lado las concepciones que como menciona Barrera, “para los pobres cualquier tipo de educación basta”, entonces, desde este punto se comienza a configurar las acciones que actualmente se conciben como Trabajo Social, no obstante, la atención brindada en este entonces se basaban en aspectos caritativos.

Por eso, es importante tener en cuenta el cambio que se da desde las acciones de Santa Luisa de Marillac, las cuales, se da por medio de las cofradías como indica Barrera, “hacer el bien por amor a Dios”. Dos siglos después, en los tiempos de Concepción Arenal se concibe las acciones desde la filantropía, debido a que la actuación estaba orientada por amor al hombre, dentro de este cambio Navarro menciona que se dan los patronatos, de modo que se organizaban por

distintos socios (bienhechores, visitantes, protectores, hospitalarios y suscriptores, es decir, ya no sólo intervenían las siervas de la caridad, pues los socios se comprendían como voluntarios que aportaban tiempo, dinero, etc., cambiando las visiones a laicas.

Por medio de estos patronatos se organizaba la labor de la atención a lo social, otorgando a cada uno funciones específicas, las cuales se centran en acciones que varían entre la caridad y las acciones estatales antiguas como por ejemplo la monarquía, donde se brindaba atención a desvalidos, niños expósitos, presos y presas.

Estos patronatos siguiendo a Navarro, dirigen su atención a la protección de las familias hablando de la reconciliación familiar, en el caso de los jóvenes, se inclinaba por el aprendizaje de un oficio especialmente militar, teniendo en cuenta que al quedar en libertad era muy difícil conseguir un trabajo y generalmente lo llevaba a la delincuencia, es por esto que el patronato formaba a la niñez para el trabajo.

Ahora bien, para dar continuidad se debe dar respuesta al siguiente cuestionamiento ¿Por qué existen familias en la actualidad que no garantizan los derechos de los NNA?

Para esto, se debe hacer énfasis en el argumento dado por Martín Álvarez (1991, citado en Navarro, 2012) quien afirma que el concepto de crianza desde una perspectiva de cuidado y protección no se dio del mismo modo cronológicamente ni fue aceptado por todas las culturas, por ello aún existen familias que no reconocen aun los derechos o necesidades de los niños, lo que quiere decir que en la actualidad existe un desconocimiento de los mismos y de los responsables de satisfacer y/o garantizarlos.

Asimismo, se debe tener presente la herencia cultural sobre la concepción de la niñez, la cual va de la mano con el cambio de configuración familiar, entendiendo a esta como el núcleo básico de la sociedad, pues por medio de esta, se le atribuyó a las mujeres el rol de cuidado y protección

y a los hombres la responsabilidad de mantener a sus familias alejándolos de su responsabilidad paterna, lo cual, sustentó la cultura machista que aún se evidencia en la actualidad.

Ahora bien, es importante mencionar que Navarro tiene en cuenta el contexto histórico y la afirmación de Arenal quien menciona que los derechos de los NNA están ligados a los de las mujeres; cuando ocurría una separación matrimonial tanto la madre como los hijos quedaban en situación de desamparo y vulneración, por ello es indispensable que desde el hogar se materialice la corresponsabilidad sin importar el tipo de estructura familiar, teniendo en cuenta que la concepción de los niños depende de la configuración de la familia.

En la actualidad los niños siguen siendo explotados debido a los deficientes ingresos económicos de sus familias, es así, que como en los tiempos de Arenal, dicha explotación se daba por sus padres y por la industria, muchas veces impulsada mayormente en los países subdesarrollados debido a la organización social, económica y política que favorece a muy pocas familias, es decir, los niños son explotados por necesidad.

<b>Quinta Sesión: El trabajo Social y su intervención en la familia.</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 2:00 pm	<b>Hora de cierre:</b> 3:30 pm	<b>Fecha:</b> 29/07/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		Participantes:
<b>Relator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez		- Docente directora Amanda Patricia
<b>Correlator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		Amorocho Pérez
<b>Protocolante:</b> Laura Marcela Tarazona V.		Estudiantes a cargo del seminario

**Documentos abordados:**

**Caso social individual:** El servicio social de casos individuales en la familia Autor: Mary Richmond, 1922.

**Trabajo Social en Familia:** Capítulo 2: Trabajo Social y la Familia

Autor: Nidia Aylwin y María Olga Solar, 2002

**Desarrollo:** Se inicia la sesión con la presentación de las participantes y sus respectivos roles, también se mencionan los compromisos adquiridos en la sesión anterior.

En la relatoría de esta sesión se abordan los dos textos mencionados, realizando un recorrido histórico de la intervención del Trabajo Social basado en la familia, lo que implica un acercamiento a nivel individual, grupal y social con el propósito de analizar la influencia en cada uno de sus integrantes. De acuerdo con Richmond (1922) el Servicio Social de casos individuales es el tratamiento continuo y prolongado de las situaciones difíciles, éste se ocupa de la personalidad en las relaciones sociales en las que indiscutiblemente se encuentra inmersa la familia; entonces, especialmente en la protección de la infancia el Trabajador Social encuentra dificultades, puesto que, generalmente se deja llevar de sus percepciones fundamentadas en su experiencia propia del hogar en que creció, no obstante, la autora destaca, que en la intervención profesional es necesario alejarse de los juicios y de las teorías que los respaldan, por esta razón al tener contacto con la realidad los puntos de vista son modificados permitiendo que ellos/as sean más objetivos.

Entendiendo que la familia es el lugar donde se prepara a los niños para la sociedad, se comprendería el interés del Trabajo Social al interesarse por éstas, en cuanto al bienestar de los individuos y por ende de la sociedad, es por esto que, Richmond (1922) plantea que una labor profesional es descubrir en la familia las fuentes latentes de fuerza y las fuentes probables de

debilidad, identificar si el hogar es producto de malas condiciones sociales a las que se le debe dar remedio, qué tan antisocial es y si puede significar una fuente de contagio.

Es importante destacar que la autora comprende la familia como aquella que se constituye bajo el sacramento del matrimonio y destaca que más allá de lo legal los niños tienen derechos a tener un padre y una madre que los quieran y se quieran entre sí, entendiendo que estos son sus referentes, por ello alude que el Estado debe tomar medidas para impedir las uniones forzadas, precoces y aquellas en las que existiese la posibilidad de transmitir a sus descendientes enfermedades, entonces, desde la acción profesional se deben conocer a cabalidad las leyes y la forma en que se aplican (Richmond, 1922), la falta de flexibilidad en la familia causa penas, no puede haber estabilidad si en las relaciones humanas nos negamos a las modificaciones y adaptaciones, la educación para el matrimonio es el lado más descuidado de cualquiera de los programas sociales modernos, el Trabajo Social es un puente para que, en las familias, sobre todo en las que la autocracia es tradicional, entre padres e hijos se implemente métodos democráticos.

El Trabajo Social a través de su intervención debe propender porque las familias soporten cambios y se adapten a las nuevas formas de vivir, igualmente, por la adecuada preparación de los jóvenes desarrollando su independencia, teniendo presente que todas las familias se enfrentan a dificultades que habitualmente afectan a todos sus miembros incluyendo los niños y algunas veces parece que sería mejor que tomen sus lecciones individuales y sociales en otra institución, no obstante, cualquiera que haya observado el efecto destructivo que produce en la personalidad de los niños la reunión de clases superpobladas o en instituciones o cuarteles comprendería la influencia negativa que conlleva en la personalidad de los niños y su desarrollo normal, es por ello que, la familia es la institución más adecuada para su cuidado, puesto que se generan lazos naturales, el afecto y la atención, aunque esta sea inexperta, lo que quiere decir

que la benevolencia y protección tienen sus orígenes en el hogar configurándose como la cuna de lealtad y sacrificio que permanece durante toda la vida (Richmond, 1922).

Respecto a lo anterior, Richmond menciona los riesgos de aislar a la familia de su medio natural, es por esto que sugiere el tratamiento de familias completas, adicionalmente, Rosselot y Carrasco (1997 citado en Aylwin y Solar, 2002) conciben que la *cohesión familiar* entendida como el grado de vinculación emocional entre los miembros de la familia siendo estos una capacidad de supervivencia que incide en el desarrollo de la individualidad, la identidad sexual y el aprendizaje de roles sociales para desempeñarse adecuadamente en la sociedad, esto denota que el aprendizaje en el hogar determina la calidad de la autopercepción y de las relaciones establecidas con el medio.

En este punto se plantea el interrogante ¿Cómo ha sido la evolución del Trabajo Social con familias hasta nuestros días?, como se ha visto en el desarrollo de este apartado Mary Richmond marca el inicio del Trabajo Social de caso con familias en las instituciones. Por otro lado, Hamilton (1951) comprende a la familia como *unidad de trabajo* y señala la importancia de analizar las situaciones familiares desde el contexto económico, social, cultural y político en el que se dan, para la intervención plantea el uso del tratamiento grupal debido a que éste permite conocer la opinión de cada integrante de la familia disipando la ansiedad de cada niño al entender que su situación es comprendida por otros y por el trabajador social (Aylwin y Solar, 2002).

Inicialmente el Trabajo Social de casos individuales tuvo una fuerte influencia del psicoanálisis, lo que significaba que los problemas eran ubicados y percibidos desde el individuo y desde allí se orientaban las acciones de diagnóstico y tratamiento, fue hasta la década de los 60 que, debido al contexto de guerra, pobreza y lucha por los derechos civiles que este tipo de intervención se consideró inefectiva y como un instrumento de control social, es entonces que Sanford Sherman

(1967 citado en Aylwin y Solar, 2002) sugiere trabajar con las familias como fuerza unificadora y mediadora considerada como sistema psicosocial y como un vínculo entre el individuo y la sociedad global, era una fuerza mediadora en la unificación del Trabajo Social (Hartman y Laird citado en Aylwin y Solar, 2002).

Posteriormente, en la década de los años setenta, el Trabajo Social se vio influenciado por la terapia familiar y la teoría de sistemas en Estados Unidos, debido a que el desarrollo de la profesión se dio en torno a dos especializaciones: por campo de acción y método de trabajo, la familia estaba relacionada en ambos, pero no tenía un lugar claro. En el contexto latinoamericano de acuerdo con Aylwin y Solar (2002) la primera escuela de Trabajo Social se da en Chile con la intervención familiar en 1925 por el Dr. Alejandro del Río la cual surge con prácticas asistencialistas europeas, sustituyendo el psicoanálisis por la Ciencias Sociales, con la sociología y el interés por los servicios sociales profesionales, así, los primeros trabajadores sociales estuvieron ubicados en la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, centrándose en la atención a las familias de bajos recursos. Fue así, como la profesión se incluyó en la protección infantil en la Caja de Seguro Obligatorio en la que se prestaban programas de salud tanto a las madres gestante como a los niños desde su nacimiento, asimismo, se comienzan a preocupar por las situaciones de las madres solteras incidiendo las visitas sociales en la política y legislación (Aylwin y Solar, 2002).

En 1929 se funda la segunda escuela de Trabajo Social “Elvira Matte Cruchaga” perteneciente a la Universidad Católica de Chile, en esta se presta atención a los obreros y su familia en las industrias, aun cuando la familia no estaba incluida en los derechos de los trabajadores por la ley, abriendo de esta manera campo en lo jurídico a través de la atención a problemas familiares y conyugales, en esta misma década en Chile se dan reformas políticas y sociales y se

comienza a interesar por el Trabajo Social en la modalidad comunitaria y grupal que impulsan el proceso de reconceptualización, que tuvo como propósito formular un Trabajo Social comprometido con la realidad latinoamericana, con orientación ideológica de cambio de las estructuras sociales.

Hollis y Wood (citado en Aylwin y Solar, 2002) afirman que la intervención del Trabajo Social no se dirige únicamente a la persona, a su contexto o problemática, señalando que el concepto *persona en situación* cuenta con tres componentes, primero la persona, la situación o ambiente y la naturaleza que da cuenta de la relación entre ambos, es preciso señalar que el interés por estos elementos en conjunto es lo que diferencia a esta profesión de cualquier otra.

En este sentido, el Trabajo Social familiar se diferencia del de caso por su objeto de intervención, es decir, no es sólo el individuo, sino la familia (Aylwin y Solar, 2002). De acuerdo con Hartman y Laird (1983) la misión básica del trabajador social en la familia es mejorar y enriquecer la calidad de vida de ésta en general, manteniendo un balance adaptativo entre los seres humanos y sus ambientes ecológicos, aun cuando se trabaje con el individuo, la comunidad o grupos es necesario según Germain y Gitterman (1980, citado en Aylwin y Solar, 2002) fortalecer las capacidades de la familia para satisfacer la necesidades de quienes la integra, influyendo en su ambiente para que respondan adecuadamente a sus necesidades.

El trabajo social con familia supera la división metódica de caso, grupo y comunidad, debido a que, cuando lo necesite utilizará técnicas de uno y otro en función del propósito de su intervención; el trabajo con caso individual es un elemento esencial de la intervención familiar por ello este debe integrar aspectos teóricos familiares que aporten el marco referencial para el trabajo multidisciplinar. Respecto al desarrollo de la comunidad la intervención se orienta en la satisfacción de las necesidades de las poblaciones vulnerables exigiendo de la participación de

múltiples actores para solucionar el problema haciéndose necesario en contacto con las familias, puesto que son la base de la organización social. Entonces, las autoras afirman que el Trabajo Social familiar no es ni de caso, ni de grupos, ni de comunidad porque este incluye elementos de todos y los integra formando un modelo generalista de la práctica profesional, es así que, Pincus y Minahan (1981, citado en Aylwin y Solar, 2002) lo definen como la intervención profesional cuyo objeto son las interacciones conflictivas entre las familias, de todo tipo existente en la realidad, sin que este determine la intervención; sino la naturaleza de sus necesidades, y su medio social, es decir su ambiente inmediato y mediato y tiene unas funciones y niveles de intervención, que dada la complejidad de los problemas sociales exige la perspectiva multidisciplinaria para abordarlos, que por su parte el Trabajo Social específicamente tiene su aporte en la satisfacción de las necesidades básicas, desarrollando en las personas las potencialidades que les permitan enfrentar sus problemas y mejorar su calidad de vida, y creando las condiciones sociales favorables.

Por su parte, Aylwin y Solar (2002) afirman que, el profesional de Trabajo Social tiene entre sus funciones más generales el acompañamiento, facilitación, entrega de servicios, capacitación, defensa, denuncia, mediación y asistencia, en la práctica se combinan de modo que con las familias se vaya desarrollando un proceso de educación familiar y social. La integración de las dos dimensiones: enfrentamiento de problemas y la dimensión educación social, es un elemento esencial en el Trabajo Social.

De este modo, la intervención familiar aporta una perspectiva sistémica global, y aumenta su eficacia al favorecer la centralización y coordinación de los recursos en torno a la totalidad de la familia, superando las miradas individuales y parciales, facilitando la colaboración multidisciplinaria con otros profesionales; aportando su especificidad en estos equipos,

frecuentemente, el Trabajo Social se encarga de la dimensión social, es decir, la vinculación de la familia con el medio en cada uno de los ámbitos problemáticos (Aylwin y Solar, 2002).

Encontrando que el Trabajo Social le corresponde prestar atención y servicio a las familias en tres aspectos (i) cuando las familias tienen dificultades en su funcionamiento o dinámica interna, (ii) cuando la familia tiene dificultades en su relación con las instituciones que le brinda apoyo y servicio como lo son la seguridad social, la salud, la educación, vivienda, justicia, entre otras, al igual que las instituciones requieren del Trabajo Social para lograr que la familia haga uso adecuado de dichos servicios y (iii) cuando el medio o contexto social no le brinda a la familia un ambiente adecuado para el desarrollo de sus miembros (Aylwin y Solar, 2002).

Aunque la tradición profesional y la imagen pública de la profesión se asocia, fundamentalmente, con las familias pertenecientes al estrato bajo y en particular con las familias pobres, la intervención profesional no se ciñe solamente a la pobreza, sino que abarca a familias de otros estratos sociales, cuando el bien o servicio que las familias necesitan sólo es posible obtener en un servicio público como los servicios judiciales, en peticiones de protección y procedimientos de adopción de menores, o cuando se produce un cambio radical en la situación económica o política de la familia (Aylwin y Solar, 2002).

### ***Reflexión***

Teniendo en cuenta que, no se puede comprender al niño/a como un individuo aislado de la familia, sino más bien, se debe concebir desde un enfoque relacional de vínculos, surgen los interrogantes

¿Qué pasa con los niños que no crecen al interior de una familia? Y ¿por qué es importante la familia en la intervención de Trabajo Social en relación con los NNA?

Inicialmente, es preciso señalar las dos modalidades básicas del Trabajo Social familiar que

plantea Richmond, por un lado, está la atención de casos familiares al interior de las instituciones y por otro la atención a las familias en el contexto en el que ellos viven, siguiendo las ideas de Aylwin y Solar entendiendo que como Hamilton destaca la familia es la unidad básica de la sociedad y solo se puede llegar a comprender cuando se tiene presente su contexto, es por ésta razón que los profesionales de las Ciencias Sociales y especialmente el Trabajo social, deben actuar de manera íntegra, teniendo presente la ley y los principios ético profesionales.

En este orden ideas el Trabajo Social debe encaminarse hacia la mejora de condiciones familiares, como referencia Aylwin & Solar en la cual es necesaria la movilización de recursos a nivel individual, familiar, social, estatal e institucional, teniendo en cuenta que, si la familia no cuenta con las capacidades de satisfacer las necesidades de los NNA es elemental la intervención de otros actores, es por ello, que la atención a niños desde Trabajo Social se encuentra directamente ligada a la familia, entonces, de acuerdo con Richmond los procesos interventivos de caso no se encuentran dirigidos a un individuo, sino, a una situación problema que requiere de un análisis contextual para poder comprender la situación, lo que implica que desde el punto de vista epistemológico no se puedan establecer parámetros generales pues la realidad es dinámica, cambiante y subjetiva.

Asimismo, es esencial mencionar que en la ley Colombiana 1361 del 2009, la familia se entiende como un sujeto colectivo de derechos, por lo tanto, a través de las políticas públicas estatales se debería propender por su bienestar para que ésta puede brindar condiciones adecuadas que incentiven el desarrollo de sus integrantes entre ellos los niños y niñas, entonces, los sistemas de protección a la infancia inicialmente deberían enfocarse en el bienestar familiar, lo que implica comprender el contexto general de pobreza y escasez en las que muchas familias sobreviven y tratar de mejorar estas situaciones; esto no quiere decir que, por ello algún

individuo pueda vulnerar los derechos de los NNA, pues según el Código de Infancia y Adolescencia estos son sujetos prevalentes y por esta razón es inamisible las acciones que pongan en riesgo su integridad, entonces, con base a Aylwin & Solar (2002) se puede afirmar que es el/la trabajador/a social/a es el profesional idóneo para analizar la estructura familiar por medio de las visitas domiciliarias que deben fundamentarse científicamente y ser lo más acertadas posibles, en la cual se expongan las causas de las problemáticas y un proceso de intervención adecuado, ya sea de mediación, asesoría o terapia estableciendo intervenciones que satisfagan necesidades y garanticen derechos.

En este punto, se plantea en la reflexión, que en las instituciones la atención que se le presta a los niños es precaria, debido a la falta de recursos tanto económicos, materiales y humanos, otorgándole la responsabilidad de garantizar los derechos a instituciones privadas o caritativas: igualmente es elemental señalar que algunas instituciones estatales funcionan bajo lógicas caritativas y/o filantrópicas desconociendo en la práctica el enfoque de derechos y el paradigma de protección integral, por lo que muchas veces los niños/as suelen ser revictimizados debido a que la atención se entiende como un tipo de “ayuda a los pobres”.

En múltiples ocasiones los lineamientos y guías establecidos sobre el trato, cuidado y atención a los niños en institucionalización no se materializan, ya sea porque los operadores no cumplen los requisitos mínimos para llevarlos a cabo o porque los seguimientos son superficiales; adicionalmente, los encargados continúan concibiendo a lo NNA como objetos de caridad lo que evidencia que el Sistema de Protección a la Infancia desde la mirada científica de la intervención aun presenta falencias que se encuentran fundamentadas en el paternalismo que no le permiten consolidarse como un verdadero garante de derechos.

<b>Sexta Sesión: El soporte teórico del accionar de un Centro Social</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:00 am	<b>Hora de cierre:</b> 9:20 am	<b>Fecha:</b> 06/08/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		<b>Participantes:</b>
<b>Relator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		Docente directora Amanda P. Amorocho Pérez.
<b>Correlator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco		
<b>Protocolante:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez		Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documentos abordados:</b> “Los inicios de la sociología del trabajo: Jane Addams, la Hull House y las mujeres de la escuela de Chicago”  Autoras: Silvia García Dauder y Eulalia Pérez Sedeño (2014)		
<p><b>Desarrollo:</b> Se da inicio a la sesión con la lectura del protocolo anterior y compromisos pactados, así como la presentación de los participantes y sus roles correspondientes.</p> <p>La relatoría inicia presentando algunos datos bibliográficos de Jane Addams. Por su parte García y Pérez (2014) pretenden analizar el accionar del centro social <i>Hull House</i> en Chicago a partir de la organización social, industrial y el movimiento laboral, el centro creció rápidamente y mujeres de todo el país, la mayoría con educación superior, vivieron y trabajaron allí, consiguiendo que la <i>Hull House</i> se configurara como un espacio ginocéntrico en la toma de decisiones, elaboración de proyectos y diseño de metodologías; cabe resaltar que también hubo hombres residentes en el establecimiento.</p> <p>Jane Addams se comprometió con las mejoras sociales, pero también con el feminismo, la igualdad racial, la diversidad y la paz, siendo estos el fundamento de su Trabajo Social y</p>		

comunitario. El comprender a los pobres y oprimidos la llevó a superar el pragmatismo de Dewey y James tomando conciencia de clase y género. De igual forma, adoptó un papel fundamental en diferentes campañas progresistas, aunque también fue juzgada por su fuerte posición feminista para la época, por no apoyar la Primera Guerra Mundial, ni tampoco aprobar la participación de su país en ella (García & Pérez, 2014).

Según (Lasch, 1965 citado en García & Pérez 2014) Jane era escuchada con autoridad, destaca su inteligencia e integridad moral, la tenacidad para hacer preguntas que la gente no se atrevía a hacer o ignoraban, así como la figura de Addams como “*teórica e intelectual*, como una pensadora de originalidad y audacia”. En el trabajo de Addams en la Hull House se resalta su habilidad para trabajar desde lo inmediato a lo general, desde los problemas prácticos a la filosofía, y desde lo local a lo nacional e internacional (Commager, 1961 citado en García & Pérez, 2014).

Para ella el conocimiento sólo podía provenir de la experiencia social directa, y la investigación social debía consistir en una participación activa y constante en la cotidianidad de la vida de la gente, la investigadora tenía la responsabilidad de producir mejoras sociales por medio de los datos recolectados, así como respetar los puntos de vista de los sujetos y de los fenómenos que se estudiaban (García & Pérez, 2014).

Addams siempre practicó su teoría de la cooperación, al respecto, Knight (2005 citado en García & Pérez, 2014) destaca su esfuerzo por mirar desde el punto de vista de todas las partes implicadas; para Addams, cooperación es la voluntad de trabajar sobre temas que afectan a aquellos que las circunstancias de la vida les han hecho expertos del problema. Por esta razón, la residente de la *Hull House* debía articular su experiencia con la del vecindario, no solo para ayudar, sino para estudiarla y comprender las condiciones en que vivían, entonces, para ella el

término “cooperación” significaba preguntar a quien se quiere ayudar cómo se puede ayudar, y favorecer la toma de decisiones en colectivo sobre temas que afectan directamente a sus vidas (García & Pérez, 2014).

Addams intentaba resolver si el industrialismo era compatible con la humanidad, por lo que intentó llegar a una comprensión integral de la pobreza en su obra *Twenty Years at Hull House* (*Veinte años en Hull House*), Addams (1910 citada en García & Pérez, 2014), realizó algunos experimentos cooperativos al interior de los centros, en los que intentaba comprender el punto de vista de las familias, resaltando que la clase trabajadora no era solo una clase sino una cultura por comprender. La *Hull House* se caracterizaba por todo tipo de servicios sociales y además fue pionero en ensayar proyectos de reforma en el arte, música, teatro y principalmente educación, así, el centro se dividía en cuatro bloques: los educativos, el intercultural, el político-sindical y el cívico. En lo referido a lo educativo, se dirigía a la socialización y democratización de la educación, como lo eran guarderías, clases de alfabetización, clubs, escuelas de verano, clases de extensión universitaria, conferencias académicas y grupos de debate (García & Pérez, 2014). Para Adams la educación era la experiencia compartida que tenía que unir a la gente, ya que es una relación que se da ante las condiciones de vida en donde se intercambian roles (García & Pérez, 2014).

En cuanto a los programas interculturales, se realizaban fiestas, veladas y noches sociales entre vecinos y extranjeros para que estos no se sintieran solos, destacándose la creación del Museo del Trabajo entre los inmigrantes y sus hijos, al respecto Addams (1910 citada en García & Pérez, 2014) describe cómo los conflictos entre la primera y segunda generación de inmigrantes le dieron la clave para la construcción del museo para interesar a la gente joven a trabajar en las fábricas, donde se demostraba la evolución de las máquinas y herramientas a partir de los propios

inmigrantes.

Finalmente, dentro de los programas político-sindicales se ofrecía formación y educación industrial, con una oficina de información e interpretación para extranjeros siendo sede para los clubes de debate y la gestión de sindicatos. Es así que Addams (1899, 1902 citada en García & Pérez, 2014) concebía la organización como una obligación social y a los sindicatos como abanderados de la democracia y la ética social bajo el lema “el daño de uno es un asunto de todos”.

En su obra “*Hull House: El valor de un centro social*” en el apartado “El valor objetivo de un Centro Social” Adams (1892 citada en García & Pérez, 2014) describe otras funciones que se dieron en el Centro, como informes para organismos gubernamentales y municipales cuyo objetivo era impulsar cambios legislativos y reformas sociales, dichos informes, respecto a la explotación laboral, daban cuenta de la realidad de trabajo infantil en Chicago, dando como resultado la primera Ley de Fábricas en la cual se regulaba las condiciones sanitarias y de explotación exagerada en las fábricas fijando la edad mínima de 14 años (Addams, 1910 citada en García & Pérez, 2014). Por su parte, Addams concebía la huelga como un método de conseguir atención a las demandas de los trabajadores, producir una relación más democrática entre estos y el empleador, situando al movimiento laboral como ético y reconociendo que este podía avanzar moralmente a la sociedad.

En la revista *American Journal of Sociology* (AJS) se encuentran artículos de las mujeres de la Escuela de Chicago relacionados con tres áreas de la explotación laboral: el trabajo infantil, el trabajo de las mujeres y el trabajo de los inmigrantes, que prestaban importancia a las necesidades de la sociedad sobre la investigación. A partir de esta se evidencian cuatro aportes a la sociología del trabajo: publicaciones que recogían análisis empíricos de diferentes empleos

de mujeres, una serie de análisis críticos sobre la regulación legislativa del trabajo infantil y de mujeres; artículos históricos y estadísticos de trabajo infantil, condiciones laborales de diferentes grupos migrantes y artículos teóricos sobre las relaciones entre el ambiente doméstico-reproductivo y el ámbito público- productivo (García & Pérez, 2014).

Por su parte Annie MacLean visitante de la *Hull House*, por medio de la observación realizó un recorrido por los trabajos de mujeres a finales del siglo XIX e inicios del XX, usaba la encuesta y la observación participante para relatar la vida de las trabajadoras; Si Addams enfatizaba la investigación en relación desde el vecindario, MacLean se basó en la experiencia personal como base del conocimiento, no le bastaban las investigaciones basadas en observaciones externas. Así sus medidas propuestas para paliar y acabar la explotación laboral eran comunes a las de Addams o Florence Kelley y, en general, por las mujeres de la Escuela de Chicago, pues el hecho de tener más investigaciones e informes sobre condiciones laborales, además del papel desempeñado por la *Hull House* y sus líderes, propiciaron la mejora y la uniformización de leyes laborales en diferentes Estados, acompañadas de acciones colectivas de los trabajadores a través del sindicalismo, la educación, sensibilización y responsabilidad de los propios consumidores (García & Pérez, 2014). Kelley, una de los miembros más activos de la *Hull House*, fue la primera Inspectora de Fábricas en EEUU en 1893, contribuyó a cambios fundamentales en las leyes laborales del Estado de Illinois y escribió cuatro artículos de denuncia con el objetivo principal de una reforma legislativa laboral, puesto que sostenía que el cambio en las condiciones del trabajo infantil no se prevenían por medio de la filantropía, ni los sindicatos y, al igual que MacLean, otorgaba un papel fundamental a los inspectores estatales y a la necesidad de elaborar informes sobre las inspecciones en las fábricas para que fueran accesibles a la opinión pública para su sensibilización (García & Pérez, 2014).

En 1912 Julia Lathrop publicó en la AJS “*The Children’s Bureau*” mencionando el trabajo documental realizado en su mayoría por mujeres cualificadas del centro para la protección de la infancia en la educación obligatoria, la prevención del trabajo infantil y estudio de enfermedades. Por su parte, Edith Abbott, no solo ayudó a establecer académicamente el Trabajo Social, sino que, contribuyó a las reformas sociales y laborales gracias a sus investigaciones estadísticas y de encuesta sobre el trabajo infantil, el trabajo de las mujeres y sobre las condiciones de la vivienda en Chicago, pues defendía la tesis de que este fenómeno no había surgido en el siglo XIX como consecuencia del deterioro de la clase trabajadora, sino que procedía de antes con la herencia de la actitud colonial hacia el trabajo infantil, de las ideas puritanas sobre las virtudes de la industria, los vicios de la pereza y la holgazanería (García & Pérez, 2014).

Es así que, las autoras con este recorrido histórico de la *Hull House* y las mujeres de la Escuela de Chicago pretenden resaltar la autoridad femenina en el pensamiento ético-político y el pensamiento social.

### ***Reflexión***

Teniendo en cuenta el trabajo de la *Hull House* y las mujeres de la Escuela de Chicago surge el interrogante ¿Cuál es la importancia del valor subjetivo y objetivo de los centros sociales en la generación de reformas sociales?

Se resalta, siguiendo el documento de García y Pérez (2014) que estos valores son los que propician el cambio del momento y nadie mejor que quienes están dentro del fenómeno conocen la naturaleza del mismo para la búsqueda de soluciones, es así que las mujeres en el centro social propician un cambio al escuchar la voz y permitir la participación de las mismas dispuestas a ver la vida de manera distinta y generar cambios gracias a sus informes que daban cuenta de la

realidad.

Si bien, el artículo de García y Pérez trata de inscribir a Addams como una de las pioneras de la Sociología de la Escuela de Chicago en EE.UU, es importante aclarar que ella y las mujeres de la época no fueron aceptadas en la Escuela, justamente por ser mujeres, por lo tanto, se da paso a la formación del Trabajo Social universitario para aquellas que no podían ingresar a los estudios en Sociología, ubicándose, entonces, la formación del Trabajo Social en el contexto industrial y lo que se denomina cuestión social, los efectos que la explotación obrera genera y el caos en la ciudades. Existen dos vertientes muy diferentes e importantes para la configuración del Trabajo Social, según el artículo de García y Pérez (2014): una proviene de Mary Richmond con lo trabajado en la COS con una visión caritativa y, se puede decir filantrópica también, como visitadora domiciliaria brindando ayuda; posteriormente, nota que esta no se puede quedar solo como voluntarios, sino que requiere de una profesión. La segunda, es la visión de Jane Addams con el movimiento de asentamientos en EEUU y la creación de *Hull House* como un experimento social que luego se replica en diversas ciudades.

Addams, por su parte, se interesa particularmente por el actuar, así la Escuela de Chicago realiza estudios descriptivos sobre la ciudad, mientras que Jane quiere además de investigar y describir la pobreza, brindar soluciones, ofreciendo la impronta en la diferencia entre Trabajo Social y Sociología, entonces, con la fundación de la primera casa de acogida: *Hull House* en 1889 Chicago EEUU, en un vecindario mayoritariamente de trabajadores inmigrantes de Europa, una ciudad en pleno apogeo de la revolución industrial en la que viven en casas miserables, en hacinamiento y explotación laboral, así, Addams ve la necesidad de crear un espacio, no de caridad, sino donde confluyan las riquezas culturales, siendo una visión bastante revolucionaria para la época (García y Pérez, 2014); de esta manera, se convierte en una mujer que entiende el

enfoque relacional propio del Trabajo Social, planteando una visión fenomenológica de la investigación cualitativa, que aún no existían en su época, para ver los problemas de lo micro a lo macro y viceversa, teniendo en cuenta aspectos demográficos y políticos.

En la *Hull House*, según García y Pérez (2014) se realizan los primeros estudios y propuestas de políticas sociales para la atención de poblaciones como mujeres, trabajadores y niños, es decir, el Centro se convierte en un laboratorio de generación de soluciones de las problemáticas de la familia, la niñez y la sociedad. De esta manera, Addams resalta las potencialidades de los inmigrantes y hace descripciones de los saberes, además de señalar las necesidades, por ejemplo, de las madres obreras para el cuidado de los niños, por esto crea guarderías y clases de cocina para la nutrición, además de clases educativas para adultos y niños.

Del mismo modo, se resalta la mirada de Addams ante el conocimiento que debía provenir de la experiencia social directa y el trabajo de la investigación, el cual debía consistir en la participación activa en la cotidianidad de la gente y ser validado dicho conocimiento teórico en la práctica a nivel vecinal que, si se revisa la realidad actual para el caso colombiano, se puede encontrar que los programas o proyectos sociales, en muchas ocasiones se construye desde la mirada del profesional sin tener en cuenta la postura de la comunidad, su contexto y cultura, siendo esta una de las razones por las que dichos programas pueden no ser efectivos o de alto impacto. El espacio de participación es la razón por la que la *Hull House* y sus trabajos fueron tan relevantes, dado que, permitía la construcción colectiva de ideas políticas, además de la importancia que le otorgó a la experiencia, no solo para conocer la realidad, sino apuntando a la acción y la organización.

Por otro lado, surge como interrogante ¿Cuál ha sido la clave y el cambio en la atención social para que en contextos europeos existan tasas más bajas de trabajo infantil, abuso sexual de la

niñez y maltrato infantil a diferencia de Asia, África y América Latina?

Se acuerda que tiene gran incidencia, como se menciona en el artículo de García y Pérez (2014), la conciencia social y la realización de demandas reales desde la experiencia, el activismo y los movimientos, no violentos, sino la organización social y la democracia. Asimismo, se toma en cuenta el interés superior de la infancia, dado que, de acuerdo con Abbott no se puede solo culpar a la situación industrial de la época, sino además la existencia de una aceptación cultural en cuanto a referido al trabajo infantil, asimismo, McLean y Kelley que resaltan la sensibilización de la población ante la necesidad de la protección de la niñez abriendo espacios para la discusión; esto sin dejar de lado la importancia en que la familia posea las condiciones dignas de trabajo que le permiten el sustento. Dichos aspectos que la organización de la *Hull House* y las contribuciones de las mujeres de la Escuela de Chicago por medio de los informes estadísticos y propuestas de reforma aportaron al alcance de las mismas condiciones para la clase trabajadora y a la conciencia de clase.

Asimismo, es relevante resaltar la importancia de la educación como una solución a los problemas sociales, no solo en el ámbito académico sino para la vida en general. Que, por su parte, en el contexto colombiano, la atención en centros sociales fue poca y se dirigió a la atención a partir del Bienestar Familiar, pero perdió toda la riqueza de un centro social.

<b>Séptima Sesión: De los inicios de la profesionalización del Trabajo Social</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:00 am	<b>Hora de cierre:</b> 9:20 am	<b>Fecha:</b> 14/08/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada

<p><b>Asistentes a la sesión:</b></p> <p><b>Relator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco</p> <p><b>Correlator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez</p> <p><b>Protocolante:</b> Mónica Ximena Pérez Basto</p>	<p><b>Participantes:</b></p> <p>- Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez.</p> <p>- Estudiantes a cargo del seminario</p>
<p><b>Documentos abordados:</b></p> <p>“Pragmatismo, Interaccionismo simbólico y Trabajo Social. De cómo la caridad y filantropía se hicieron científicas” capítulo 3: “El desarrollo del Trabajo Social en Estados Unidos. El contexto del proceso de profesionalización”</p> <p>Autor: Miguel Miranda Aranda (2003)</p>	
<p><b>Desarrollo:</b> Se da inicio a la sesión con la lectura del protocolo anterior y compromisos pactados, así como la presentación de los participantes y sus roles correspondientes.</p> <p>La relatora inicia con la pregunta ¿qué hechos o en qué contexto nace el Trabajo Social? Refiriéndose a Reisch (1998, citado en Miranda, 2003) quien afirma que la profesionalización del Trabajo Social se da en el intento de manejar los efectos de la industrialización, cambios políticos y sociales que fueron los que influenciaron el desarrollo de la teoría y los métodos de la nueva profesión, teniendo en cuenta que, a mitad del XIX en EE. UU se da una gran expansión industrial que llevó a la creación de urbanizaciones alrededor de las industrias atrayendo mano de obra que, sumado a la guerra civil, se aceleró este proceso. De acuerdo con Miranda (2003) se implanta el capitalismo basado en la premisa “<i>dejen hacer, dejen pasar</i>” produciendo polarización de clases y vulnerabilidad a los pobres que debían trabajar para subsistir, estas condiciones de explotación ocasionaron movimientos sociales de resistencia que exigían reivindicaciones y reformas a la clase obrera, movimientos políticos e ideológicos que hicieron necesario que los líderes introdujeran reformas, siendo las ciudades lo escenarios principales de</p>	

estas porque era allí donde se presentaban las problemáticas al producirse el cambio de una sociedad rural a una urbana, aumentando el número de migrantes en EE.UU y a su vez las tasas de natalidad.

A inicios del siglo XX la crisis económica llevó al cierre de empresas ocasionando una recesión económica, la cual, afectó a toda la población, por ello, los sindicalistas presionaban por la restricción de entrada de los migrantes pues estos vendían su trabajo a cualquier precio, deteriorando el salario y condiciones de los demás trabajadores, sumado a la xenofobia fundamentada en la diferencia de culturas, religiones e ideales políticos eran vistos como peligrosos y provocaron que en 1915 en Georgia se funde el Ku Klux Klan una organización discriminatoria de negros, judíos, católicos y cualquiera que se considerase un peligro para los americanos blancos (Miranda, 2003). Sin embargo, la población trabajadora, tanto blanca como negra, compartían baja calidad de vida, miseria, bajo nivel educativo, alta mortalidad infantil, condiciones de insalubridad desde el nacimiento, mala alimentación, tampoco contaban con recursos sanitarios lo que ocasionada que los pobres fueran la población con más enfermedades, de acuerdo con Reisch (1998, citado en Miranda, 2003) para muchos la solución del momento era el trabajo infantil y la prostitución.

La discriminación a razón de nacionalidad y diferencias raciales continuaron, por esto, se plantean tres estrategias: la educación, la conversión religiosa y el desarrollo de programas sociales con trasfondos educativos y religiosos.

Las problemáticas del momento propiciaron el replanteamiento de la “cuestión social”, lo cual, dejó en evidencia que la caridad no era suficiente ni eficiente, haciendo necesario procedimientos técnicos para resolverlas, principalmente la pobreza, por eso, se hace elemental la intervención estatal, nuevos recursos y la toma de conciencia, donde la educación pública es una herramienta

importante de socialización, la mejora de la calidad de vida y la salud pública; respondiendo a intereses dominantes y hegemónicos para mantener el control social, en estos proyectos de realización individual, autoayuda, educación y demás eran necesarios especialistas y profesionales adecuados que los ejecutaran con éxito, es así que, según Reisch (1998, citado en Miranda, 2003) se dan los métodos de Trabajo Social que emergieron como respuesta al deseo de las élites de controlar la población y los problemas económicos, los esfuerzos reformistas, los trabajadores organizados e intelectuales, etc. Según Castel (1978, citado en Miranda, 2003) plantea que la política de la asistencia no es más que la gestión social de las deficiencias individuales, que hace uso de la religión, la moral, la psicología y el psicoanálisis para culpabilizar a las víctimas, en esta se justifica la desigualdad y no cuestiona el sistema, buscando ocultar las dimensiones políticas de pobreza y callar las voces de los pobres. El pensamiento de EEUU en la primera mitad del siglo XIX consistía en trabajar y trabajar debido a que había recursos para todos y sin exclusión se podía construir un futuro, siendo la miseria consagrada legalmente como un castigo del vicio. Bajo estas circunstancias se considera como solución la institucionalización en las casas de limosnas (*Alms House*) para enfermos, niños abandonados y pobres para tratamiento moral que los incentivara a producir; los primeros visitantes amistosos, por medio de la visita domiciliaria, proporcionaban consuelo en la conversación religiosa. A finales del siglo XIX se crea el *State Board of Charities (Junta estatal de organizaciones benéficas)* que buscaba mejorar el funcionamiento de los hospitales, reformatorios, prisiones, orfanatos y *Alms Houses* impulsando la racionalización de la asistencia y la secularización al entenderla como caridad científica, posteriormente en 1877 en Norteamérica se crea la primera Sociedad de Organizaciones de la Caridad (COS) en Nueva York siguiendo el modelo londinense, y posteriormente se expandió en el territorio, esta

Sociedad afirmaba que la falta de organización en la asistencia provocaba mendigos dependientes de la caridad, por lo que se debían aplicar principios de la racionalidad y científicos en la intervención. Los fundadores de las COS eran en su mayoría mujeres de clase media y alta (Miranda, 2003).

Miranda menciona que la COS establece 8 principios que ya promulgaba San Vicente de Paúl:

1. Cada caso será objeto de una encuesta y su resultado se consignará en un informe
2. Este informe será sometido a una Comisión que pronunciará las medidas a tomar
3. No se darán ayudas temporales, sino sensata y prolongada para que la familia esté en condiciones normales
4. El asistido será agente de su restablecimiento, se involucrará también a su familia, vecinos, amigos y la caridad
5. Se solicitará cooperación a las diversas instituciones que puedan intervenir
6. Los agentes serán formados por medio de lectura, un periodo de práctica y recibirán instrucciones escritas
7. Las instituciones de caridad comunicarán las listas de sus protegidos
8. Se constituirá un repertorio de obras para eliminar instituciones parásitas y orienten la intervención.

De acuerdo con Parry (1979, citado en Miranda, 2003) estas formas de ayuda merecen ser llamadas *casework*, la COS fue pionera en realizar investigaciones detalladas del entorno de los solicitantes. La COS, si bien no establece construcciones teóricas si se enfoca en organizar las ayudas en el contexto de cada caso y familia, siendo la principal forma privada de intervenir la pobreza en el siglo XIX.

Luego de la crisis económica de 1894, el contexto evidenció que los factores económicos, la estructura social, la realidad de los barrios, la xenofobia, el racismo y marginación de las minorías, la falta de protección de la salud, el desempleo y demás situaciones se encontraban relacionadas con la pauperización, mostrando la ineficacia del *casework* y según Miranda (2003)

Mary Richmond es quien se interesa en dejar de lado las conductas paternalistas para la intervención dentro de la COS, se preocupa por establecer las bases del conocimiento y técnicas que diferencian al profesional del voluntario, le otorga importancia a la legislación y la reforma social, entonces las pioneras de Trabajo Social luchaban por vivienda para los trabajadores, atención a la infancia, sistema educativo sin exclusión y la necesidad de tribunales especializados para la delincuencia juvenil, lucha contra el trabajo infantil, reducción de horas laborales para mujeres y más, pensamientos bastante visionarios para la época.

Richmond se basó en los modelos médicos argumentando que el trabajo de caso se enmarcaba en la rehabilitación, el diagnóstico y el tratamiento, para ello desarrolló el método de caso en su libro "Social Diagnosis". Si bien, era miembro de la COS no se limitaba en mantener una perspectiva clásica, sino a aportar una manera diferente de entender la pobreza, es quien declara y define el Trabajo Social individual desde la Ciencias Sociales, promueve nuevos procedimientos metodológicos y nuevos enfoques de ayuda (Miranda, 2003). Así, Richmond propone el término "social case work" que desarrolla en sus libros "Social Diagnosis" y "What is case work" y en 1907 afirma la importancia del Trabajo Social y el uso de los "recursos naturales" entendiendo por ellos a las redes de apoyo, familia, amigos, vecinos, grupos religiosos y demás, adelantándose a la premisa que cuando un individuo tiene problemas acude a sus redes y no a instituciones. Se esforzaba por sistematizar el conocimiento y descubrir habilidades, técnicas y metodologías propias para acercarse a las problemáticas sociales, estableciendo las bases científicas de una nueva profesión.

Adicionalmente, puso en marcha cursos de formación en la *Summer Schoool of Applied philanthropy*, en Nueva York, que más tarde se convirtió en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Columbia. La inclusión de los estudios en la Universidad y la creación de un

modelo profesional a la manera de médicos y juristas. Si bien, acoge la herencia, tradiciones, enfoques, cultura y métodos de intervención de las COS que implicaba una orientación hacia la intervención familiar, se diferencia de otras instituciones al referirse a “la venta al por menor” y la “venta al por mayor” lo que quiere decir intervención individualizada y reformas sociales (Miranda, 2003).

### ***Reflexión***

A continuación, se orienta la reflexión alrededor de las preguntas ¿Cuáles fueron los principales aportes de Richmond a la constitución del Trabajo Social como profesión? ¿Cómo se da el surgimiento del Trabajo Social como profesión/disciplina?

Inicialmente como menciona Miranda, Richmond es quien pretende en EEUU abarcar la pobreza desde otros aspectos además de los individuales, busca alejarse del paternalismo y las influencias religiosas, rompiendo, además, las barreras de la creencia de que la pobreza era producto de los vicios, reconociendo la existencia de una estructura social y económica como principales causas; respecto a la protección a la infancia, resulta relevante el hecho de que toma en cuenta las redes del individuo, su familia y los vecinos, de esta manera, la protección de esta población toma un papel importante, no sólo en las fábricas sino en las demás esferas de la vida y al sistema educativo, es así que Richmond se interesa por instaurar un modelo de intervención basándose en los modelos juristas y médicos considerando que se hacía necesaria la rehabilitación basada en el diagnóstico y el tratamiento para llegar a la solución de los problemas, de igual forma, le otorga importancia a la legislación y las reformas sociales al referirse a “la venta al por mayor”.

Al introducir los cambios en la COS, esta pionera se apoya en teorías como la de Mead, por eso, soportados en Miranda, Richmond hace referencia que el abordaje de la personalidad no lo hacía

desde el psicoanálisis, sino desde el interaccionismo simbólico, el cual se encuentra inmerso dentro del paradigma interpretativo, es decir, Richmond buscaba comprender lo que ocurría en la realidad social para después poder influir en la misma, entonces, en los informes se plasmaban los resultados de la investigación y a partir de estos se identificaba el tipo de ayuda de acuerdo a cada caso o familia. El aporte de los reformistas fabianos aporta a la configuración del Trabajo Social, pues estos propendían por cambios sociales y políticos respecto a la Ley de los pobres; el establecimiento de programas pensados en la reeducación de las familias y la importancia de profesionales especializados en técnicas basadas en las causas de las problemáticas, en este orden de ideas, la COS y dichos reformistas coincidían. Asimismo, Miranda resalta el papel de la mujer de la época, pues

+esta era relegada al poder masculino, sin embargo, tomando como referencia a pioneras como Jane Addams la cual Mary Richmond menciona como inspiración, su obra permite establecer que las mujeres fueron quienes forjaron las bases de esta nueva profesión.

Es así, que el surgimiento del Trabajo Social se da en un contexto de industrialización bajo el modelo económico capitalista, lo cual provocó un crecimiento acelerado de la urbanización conformada en su mayoría por migrantes en condiciones que menciona Miranda como insalubres, de mala alimentación, de bajo nivel educativo, esto, acrecentó los problemas sociales, principalmente la pobreza, así, se hace necesaria la intervención estatal, el aporte de recursos y de personas especializadas que desarrollaran programas sociales, los cuales se fundamentaban desde la medicina y la puericultura, ahora bien, este interés surge, primeramente, por la necesidad de mantener un control social, debido a lo que representaban los movimientos reformistas, obreros, feministas e intelectuales del momento.

En concordancia con Miranda, se puede decir que los inicios del Trabajo Social están en Europa,

pero es en EEUU que se constituye como una profesión para después convertirse en una disciplina por medio de la creación del primer doctorado en Trabajo Social debido a la producción de conocimiento propio con una tradición, a hoy, de 100 años, de este modo, se debe tener en cuenta que para que exista una profesión debe haber demandas sociales y necesidades por atender y resolver.

Cabe resaltar que si bien es cierto ya existía la Sociología y el interés de una reforma, es a partir de Mary Richmond, a finales del siglo XIX y principios del XX, con su estudio plasmado en su libro “Social Diagnosis” donde se sistematiza el método llevado a cabo por las visitadoras amistosas, algunas mujeres de la COS y empieza a construir el primer método de Trabajo Social que ella llama “Trabajo Social de caso” entonces, Miranda alude que la autora explica cómo hacer un informe social con un enfoque relacional, siendo este último, una impronta del Trabajo Social, esto es, al Richmond nombrar a la familia no lo hace por sí sola, sino todas las redes alrededor de ésta. De este modo, debido al contexto de la época, Addams y Richmond buscan atender dichos problemas, no desde aquellas acciones caritativas y filantrópicas de tiempos anteriores, sino desde una visión corporativa que no está asociada a la religión sino a la ciencia y secularización de la sociedad con un enfoque laico.

La primera Escuela de Trabajo se da en Nueva York en la Universidad de Columbia en 1898, por esto es importante preguntarse ¿por qué se crea si ya existía una facultad de Sociología? Concluyendo que se da porque tenían dos formas de acción que propiciaron su surgimiento, ahora bien, Miranda indica que un programa académico se crea cuando existe un saber especializado con desarrollo teórico y metodológico para resolver problemas que la Sociología no estaba estudiando, pero, sobre todo no estaba interviniendo como lo era la vejez, servicios de familia e infancia, la salud mental y el trabajo social en las empresas.

Respecto a lo anterior se plantea como pregunta para el contexto colombiano ¿la atención a niños y niñas se da desde un enfoque secular? Recogiendo que de alguna manera en el sistema de bienestar se sigue manteniendo ese enfoque caritativo y filantrópico en la atención, en donde la niñez sigue siendo considerada como no necesitada y no como sujetos de derechos y de igual forma con una mirada mesiánica, Miranda apoya que el profesional es quien tiene la razón sin darle voz y protagonismo a los mismos niños/as y, asimismo, la atención se centra en el niño o niña, como un individuo aislado, separado de su realidad y su estructura.

Apoyados en Miranda, se deben agregar los prejuicios personales que pueden llevar a la culpabilización individual, además de la educación en las universidades que presenta carencias en la formación epistemológica, teórica y metodológica propia del Trabajo Social, es decir, existe mayor información sobre otros saberes profesionales que son importantes pero que son auxiliares para el mismo y las debilidades en la autoformación, entonces, el trabajador social no asume una apropiación e identidad de su profesión y al momento de encontrarse en las instituciones se prioriza el concepto de las demás profesiones quedando el Trabajo Social relegado a acciones técnicas y no como una profesión relevante ante una articulación de trabajo interdisciplinar.

<b>Octava sesión: De los inicios de profesionalización del Trabajo Social</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:00 am	<b>Hora de cierre:</b> 9:30 am	<b>Fecha:</b> 21/08/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada

<p><b>Asistentes a la sesión:</b></p> <p><b>Relator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez</p> <p><b>Correlator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto</p> <p><b>Protocolante:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco</p>	<p><b>Participantes:</b></p> <p>- Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez</p> <p>Estudiantes a cargo del seminario</p>
<p><b>Documentos abordados:</b></p> <p>1. “Pragmatismo, Interaccionismo simbólico y Trabajo Social. De cómo la caridad y filantropía se hicieron científicas” capítulo 3: “El desarrollo del Trabajo Social en Estados Unidos. El contexto del proceso de profesionalización” Autor: Miguel Miranda Aranda (2003)</p>	
<p><b>Desarrollo:</b> Se da inicio con la revisión de los compromisos y la lectura de las reflexiones de la sesión anterior, posteriormente, se le da paso a la relatoría y la correlatoría en las cuales se abordan las siguientes posturas.</p> <p>Inicialmente, se aborda el surgimiento del Trabajo Social de grupo y comunidad con la aparición de los <i>Settlements House</i> en Londres que se expanden hasta EE.UU y su contribución a la profesionalización, resaltando como hito el <i>Toynbee Hall</i> fundado por el pastor Barnett y su esposa Henritta Rowland, esta institución es una residencia de estudiantes universitarios voluntarios que da lugar al servicio social, asimismo, se configura como un espacio en el cual se visibiliza la pobreza de los trabajadores (Smith, 1999 citado en Miranda 2003), de acuerdo con Friedlander tenía tres objetivos: (i) educación y desarrollo cultural de los pobres, (ii) información para estudiantes y otros residentes sobre las condiciones de vida de los pobres y la necesidad de reformas sociales y (iii) despertar el interés social por los problemas sociales y sanitarios y la legislación social, en este sentido la teoría de Barnett tenía implicaciones prácticas ligadas al cristianismo por medio del beneficio espiritual de los residentes de Toynbee y crítico social entendiendo la reforma social como necesaria puesto que, el empobrecimiento</p>	

cultural de los londinenses de la clase trabajadora era igual de significativo como su carencia material. (Menan, 2002 citado en Miranda, 2003).

Barnertt concebía a la Toynbee como un espacio donde los universitarios podían conocer y aprender sobre las condiciones de vida de los pobres e intentar realizar actividades de ayuda y promoción social, como educación, higiene, cuidado, salud, promoción y organización, en 1888 convierte la casa parroquial en la primera sede del movimiento *Settlements House* concretando el nacimiento del Trabajo Social de grupo y comunidad, entendiendo que la mejor forma de ayudar a los pobres era vivir por ellos y con ellos, compartiendo la vida de sus vecinos se comprendían sus necesidades y aspiraciones, ayudando a utilizar los recursos y cultivar la salud y superar las dificultades cotidianas (Sand, 1935 citado en Miranda, 2003).

En el caso Estadounidense el primer *Settlement* fue abierto en 1889 por un grupo de estudiantes que había visitado Toynbee Hall, asimismo, Addams de acuerdo a su experiencia en este establecimiento abre la Hull House junto con Ellen Gates en Chicago este mismo año, estos movimiento se expandieron con rapidez y en 1910 existían más de 400 centros que tenían objetivos ambiciosos teniendo en cuenta las consecuencias de la industrialización, en concordancia con Allen F. Davis (1967) este movimiento se entienden como el primer ataque contra la pobreza urbana, Castel (1980) afirma que la asistencia se da en aras de mejorar las condiciones de vida, ayuda material y lucha por la dignidad de negros y mujeres (citado en Miranda 2003).

Uno de los *Settlements House* más importantes por su papel en los movimientos de reforma social fue la *Hull House*, es importante resaltar que, sus fundadoras no pretendían crear una institución de caridad, sino un centro cultural para trabajadores y migrantes, entonces acudían mujeres abandonadas, obreros, lesionados, viudas y familias con problemas conyugales y

económicos, dando respuesta a las necesidades de esta población se crean guarderías, jardines para niños y clubes para jóvenes, dándole importancia al arte, la música y danzas; por otro lado, los residente se organizaron y comenzaron a trabajar por reformas a la legislación obrera, construcción de vivienda, salarios, horas de trabajo adecuados y demás, es así que, Addams y sus colaboradores se pronuncian ante la necesidad de la legislación en la protección de la niñez trabajadora, la prohibición del trabajo nocturno para mujeres y niños y el establecimiento de tribunales para menores y servicios de experimentación (Friedlander, 1995 citado en Miranda, 2003).

En este punto surge el interrogante ¿cómo se diferencian los *Settlements Houses* y la COS?, se puede decir que estos se complementaban entre sí, no obstante, las casas de asentamiento plantean una intervención más científica en la que se incorporan conocimientos de las Ciencias Sociales principalmente de la sociología y pedagogía haciendo hincapié en la autoayuda, trabajando desde “adentro”; por otro lado, la COS centra sus acciones desde “afuera” (Cohen, 1958 citado en Miranda, 2003), en la COS la intervención era individualizada y dirigida a los más vulnerables, mientras que los *Settlements* tenían una visión más amplia de los fenómenos, analizan a los individuos con sus problemas y necesidades dentro de un grupo, vecindario o barrio, lo que quiere decir que se analiza el contexto y todos sus componentes y se afirma que quienes estén inmersos cuenta con el potencial de transformar su realidad.

En relación con lo mencionado los *Settlements* se conciben desde tres enfoques el primero, resalta el proporcionar servicios concretos como solución temporal a problemas sociales que el crecimiento económico corregiría; el segundo, protege la idea de incluir el apoyo a los niños y familias pobres, y el tercero, veía a los *Settlements* como un vehículo para la reforma social se radica en los tres se denota el uso de los grupos para la educación, socialización y acción social,

conteniendo aspectos básicos para la aparición del Trabajo Social (Miranda, 2003).

Este movimiento asumía los problemas sociales con las tres R, (*Research, Reform, Residence*) en español, investigación, reforma y residencia, lo que implica que la concepción de la pobreza trascienda lo individual, por ello, se plantea que para intervenir se debe investigar, un ejemplo de esto son los estudios de *Hull House* realizados por Addams y sus colaboradores, en el cual se describían las vidas de los trabajadores y migrantes, se presentaba información demográfica, económica y social, entendiendo ésta como una investigación desde y para el Trabajo Social que daba a conocer la realidad para mejorarla, realizar cambios promoviendo la participación de los afectados en la solución, no era meramente investigar científicamente, sino, planificar e intervenir, denotando la vocación de crear una disciplina, no solo una profesión, crear un conocimiento a partir de investigaciones propias para el servicio de la intervención social, es preciso señalar que para Jane estas acciones investigativas no tenían el objetivo de aportar conocimiento, sino ayudar a los vecinos y amigos a transformar su realidad siendo necesaria la investigación para la acción (Miranda, 2003). Una dicotomía entre la COS y los *Settlements* era la forma en la que se concebían los individuos, en la primera eran usuarios o clientes que son víctimas de situaciones sociales, mientras que, en la segunda son amigos o vecinos que deben ser participantes activos con responsabilidad sobre sus vidas y su entorno, estos defendían leyes y organizaciones sindicales que impulsaban la prohibición del trabajo infantil, la mejora de la educación pública, la creación de tribunales de menores, el derecho al voto de la mujer, etc., por esta razón movilizaban recursos y apoyaban manifestaciones por las cuales se exigían reivindicaciones.

En cuanto a la protección infantil en el siglo XIX el movimiento de las casas de asentamiento impulsó la creación del Comité Nacional de Niños Trabajadores en 1906 y en 1916 se tramitó el

Proyecto de Ley de Wicks que prohibía ciertas formas de trabajo infantil, acusada de ser una norma anticonstitucional. De igual forma, en Nueva York, Wald y Hunter introducen la figura de Trabajo Social en los colegios públicos y plantearon la mejora de alimentación, en 1912 se crea una Agencia Nacional De Protección Infantil siendo la directora Julia Lathrop residente del *Hull House* y durante el siglo XIX se crearon 240 orfanatos, en 1921 Jeannette Rankin, trabajadora social y primera congresista logró que se aprobaran una serie de medidas legislativas que disponían de fondos para programas que fueron exitosos en la disminución de la mortalidad infantil y materna, igualmente, (Miranda, 2003).

Tanto la COS como lo *Settlements* concordaban en que la pobreza era una consecuencia negativa de la urbanización y la separación de las clases, ambos pretendían alcanzar mejoras y reformas sociales dentro del sistema democrático, los dos movimientos coincidían en que el acercamiento a los problemas sociales ya no podía hacerse desde la buena voluntad, caridad o filantropía, sino que era necesaria la ciencia, por lo tanto, no se podía actuar sin investigar la realidad, diferenciándose así los voluntarios de los profesionales (Miranda, 2003).

Entonces, los *Settlements* no eran repartidores de caridad, siguiendo a Trattner (1984), no pretendían ver desde arriba a los pobres, ni imponer un estilo de vida, reforzaban su amor y autoestima aceptándolos tal como eran, este movimiento era constituido mayormente por mujeres que tenían un fuerte compromiso político de apoyar la reivindicación de los trabajadores, lo que trajo consigo beneficios para la infancia con la promulgación de leyes sobre el trabajo infantil y que la agenda política considerara necesaria la investigación de las condiciones de trabajo de mujeres y niños, estos estudios hicieron posible las reformas legislativas a favor de estas poblaciones (citado en Miranda, 2003).

Los movimientos le otorgaron gran importancia a la investigación y en 1905 se crea el Comité

de Publicación de Organizaciones Benéficas impulsado por los *Settlement* y la COS, en este se publicaron estudios e investigaciones sociales de gran impacto, que progresivamente evidenciaban la necesidad de la profesionalización, es decir, la preparación académica que releva los centros sociales por los profesionales de Trabajo Social graduados de la Universidad, siguiendo esta línea, se puede afirmar que el avance en las ciencias sociales y las circunstancias políticas favorecieron el cambio de perspectivas, sin duda las casas de asentamiento contribuyeron a la identidad del Trabajo Social y a la mejora de situaciones sociales tanto de mujeres, niños, migrantes, trabajadores y negros, siendo una de sus mayores exponentes Jane Addams una mujer que le dio gran importancia a la reflexión, acción, ciencia e intervención (Miranda, 2003)

En este sentido, uno de los aspectos más relevantes del surgimiento del Trabajo Social como profesión/disciplina es la vinculación científica como vía de resolución de problemas sociales, haciéndose necesaria la formación para que las actuaciones fuese eficaces justificando la existencia de una nueva profesión que tenía como objetivo de intervención los problemas sociales y psicosociales que promovieran cambios y reformas, que implicaban formación academia en instituciones dándole especial énfasis a la rigurosidad, la investigación y creación de teorías ligadas a otras disciplinas, es así que Richmond en 1897 en la Conferencia Nacional de Caridades y Correcciones reclama escuelas para el entrenamiento de asistentes sociales que ella llamaba “filantropía aplicada” proponiendo un plan de estudios, un año después la COS en Nueva York imparte cursos que se denominan la primera escuela de Trabajo Social, posteriormente se establecen relaciones con la Universidad de Columbia y se amplía el programa, en 1919 se llama Escuela de Trabajo Social de Nueva York y más tarde Escuela de Graduados Universitarios de Trabajo Social de Columbia, es elemental mencionar su impacto

lo que llevo a que 1910 cinco de las ciudades más grandes de EE.UU contaban con escuelas de Trabajo social siendo la de Chicago vinculada a su nacimiento a los *Settlements Houses* y el resto iniciativa de las COS (Miranda, 2003).

Inicialmente, estas escuelas preparaban personal cualificado para la práctica directiva en instituciones , pero poco a poco se introdujeron contenidos y planes de estudios en materias de política social, administración e investigación gracias a la influencia del movimiento de los *Settlements* con profesores como Julia Lathrop, Grace y Edith Abbott, así, las escuelas fueron configurando sus planes de estudio sobre tres pilares: cursos teóricos, preparación para la investigación y el trabajo de campo supervisado en diversas agencias de intervención y acción social, en 1920 se constituye la Asociación de Escuelas de Trabajo Social profesional y 1952 se convirtió en el Consejo sobre Educación en Trabajo Social en Estados Unidos, en consecuencia, se plantean ampliar su plan de estudios para ser admitidos en la educación superior universitaria, debido a que, no era suficiente ser buenos técnicos sino que era necesario una preparación teórica y capacidad para investigar, conocer la estructura y funcionamiento de la sociedad y otros conocimientos derivados de las Ciencias Sociales. Para la década de 1990 había 110 escuelas universitarias de Trabajo Social acreditadas en Estado Unidos con su correspondiente programa de doctorado (Miranda, 2003).

De esta manera se puede concluir las condiciones históricas y el contexto social en el que surge el Trabajo Social como profesión ligado a la ciencia y con compromiso hacia el bienestar social y la mejora de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano.

### ***Reflexiones***

La discusión se dio en torno al interrogante ¿cuál es la importancia de los centros sociales en la profesionalización del trabajo social?

Uno de los aspectos más elementales siguiendo a Miranda es que estos centros sociales le otorgaron identidad al Trabajo Social determinado en gran medida el surgimiento de la profesión/disciplina vinculada a la ciencia, por esta razón se hacía necesaria la formación profesional de trabajadores sociales que tengan en cuenta la observación, la rigurosidad e investigación en colaboración con otras disciplinas como la medicina, derecho y psicología, la formación también surge por la necesidad demandante de las instituciones de mano de obra especializada, fue gracias a los movimientos y la experiencia práctica que se daba entorno de las casas de asentamiento que se configura el plan de estudios en los que se le da importancia a la teoría, la investigación para la intervención.

Asimismo, en concordancia con Miranda un aporte de los *Settlements* es la producción de saber basado en la experiencia, lo que implicaba que las investigaciones que se daban al interior de esta se hacían desde y para el Trabajo Social, estas visibilizaron las distintas problemáticas sociales que se vivían en la época como consecuencia de la industrialización, haciéndose evidente la necesidad de reformas especialmente impulsados por mujeres siendo una de sus mayores exponentes Jane Addams y las *Hull House*, a través de estos se configura el método de trabajo social de grupo y comunidad alejándose de la concepción de que los problemas residen en el individuo, por el contrario comprenden que estos responden al contexto y a la estructura social, económica y política; este movimiento propende por la organización de la comunidad y el reconocimiento de seres activos y participativos en la transformación de sus realidades aportando así al cambio de paradigma y convirtiéndose en un elemento fundamental del actuar profesional aun en la actualidad, lo que quiere decir, que ya en la época Jane Addams se refería a intervenir desde “adentro” es decir a darle protagonismo y voz a los involucrados concibiéndolos como sujetos y no como objetos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se puede afirmar que en las *Hull House* conciben a los seres de forma integral, por ello no se pretendía imponer cambios de cultura, sino que se aceptaba la diversidad y se construía desde ella; Richmond y Addams le dan gran importancia a estudiar la realidad con el propósito de transformarla lo que implica ver como una necesidad la profesionalización del Trabajo Social, respondiendo a las necesidades sociales planteando métodos que fundamenten la creación de la incipiente profesión/disciplina.

Como menciona el autor tanto la COS como los *Settlements* coincidían en la forma de ver los problemas sociales especialmente la pobreza, sin embargo, la COS intervenía desde afuera e individualmente y concebían a los individuos como usuarios y clientes que requieren de ayuda, por otro lado, los *Settlements* al actuar desde adentro los entendía como grupos de amigos y vecinos que buscan la mejora de sus propias condiciones con el apoyo institucional.

En este punto surge la duda ¿Cuál es el aporte de los movimientos y los centros sociales a la protección de la infancia?, para dar respuesta a ella, inicialmente, se debe comprender que estos centros sociales especialmente la *Hull House* se configura como un centro cultural, en estos se le daban gran importancia al relacionamiento y la recreación, entonces, satisfaciendo la necesidades del vecindario refiere Miranda que se crean guarderías, jardines de cuidado infantil y club para jóvenes y adultos de discusión y artes, adicionalmente, es preciso señalar que las pioneras comprenden que los niños tienen necesidades especiales y que han sido víctimas de invisibilización durante la historia, por ello, propenden por el mejoramiento de su calidad de vida.

Igualmente, se puede inferir de lo enunciado por el autor que los aportes de los movimientos en relación con la niñez se enmarcan en la defensa de la legislación que prohibían el trabajo infantil y la creación de tribunales especializados en menores, pretendían mejorar la educación pública

y la alimentación en las instituciones introduciendo así al Trabajo Social en el ámbito educativo, incluso, Miranda alude que es por la incidencia de los movimientos en la política y la sociedad que se crean múltiples orfanatos y gracias a los esfuerzos de diversas pioneras del Trabajo Social se logra fundar en 1912 la Agencia Nacional de la Protección de la Infancia, del mismo modo, gracias a los estudios que evidenciaban las situaciones paupérrimas en las que vivía esta población se toman en cuenta en reformas políticas y sociales y se destinan recurso para programas dirigidos al bienestar de la niñez. Entonces, se puede decir que estos centros se dedicaban en gran parte al cuidado y la protección de la niñez concibiendo como elemental la investigación sobre las condiciones de vida de mujeres y niños que evidencien sus malestares para transformarlos y demostrando la importancia de las políticas públicas que garanticen el bienestar de esta población, dando las primeras luces de lo que en la actualidad son los sistemas de protección.

Ahora bien, se puede concluir que desde los inicios del Trabajo Social las pioneras se han preocupado por el bienestar de la niñez ligado al de la familia, concibiendo a este como un sujeto con necesidades que requiere de una legislación que lo proteja, otorgándole importancia a la erradicación del trabajo infantil, la educación y la recreación, por ello dotan de envergadura la investigación que evidencia las aberraciones a las que los niños y niñas han sido sometidos que se acrecentaron en la industrialización como la mortalidad infantil, la mala alimentación y la explotación exigiendo reivindicaciones y justicia social haciéndose necesaria la intervención estatal para su protección integral, lo que quiere decir que, los centros sociales posibilitaron la creación de movimientos y debates en torno a las reformas sociales en las que toma un papel fundamental el Trabajo Social ligado a la transformación de la realidad y el bienestar infantil y familiar, que a su vez se encuentra ligado al cambio de concepciones ontológicas sociales sobre

esta población.

<b>Novena Sesión: La llegada del Trabajo Social a Colombia</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:00 am	<b>Hora de cierre:</b> 9:30 am	<b>Fecha:</b> 28/08/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		<b>Participantes:</b>
<b>Relator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		Docente directora Amanda P. Amorocho
<b>Correlator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco		Pérez
<b>Protocolante:</b> María Yesenia Barrero Gutiérrez		Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documentos abordados:</b>		
<i>“National Protection for Children”</i>		
<b>Autora:</b> Jane Addams (1907)		
<i>“Historia del Trabajo Social en Colombia: de la Doctrina Social de la Iglesia al pensamiento complejo”</i>		
<b>Autores:</b> Gloria Leal y Edgar Malagón (2006)		
<b>Desarrollo:</b> Se da inicio a la sesión con la lectura del protocolo anterior, los compromisos pactados y la presentación de los participantes junto con sus roles.		
La relatoría inicia abordando el documento de Addams para complementar las sesiones anteriores que giraron en torno a la configuración de la niñez como campo específico del Trabajo Social, y como se evidencia en el documento, Addams, una de las pioneras de la profesión, se		

preocupa por la protección de la infancia cuando realiza una crítica al gobierno estadounidense de la época que tenía como prioridad posicionar a EE. UU internacionalmente en el ámbito comercial, siendo este el principal debate en el Congreso, así, Addams (1907) menciona que se debatía sobre transporte de la mercancía, la cría de animales y, el más reciente debate, la toma de medidas sanitarias de la carne de acuerdo a los lineamientos internacionales, pero no se interesaron en ningún momento por proteger a mujeres y niños. Sin embargo, estas normas que protegían el producto le permitieron alcanzar un grado de protección a la niñez, aunque no fuese de forma directa, dado que se decidió regular la edad de laborar a la niñez a partir de los 14 años, puesto que se consideraba que la producción sería moral y justa, no obstante, el interés era meramente comercial. Así, Addams (1907) cuestiona el verdadero interés de los EE. UU, el cual era solo el resguardo de la industria y el comercio, pero ¿Dónde quedaba el interés por la protección de niños y niñas que debían trabajar sin descanso para favorecer dicho comercio? De esta manera, Jane critica que el trabajo de niños está protegido y regulado por una legislación que fue diseñada solo como un avance comercial y que, aunque hubiese preferido que se diera por medio de una oficina federal dedicada solo para los niños y previniendo el trabajo de la niñez por medio de la educación, si esta protección solo puede venir por las vías del producto, estará agradecida de que exista una regulación nacional.

A continuación, se aborda el siguiente tema que es la llegada del Trabajo Social al país, para ello se debe abordar su historia a nivel latinoamericano, pero primeramente y siguiendo a Leal y Malagón (2006) se debe precisar que el Trabajo Social no surge espontáneamente en escenarios de pobreza extrema como lo es la acción caritativa voluntaria o solidaria, sino que demanda un esfuerzo social académico complejo que busca producir una profesión y disciplina, sin este criterio se interpretaría a cualquier acción caritativa y altruista de la sociedad como

historia del Trabajo Social. Si bien, estas acciones influyeron en el surgimiento de la profesión, su historia se debe interpretar desde el surgimiento y consolidación de espacios académicos. Para Colombia, la configuración de la profesión se da en 1936 con el primer programa de Servicio Social en Bogotá, y el desarrollo disciplinar inicia incertidumbre en los setenta del siglo XX.

En América Latina, según Leal y Malagón (2006) la Reconceptualización es fundamental como un esfuerzo académico orientado por el marxismo que procuró construir un nuevo Trabajo Social que no siguiera la lógica capitalista sino la emancipación socialista, es así que la historia del Trabajo Social en Colombia se divide en tres periodos: Pre reconceptualización, Reconceptualización y Post reconceptualización.

**Pre reconceptualización (1936-1970).** Esta inicia con la primera escuela de Trabajo Social adjunta a la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, aprobada por el Gobierno Nacional con la Resolución 317 de 1940. Tuvo el patrocinio de la Unión Católica Internacional de Servicio Social (UCSIS), la curia de Bogotá y la gestión de la trabajadora social María Carulla Soler graduada en la primera promoción de la Escuela de Asistencia Social de Barcelona (Leal & Malagón, 2006). Respecto a las concepciones en que fueron formadas las trabajadoras sociales, de acuerdo al análisis de Leal y Malagón (2006) en el área epistemológica, solo existía una conciencia filosófica incipiente del carácter del Trabajo Social con una práctica basada en técnicas y procedimientos de vocación doméstica y una intervención irreflexiva orientada por la ética. Su contenido era progresista del ideario católico denominado Doctrina Social de Iglesia, pensada para neutralizar la influencia del marxismo y la lucha emancipadora socialista, a saber, que la formación inicial desarrolló la acción política de la Iglesia Romana. En lo teórico, la presentación del conocimiento científico se organizó en torno a lo

psicosociológico, jurídico y médico. Sin embargo, no se identifica relación con algo particular del Trabajo Social, esta solo se aprecia en las asignaturas metodológicas de Beneficencia, Asistencia Pública y Política Social, y en los cursos de Organización de las obras sociales y Caso Social para la intervención con vocación familiar-doméstica; el Trabajo Social consistió en proteger el orden familiar con la cualificación técnica en actividades del hogar y, prácticas estudiantiles en el caso de la escuela del Rosario, que se desarrollaban en los secretariados sociales y jardines infantiles de barrios obreros.

A continuación, en 1952 se da el decreto 1572 del Ministerio de Educación que reglamenta la Ley 25 de 1948 sobre escuelas de Servicio Social donde se establecen orientaciones universales para la formación, entre estas, un plan de estudio general de tres años que, de acuerdo con Leal y Malagón (2006) fue pensado para formar en la intervención social, es decir, la profesión entendida como un esfuerzo por el cambio que buscaba lo familiar, en vez de lo doméstico, hacia formas de organización más públicas con grupos sociales y comunidades, presentándose gran esfuerzo en lo epistemológico para identificar un área de formación específica con concepto propio y se establecen las cátedras de Caso, Grupo y Comunidad, que a día de hoy siguen presentes en el currículo de enseñanza del Trabajo Social, desde entonces, lo epistemológico pasó a tener el doble de horas que las áreas de Derecho, legislación y Medicina Social.

Posteriormente, se da mayor relevancia a la ciencia y en 1959 la Asociación de Escuelas de Servicio Social y el Ministerio de Educación solicitan a la embajada estadounidense los servicios de Cecilia Bunker, trabajadora social de Puerto Rico, para que analice el pensum y crear uno nuevo en 1960 para el Colegio Mayor. Ulteriormente, en 1963 se da el primer Seminario de Facultades y Escuelas de Servicio Social en el que participan diferentes Escuelas del país dando como resultado otro pensum. En este último predominaba la razón científica, se consolida una

estructura específica de Trabajo Social alrededor de los métodos de Caso, Grupo y Organización de la comunidad, así, se expresa el Trabajo Social como una profesión basada en el conocimiento científico, que tiene capacidad de cambiar las relaciones sociales no deseables denominadas disfuncionales o problemas sociales, que debía participar en la planeación, orientación y ejecución de los programas sociales, para lo cual se debía preparar profesionales capaces de analizar objetiva y sistemáticamente la realidad social, de esta manera, se alejó de la discusión ética, pierde identidad como forma de acción política, pero gana presencia académica y crea tensiones que dan inicio a la construcción disciplinar (Leal & Malagón, 2006).

**La Reconceptualización (1970-1990).** De acuerdo con Leal y Malagón (2006) este fue un período de crítica y transformación radical de las concepciones con que se formaban a los trabajadores sociales, estuvo orientado por el ideario marxista, se cuestionó el Trabajo Social articulado a la producción capitalista, el papel *ideológizante* de las ciencias sociales que situaba los problemas sociales en los individuos y no en las estructuras sociales, la admiración por el positivismo, la neutralidad valorativa y el exceso del método científico, asimismo, a los métodos del Trabajo Social por creerlos *funcionalizantes*, ineficientes, asistencialistas y aislacionistas, también a las organizaciones de Bienestar Social por ser parte del sistema que imponía una visión de clase dominante con proyectos de desarrollo social que convenían al capital. En este periodo se redefinió el Trabajo Social como una forma de acción política emancipadora, centrada en la concientización, organización y movilización de los sectores populares para la construcción de una nueva sociedad y dar solución real a los problemas sociales, de esta forma, la intervención pasó de la adaptación de los desviados a la transformación revolucionaria de las estructuras sociales, el trabajador social pasó de agente del sistema a intelectual o pedagogo del marxismo. Con esta visión, se discute el estatus disciplinar y la identificación de un objeto de

conocimiento ligado a la política social y la investigación con respecto a la intervención, lo que se llamó sistematización de experiencias, convirtiéndose en un periodo de desarrollo filosófico y teórico, además de crear conciencia epistemológica (Leal & Malagón, 2006).

Sin embargo, dadas las exigencias del mercado laboral con expresiones imperativas del capital deshicieron esta propuesta de Trabajo Social revolucionario, con este panorama, siguiendo a Leal y Malagón (2006) se da paso al período de post reconceptualización al disolverse el bloque socialista europeo, a un mejor entendimiento del marxismo en la academia y las condiciones del mercado laboral se dan tres direcciones para la formación de Trabajo Social: la primera, volver a la formación profesional dentro del modelo *funcionalizante* actualizado a las exigencias del capitalismo actual; la segunda, busca explicar las diferencias entre profesión y disciplina dando paso a la formación de trabajadores sociales investigadores, sin embargo, se presenta dificultades para entender las formas de pensamiento de cada una, por un lado, se cree que la disciplina se resuelve en la investigación diagnóstica para la práctica profesional y por otro, que el quehacer disciplinar autónomo sin carácter práctico convierte al Trabajo Social en una forma teorizante parecida a la Sociología; y la tercera, que le agrega a la formación profesional y disciplinar una visión crítica del sistema, el cual incluye al mismo Trabajo Social, manifestando que se puede ser revolucionario, no por ser trabajador social, sino por compromiso personal y el ideal de la humanidad como solidaria.

A día de hoy el Trabajo Social como disciplina tiene fuerte presencia y reconocimiento dentro de la Universidad Nacional y fuera de ella en el área de planeación, prestación y evaluación de servicios, organización y desarrollo comunitario.

### ***Reflexión***

Inicialmente, se reflexiona alrededor de la crítica de Jane Addams al gobierno estadounidense

de la época y que evidencia la preocupación de los pioneros del Trabajo Social por la protección de la niñez, dado que, en el modelo económico capitalista instaurado solo mostraba preocupación por la industria y el comercio, por esta razón, la autora resalta el ideario de una oficina federal dedicada a los niños, así como existían aquellas dedicadas al ganado y los cereales, y así como demoraban horas debatiendo alrededor de la crianza y transporte de ganado, debería hacerse alrededor de la protección de mujeres y niños.

Además, la autora resalta el desconocimiento de los estadounidenses hacia el sufrimiento de los niños en el trabajo prematuro en una industria que solo se preocupaba por producir y que nunca había pensado en el bienestar humano, por esta razón, se destacan aquellos que, de manera inteligente, buscaron abordar dicho bienestar por medio de las leyes de comercio interestatales.

De esta manera, los primeros avistamientos de la protección a la infancia, en específico, en el trabajo infantil, se dan por medio de intereses propios del capital y no por una inquietud de bienestar.

Posteriormente, se procede a destacar aquellos cambios y rupturas que, sumados al conjunto de dinámicas sociales, han orientado la construcción del Trabajo Social como profesión y posteriormente, como disciplina, se puntualiza que la historia del Trabajo Social colombiano, según Malagón y Leal, se divide en tres periodos; el primero, la *Pre reconceptualización* cuando se consolida en un esfuerzo social y académico con la primera escuela en el Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario en Bogotá, por un interés político de la Iglesia Católica por mantener su poder y apaciguar el movimiento socialista, por medio de su Doctrina Social establecidas en las encíclicas papales y su contenido progresista, marcando la posición del Trabajo Social en el país.

Se destaca, de acuerdo al documento de Malagón y Leal, cómo desde el inicio del Trabajo Social

profesional adquiere una vocación familiar, inicialmente, en el ámbito doméstico con la orientación en la alimentación, el vestido y el cuidado de los niños guiado por un sentimiento cristiano en las relaciones humanas, con asignaturas de caso y visita social, higiene general y de la mujer, primeros auxilios, puericultura, modistería y economía doméstica, además, se le otorga importancia a la niñez reflejada en las prácticas académicas que eran desarrolladas en centros infantiles de barrios obreros. Posteriormente, en concordancia con Malagón y Leal (2006) con la reglamentación de la formación en Servicio Social se establece un concepto propio y un plan de estudio de tres años, en el que se instauran las cátedras de Caso, Grupo y Comunidad debido a un esfuerzo epistemológico por identificar las áreas de formación específica del Trabajo Social, de esta manera, el currículo académico no se orienta únicamente por la moral y la ética, también se incluye la sociología, la legislación e investigación para la intervención, la higiene alimentaria y los orígenes del Servicio Social. Esto en razón que se hacía necesaria la formación de profesionales, agentes de cambio, capaces de analizar y comprender la realidad social para la planeación y ejecución de programas sociales, así, el Trabajo Social se empieza a consolidar como una profesión que se basa en el conocimiento científico, pierde acción política, pero gana terreno en el ámbito académico y da los primeros pasos hacia la construcción disciplinar.

El segundo, la *Reconceptualización* como periodo de cuestionamiento del pasado del Trabajo Social, que busca su transformación guiada por la ideología marxista y pretendía su redefinición epistemológica, teórica y metodológica, hacia un Trabajo Social revolucionario, con acción política emancipadora de los sectores populares y solucionar realmente los problemas sociales, implicando un cambio desde la mirada funcionalista a una revolucionaria al establecer que los problemas de la sociedad se encontraban en la estructura social, en relación a esto, surge la discusión disciplinar y la identificación de un objeto de conocimiento unido a la política social,

desde esta visión se pretendía establecer un método único para la intervención que superara el de Caso, Grupo y Comunidad, por lo que se estudió la pedagogía de la Liberación, la investigación Temática de Paulo Freire y la Investigación Acción Participativa.

Sin embargo, como menciona Malagón y Leal, por las condiciones del mercado laboral, llevaron a replantear este ideario revolucionario, dado que podría desaparecer el Trabajo Social y abre paso al tercer período, la *Post reconceptualización*, donde el Trabajo Social toma tres direcciones: a. Retomar sus inicios *funcionalizantes* de acuerdo a los avances del capitalismo; b. Formar trabajadores sociales investigadores, fortaleciendo la disciplina, sin embargo, se presenta dificultad, dado que, por un lado, se cree que esta se da en la investigación diagnóstica para la intervención social y por otro, como un quehacer autónomo, pero sin un carácter práctico sería una forma similar a la Sociología; c. Agregar a la formación profesional y disciplinar una visión crítica del sistema como un compromiso personal. A día de hoy, se evidencia que la formación del Trabajo Social colombiano se dirige hacia estas tres direcciones dado la conexión inevitable con el capital en el mercado laboral, la relevancia que se le otorga, no sólo a investigación diagnóstica, sino a la sistematización de las experiencias y el énfasis a la formación de trabajadores sociales críticos de la realidad social.

Es así que se puede observar cómo se configura el Trabajo Social como una profesión y disciplina que tiene un objeto de estudio y además está relacionada con la cualificación de la práctica. Sin embargo, se evidencia la necesidad de estudiar, desde el ámbito disciplinar, el objeto de estudio de la disciplina y el objeto de intervención profesional, dentro del cual se encuentra el campo familiar y la infancia, que retomando la crítica de Addams, que señala que el interés de protección de la infancia surge desde el campo comercial en el contexto industrial y capitalista; que a su vez es el mismo en el que surge el Trabajo Social como una profesión

feminizada ligado a la estructura social de la época que repercute en cómo la familia y la niñez se convierte en un campo específico, debido al establecimiento de los roles de la mujer donde las primeras trabajadoras sociales optan por la reforma social apoyada en la democracia cristiana.

<b>Decima sesión: La historia del Trabajo Social latinoamericano</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:15 am	<b>Hora de cierre:</b> 9:45 am	<b>Fecha:</b> 4/9/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b>		<b>Participantes:</b>
<b>Relator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco		- Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez.
<b>Correlator:</b> María Yesenia Barrero Gutiérrez		Estudiantes a cargo del seminario
<b>Protocolante:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		
<b>Documentos abordados:</b>		
1. Las lecturas sobre el pasado del Trabajo Social. <b>Autora:</b> María Himelda Ramírez, 2002.		
- 2.El Legado de María Carulla. <b>Autora:</b> María Eugenia Martínez, 2000.		
<b>Desarrollo:</b> Se inicia la sesión con la lectura de la reflexión anterior, además se resaltan los roles de las participantes, seguidamente se da paso a la relatoría y la correlatoría en las cuales se abordan las siguientes posturas.		
Inicialmente, se plantea que el interés por analizar el origen e historia de Trabajo social en Latino América se dan con el movimiento de Reconceptualización en el siglo XX, este tenía como objetivo redefinir la profesión y la formación fundamentándose en influencias de corrientes		

críticas de las ciencias sociales, lo que supuso que la investigación sobre el surgimiento del Trabajo Social se diera en el marco de configurar una profesión – disciplina que diera respuesta a las necesidades de Latinoamérica que lleva a una ruptura con la influencia colonial y neocolonial (Ramírez, 2002).

En esta época se configura la “historia oficial” debido a los cuestionamientos sobre las concepciones y métodos de múltiples disciplinas, influenciados por escuelas europeas dándole importancia en la historia a la voz de la clase obrera, campesinos, niños y mujeres; bajo estas perspectivas surge el interés desde Trabajo Social de realizar un relectura sobre el pasado que implicó un esfuerzo e instituyó un reto para los historiadores profesionales, pues, existían limitación en cuanto a la literatura y la poca experiencia en escribir sobre la historia (Ramírez, 2002).

Para rastrear el pasado del Trabajo Social, inicialmente se intentó recopilar los temas abordados en los primeros programas de formación de Servicio Social; en Ámsterdam el Instituto de formación para el Servicio Social fue abierto para hombre y mujeres y se le dio gran importancia a la beneficencia, el trabajo en la fábrica, la seguridad social y demás, que lleva a la afirmación de que los orígenes del Servicio Social se encuentran relacionados a los efectos de la industrialización sobre los menos favorecidos (Kisnerman, 1974, p.19, citado en Ramírez, 2002).

Respecto a Estados Unidos, la Escuela de Filantropía en New York en 1904 dicta el primer curso de Servicio Social en el que se prioriza la esfera de la acción social, la relación entre el Estado y la beneficencia, las características de la población, la asistencia hogareña y las familias con necesidades, etc. Siendo temas de reformas en el siglo XIX (O.N.U. 1958, citado en Ramírez, 2002). Estos estudios de la formación se consolidan como la producción literaria profesional

sobre la historia basada en experiencias europeas y anglosajonas.

Ahora bien, es elemental mencionar que en este momento las preocupaciones giraban en torno a lo metodológico y técnico para intervenir sobre los problemas sociales en los distintos campos de acción, entonces, se le dio importancia Trabajo Social de Caso, Grupo y Comunidad, los textos sobre estos asuntos incluían reseñas históricas concebidas como formación básica de las experiencias funcionales que permanecieron en la bibliografía hasta la década de los 70 en América Latina, entre las que se encuentran las obras realizadas por de L. de Bray y J. Tuerlink asistentes sociales de Bruselas, y la titulada *Dinámica del Trabajo Social* las cuales cuentan experiencias detalladas sobre la práctica y sus procedimientos; el primero denota los orígenes del *Case Work* y su desarrollo en EE.UU y el segundo una reseña histórica sobre los antecedentes europeos, resaltando el contexto de pobreza como una constante histórica que incentiva a la creación de instituciones benéficas y caritativas impulsadas por la Iglesia (Ramírez, 2002).

En general la literatura abordaba para la formación profesional data de las obras sociales que se referían a las obras de Luis Vives y san Vicente, que eran realizadas por caridad, filantropía o rechazo a la pobreza, surgiendo la necesidad de no analizar solo la formación sino los contextos sociales de pobreza y tensión institucional por el poder y los componentes ideológicos que se encuentran inmersos en el asistencialismo.

En cuanto a las primeras obras sobre la historia del Trabajo Social en Latinoamérica se encuentran rasgos y similitudes de las concepciones europeas, esto se debe a la gran influencia de la iglesia en la formación brindada en los años cincuenta y sesenta donde impartía conocimiento de forma acrítica sobre la intervención haciéndose relevante el papel de la legislación social y el del Estado en la regulación de la mendicidad y la pobreza (Ramírez, 2002).

En el caso Latinoamericano de acuerdo con los estudios de Ander Egg (1985, citado en Ramírez,

2002) en una de las publicaciones sobre la enseñanza del Servicio Social elaborada por el Consejo Interamericano en 1955 y contenía: filosofía, ciencias sociales, cocina, enfermería, derecho, medicina, etc. Siendo estas últimas las líneas en las que se da el desarrollo del Servicio Social como una profesión auxiliar dirigida especialmente a mujeres.

Posteriormente con el involucramiento del grupo Ecro conformado por profesores del Cono Sur, se realiza una obra publicada en 1974 sobre la historia profesional, la cual logran diferenciar por etapas: *Asistencia Social*, son las acciones fundamentadas en la caridad cristiana con el propósito de paliar la exclusión y pauperización de la pre-industrialización, *Servicio Social* es una etapa de transición entre el conocimiento y práctica empírica y la aproximación al conocimiento y acción científica, por último el *Trabajo Social* entendido como una profesión de carácter científico apoyada en las ciencias sociales y alejándose de las corrientes médicas, esta obra fue criticada por la falta de rigurosidad y metodología (Ramírez, 2002).

Posteriormente, desde el Centro Latinoamericano de Trabajo Social (CELATS) se impulsan los estudios sobre la historia del Trabajo Social, en los que se admite el asistencialismo como una fuente profesional y se da la necesidad de investigar sobre las obras sociales benéficas en las que se evidencia la influencia colonial en la atención institucional tradicional, cabe resaltar que la intervención estatal se da en gran medida por la influencia de la Cooperación Internacional que incentivo la conformación de programas de servicio social para los cuales se requerían individuos especializados para su planeación y ejecución. En Colombia la primera escuela de Servicio Social se da adscrita al Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario en 1936 en la que se le daba gran importancia a la formación moral y religiosa, pero poca a la historia la cual solo se realizaba desde el estudio de la beneficencia (Ramírez, 2002).

En este sentido, se comienzan a realizar cambios en la década de los sesenta con el ingreso del

Trabajo Social a la universidad y su búsqueda del sentido profesional que legitimara su estancia en esta, por ello, diversos autores se oponían a los textos históricos que solo se enfocaban en experiencia externas europeas y norteamericanas (Kisnerman ,1979, citado en Ramírez, 2002); en este momento juega un papel fundamental la profesora de la Universidad Nacional María Eugenia Martínez quien elabora un documento sobre la Génesis de la profesión en el país teniendo presente el contexto de industrialización y sus efectos como lo fue la migración, los movimientos sociales y procesos de industrialización.

Otra exponente y pionera de la profesión Colombiano fue María Carulla de Vergara, Trabajadora Social formada en la Escuela de Barcelona, su tesis de grado consistió en fundar una escuela de Servicio Social en su país de origen, por su influencia e ideas la primera escuela de Servicio Social en Colombia se da el 22 de octubre de 1936 iniciando labores el 5 de abril de 1937, entre las razones que impulsaron su fundación se encuentra la transición laboral de servidumbres a asalariados, en las que los empleados desconocían sus derechos y no existían relaciones ni solidaridad, entonces, son los profesionales de Servicio Social los encargados de entender a los individuos integralmente en relación con la sociedad, teniendo presente, su ética, economía, psicología, higiene y cívica que les posibilitará descubrir las raíces de las problemáticas y prevenirlas, pues si afectan al individuo a su vez lo hacen a la familia y la sociedad (Carulla, 1975, citada en Martínez, 2000).

En este punto es imprescindible afirmar que el Servicio Social en Colombia llena vacíos, pues esta profesión hace contacto con la realidad para entenderla, teniendo presente que anteriormente las leyes, planes y obras se basaban en experiencias exteriores y no se adecuaban a las situaciones reales (Carulla, 1937, citada en Martínez, 2000). María Carulla concibe esta profesión como una oportunidad para que las mujeres se pongan en las mismas condiciones de

los hombres enérgica e intelectualmente, cabe desatacar que la Unión Católica Internacional de Servicio Social (UCISS) dicta que esta escuela proponía: formar mujeres de clase alta para que atendieran la miseria y la aliviaran (Revista del Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, 1937, como se citó en Martínez, 2000).

De acuerdo con Carulla (1940, citada en Martínez, 2000) entre las condiciones para el ingreso a la formación se encontraban tener entre 18 y 35 años, además de poseer conocimientos generales previos que serían evaluados. Inicialmente en la formación de las asistentes sociales se dictó filosofía, teoría e instrumental enfocada a la coordinación y administración de programas sociales en los que se le dio gran importancia la familia en las prácticas realizadas en los secretariados sociales y los jardines infantiles, en los que se comprendían las variables socioeconómicas, se les enseñaba el valor del dinero y la administración de este, adicional se preocupaban por la calidad de vida y se transmitían conocimientos de salud, higiene, vestuario y cuidado de los niños.

En este punto es preciso afirmar que desde su surgimiento el Trabajo Social se ha preocupado por el bienestar de la familia y de la infancia, pues en concordancia con Martínez, (2000) los campos profesionales de acción son los hospitales, patronatos de niños, tribunales de menores, cárceles, secretariados sociales, etc. A pesar de que inicialmente se desconocía el porvenir de la formación profesional lo que pretendía Carulla era crear una inquietud en las mujeres que las hiciera interesarse a profundidad por las necesidades sociales e interesarlas a buscarles solución.

Por otro lado, se afirma que María Carulla es una pionera del Trabajo Social en Colombia, debido a que gracias a sus originalidad, creatividad e ideales logró en los años treinta instaurar la escuela de Servicio Social y mancomunar ideas tanto conservadoras como liberales al

fundamentar la doctrina social de la Iglesia, el catolicismo y el bienestar social, es importante mencionar que respecto a la discusión que se dio sobre si el Servicio Social era profesión o apostolado María Carulla respaldaba esta última, puesto que ni ella, ni sus primeras alumnas tenían la necesidad de ejercer un oficio remunerado como profesión, más bien querían ofrecer su tiempo y conocimiento demostrado en la vida de la fe, igualmente, en relación con la formación profesional católica que recibió Carulla descubrió que el Servicio Social se configura como un elemento esencial en la relación entre el que da y el que recibe, lo que quiere decir, que la caridad no debe entenderse como un movimiento de buena voluntad, sino, como la capacidad de que el ayudado se responsabilice de su vida y su dignidad, ( Carulla, 1944, citada en Martínez, 2000).

Debido a las corrientes que impulsaron la constitución del Trabajo Social como una profesión, tanto María Carulla como sus alumnas llegaron al consenso de verlo como una profesión a la que podían acceder mujeres de clase alta y media por medio del cual mejorarían sus ingresos y desarrollo personal, es así que, el Servicio Social Católico formaba personalidades femeninas orientadas al bien social y que a su vez permitía llegar a la independencia económica y la libertad moral (Martínez M, 2000).

Entre las obras más reconocidas de María se encuentra el *Hogar Modelo Obrero*, este se centra en demostrar el amor por el hogar y sus integrantes, sus conferencias estuvieron orientadas a la alimentación, vestuario y cuidado de los niños como el rol de la mujer en la industria (Martínez M, 2000). Para concluir es elemental tener en cuenta que la historia del trabajo social en Latinoamérica se encuentra permeada por las influencias europeas y anglosajonas, en las cuales es innegable el rol social de la iglesia en la formación profesional, en el caso colombiano como se vio en María Carulla y las primeras Asistentes Sociales se preocuparon por el contacto con la

realidad y las situaciones problemáticas de la época que afectaban al individuo, a la familia y por ende a los niños como parte de esta, surgiendo el Trabajo Social como una profesión a la cual se le impone el reto de entender la complejidad de los individuos en relación con la sociedad y su estructura para que logren mitigar las problemáticas a través de proyectos, planes, leyes y demás que respondan a la realidad.

### ***Reflexiones***

La reflexión se da en torno a tres interrogantes que se abordarán a continuación, ¿Qué acontecimientos impulsaron el surgimiento del Trabajo Social en América Latina y especialmente en Colombia?, ¿Por qué María Carulla se considera una pionera del Trabajo Social? y ¿Cuáles son sus aportes a favor de la familia y la infancia?

Inicialmente, se debe tener en cuenta que Ramírez indica que es hasta el siglo XX que surge la necesidad profesional en América Latina de escudriñar sobre la historia y los antecedentes que propiciaron el surgimiento de la profesión, esto en gran medida se debe al movimiento de Reconceptualización el cual pretendía que Trabajo Social respondiera a las necesidades de Latinoamérica y se alejara de las influencias tradicionales de la colonización, buscando legitimar su sentido y existencia en la universidad.

En relación al contexto y las condiciones que impulsaron el surgimiento del Trabajo Social se debe destacar el papel de la Iglesia católica en la formación, pues es a través de esta es que se comienzan a transmitir conocimientos sobre la intervención profesional de manera arbitraria basados en experiencias europeas y anglosajonas, lo que supone afirmar, de acuerdo con Ramírez, es que inicialmente en el estudio de la historia profesional se le daba importancia al contexto de pobreza que incentivaba a la constitución de instituciones benéficas y caritativas, en la cual se prestaba asistencia y obras basadas en esta, es importante destacar que esta

búsqueda sobre el pasado se instituyó como un reto para los profesionales latinos, debido a que era precaria la bibliografía, además, la existente hablaba de experiencias exteriores.

En este sentido, el estudio de la historia no se da por procesos de investigación, sino, por los centrados en las experiencias de intervención externas dándole importancia al Trabajo Social de caso, grupo y comunidad, en las que resaltaban en la formación latinoamericana las influyentes obras asistencialistas, asimismo, es elemental mencionar de acuerdo con Ramírez que esta nace como una profesión auxiliar de la medicina y del derecho dirigida específicamente a las mujeres de clase alta, siendo atribuido y acreditado el trabajo practico en actividades domésticas dirigidas a la familia y la higiene.

En el contexto colombiano el Trabajo Social se vio impulsado por el proceso de transición de la servidumbre al trabajo asalariado, de acuerdo con Martínez, existía un predominante desconocimiento de los derechos por parte de los trabajadores y eran precarias las relaciones y la solidaridad; una de las exponentes y pioneras del Trabajo Social en Colombia fue María Carulla de Vergara, debido a que propuso en la década de los 30 crear una escuela de Servicio Social que respondiera a las problemáticas del momento, logrando unificar los ideales bipartidarios muy marcados y evidenciados en la época, esta escuela propendía por el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida, por ello, pretendía que los profesionales entendieran a los individuos de manera integral (ética, cívica, economía, psicología, etc.) para poder intervenir sobre las causas de las problemáticas y prevenir las futuras evitando la afectación individual, familiar y social, siendo esta la verdadera asistencia social para Carulla.

Ahora bien, en concordancia Martínez, la formación y creencias, María Carulla concibe la “caridad” no cristiana, sino el auxilio Estatal como una forma de ayuda necesaria, que posibilita crear relaciones entre el que da y el que recibe debido a que los eleva al mismo nivel, para lo

que se necesita un profesional técnicamente cualificado que ejerza labores de control sobre el uso de este, además, de hacer un llamado a la educación y conciencia para no reproducir los círculos de pobreza; en este punto es imprescindible resaltar que el Trabajo Social en Colombia llega para llenar vacío, pues se basa en el contacto con la realidad para establecer políticas, programas y leyes que se adapten a las necesidades sociales.

Es importante mencionar que en apoyo con Martínez el surgimiento del Trabajo Social se da como una oportunidad para que las mujeres tengan la oportunidad de salir de la esfera doméstica impulsando acciones dirigidas al bienestar social principalmente de la familia y entre estas el cuidado de los niños, los campos de acción en los que lo profesionales se desenvolvían, se dio en los patronatos para niños, tribunales de menores, cárceles, secretariados sociales y jardines infantiles, es así, que desde el surgimiento de la profesión se ha tenido en cuenta a la familia y principalmente a los niños, lo que conllevando a que estas poblaciones sean tenidas en cuenta socialmente.

Entre los aportes de María Carulla, Martínez menciona que esta le da reconocimiento a la familia y los niños, donde se busca el promulgar amor por el hogar y evidenciar las necesidades de los niños como los son la alimentación, el vestuario, la higiene y la salud, como una responsabilidad compartida buscando anudar esfuerzos entre la familia, las acciones del Estado y la sociedad considerando desde este momento el principio de corresponsabilidad.

En concordancia con Martínez, Carulla entendía al hogar como una industria en el que las mujeres también podían colaborar económicamente sin salir del hogar y descuidar a sus hijos, por esta razón algunas aprendían costura, tejido, cocina y demás, sin embargo, con la entrada de la mujer en la industria se crean los jardines infantiles donde las madres podían dejar a sus hijos con tranquilidad, este se constituyó como un campo de acción elemental para el Trabajo Social,

teniendo en cuenta que, estos tenían como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias pero especialmente la de los niños, allí se les prestaba atención médica, alimentación, cuidado, vestuario y le daban importancia a la educación, asimismo, contribuía a consolidar la conformación familiar.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se puede concluir afirmando que desde María Carulla los niños son tomados en cuenta como sujetos y la familia se entiende como un campo de acción profesional, adicionalmente, que la atención brindada en los jardines infantiles iniciales da luces de los aspectos incluidos en los lineamientos actuales de atención institucional; que el Trabajo Social profesional se caracteriza y es relevante porque se preocupa por el desarrollo de la persona, por la familia y especialmente por la relaciones.

<b>Undécima sesión: Los Sistemas de Protección en América Latina y el Caribe</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 8:20 am	<b>Hora de cierre:</b> 10:10 am	<b>Fecha:</b> 11/9/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b> <b>Relator:</b> Maria Yesenia Barrero Gutiérrez <b>Correlator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		<b>Participantes:</b> - Docente directora Amanda Patricia Amorocho Pérez.

<b>Protocolante:</b> Laura Marcela Tarazona V.	
<b>Documento abordado:</b>  1. Informe UNICEF: Hacia una medición de los sistemas de protección a la niñez en América Latina y el Caribe: herramienta de indicadores, Autor: Alejandro Morlachetti	
<b>Desarrollo:</b> Se inicia la sesión con la lectura de las principales ideas de la sesión anterior, posteriormente en la relatoría y la correlatoría se aborda, inicialmente, que el reconocimiento de los derechos de los niños/as se da gracias a la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN) que determina la creación de marcos normativos y políticos que garanticen en todos los ámbitos la creación de Sistemas Nacionales de Protección Integral que permitan el goce, respeto y disfrute de los derechos de los niños; tanto Plan Internacional, UNICEF, <i>Save The Children</i> y <i>World Visión</i> organismos internacionales se preocupan por el fortalecimiento de los sistemas de protección en América Latina y el Caribe, en los que se reconocen que un sistema basado en los derechos conlleva a una protección integral, articulada y sostenible y que para ello es elemental la participación de todos los actores, es decir, Estado, familia, sociedad y comunidad (Morlachetti, s.f.).  En concordancia con Morlachetti los sistemas de protección de la infancia se componen de leyes y políticas que protejan a la niñez de cualquier riesgo o vulneración y propendan por su interés superior, a su vez requieren de un mecanismo coordinado de gobierno que unifique acciones en los distintos niveles de intervención; asimismo, es esencial la regulación y seguimiento de las normas de protección y finalmente se requiere de profesionales comprometidos, pues un sistema efectivo y eficiente da cuenta de las experiencias y opiniones de sus participantes especialmente de los niños, fortalece a la familia en la atención y interrelaciona los mecanismos de apoyo para la protección, es por esta razón, que los organismos internacionales mencionados buscan	

profundizar en la medición de los sistemas de protección a la infancia con indicadores que posibiliten clasificar a los países de la región de acuerdo a sus características en el cumplimiento de las medidas necesarias de protección. En este sentido, Morlachetti realiza una revisión de la clasificación de los sistemas de protección de la niñez, la cual se ha dado en razón de que el desarrollo de tipologías aporta al debate de objetivos y funcionamiento de los mismos que incide sobre el modelo más conveniente para cada país. Es imprescindible destacar que de acuerdo con Child Frontier (2014, citado en Morlachetti, s.f.) en la mayoría de casos las discusiones sobre el Sistema de Protección gira en torno a los actos de abuso, negligencia y violencia y por ello muchos de los programas no se encuentran dirigidos a las raíces de los problemas, adicionalmente, Morlachetti agrega que el diseño de estos programas se centran exclusivamente en el niños y no tienen en cuenta el contexto familiar y social, por esto *Save The Children* realiza un llamado a la importancia de conocer el contexto y el impacto de la pobreza y la exclusión social de la familia y la comunidad que le impiden el cuidado adecuado de la niñez.

Otra institución de corte cristiano que propende por el reconocimiento de la estructura social como causa de problemas que afectan a la familia y a la infancia es Visión Mundial y realiza los siguientes aportes: fortalecer la capacidad de los actores para el cumplimiento de sus roles y responsabilidades en el sistema de protección infantil; fortalecer el relacionamiento de actores formales y no formales para la toma de medidas preventivas y respuesta oportuna basada en las causas de las problemáticas de la niñez, trabajar para responsabilizar a los actores sobre el empoderamiento de la niñez, el fortalecimiento familiar y la importancia de la comunidad en estos procesos, reflejando la influencia de comunidades de fe en el Estado (Morlachetti, s.f.).

El abordaje a la niñez demanda de un enfoque integral que se enfrente a los factores de la vulnerabilidad de manera amplia con estrategias preventivas y no se encuentre limitado a la

protección ante riesgo o negligencia de malos tratos por parte de la familia alejándose de la doctrina de situación irregular, en cambio como referencia Child Frontier (2014, citado en Morlachetti, s.f.) la protección de los niños/as debe estar ligada a las reformas del sector público, como del de educación y salud; es interesante aludir que en los debates sobre el sistema han predominado las visiones anglo-americanas y hasta hace muy poco se consideraron las de otros países, poniendo en evidencia la particularidad de los sistemas de protección y la necesidad de clasificarlos según la realidad de cada región en el marco de la CDN como del paradigma de protección integral.

En relación con lo mencionado, Morlachetti destaca que la principal característica del paradigma de protección integral es concebir a la niñez como sujeto de derechos y establecer los mecanismos e instituciones para su exigencia, además, este no da espacio a la discriminación y se fundamenta en el interés superior, el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y el respeto de las opiniones consagrado en CDN; la UNICEF y la CEPAL en su documento *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia en América Latina y el Caribe: Fundamentos jurídicos y estado de aplicación* definen al sistema como: un conjunto articulado de entidades, órganos e instancias en todos los niveles que dirigen acciones hacia el mismo objetivo de respetar, proteger, promover, restituir y restablecer los derechos de la niñez ante su vulneración y/o riesgo, esto quiere decir que es un todo integrado de relaciones institucionales públicas, privadas y estatales, su alcance es universal y resalta que el mejor medio para el desarrollo de un niño es el medio familiar que junto al Estado debe garantizar el nivel de vida adecuado de los niños (Morlachetti, s.f.).

En esta misma línea la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión consultiva 17 (citado en Morlachetti, s.f.) establece que la protección de la infancia significa determinar los

medios para que gocen y disfruten de sus derechos y los Estados parte de los tratados internacionales de derechos humanos deben tomar medidas para asegurarlos, igualmente, que para ello es necesaria una articulación entre todos los sistemas (salud, educación, vivienda, trabajo, etc.) que propician el bienestar de esta población para realizar un verdadero abordaje integral, eficiente para el restablecimiento de derechos de los niños y sus familias.

Teniendo en cuenta lo aludido y la unánime ratificación de la CDN por los países de Latino América y el Caribe Morlachetti distingue y los clasifica en tres modelos de acuerdo a su avance normativo e institucional:

**Modelo tutelar o preconvenicional:** en este se encuentran los países que a pesar de ratificar la convención esta no tiene vigencia judicial en procesos normativos, ni políticos, puesto que se rigen por los sistemas del derecho anglosajón, en palabras de Wáter (2007, citado en Morlachetti, s.f.) se encuentran en la doctrina dualista en la que los tratados internacionales no son aplicables a menos de que exista una ley que los internalice.

En estos países a pesar de que se han aprobado leyes de protección están dirigidas a los casos de abuso, violencia y/o negligencia, es inexistente una legislación y un sistema integral que consagre los derechos reconocidos en la CDN y demás tratados internacionales, de hecho, en muchos aún son admitidas y naturalizadas prácticas de castigo considerando a los niños como objetos de protección. **Modelo Mixto:** en este se han realizado cambios normativos e institucionales desde la ratificación de la CDN que tiene vigencia judicial, política, institucional y demás, sin embargo, no se ha logrado cambiar el paradigma de intervención estatal permaneciendo en el paradigma de situación irregular, tampoco cuenta con un marco normativo integral, lo que quiere decir, que en la práctica permanecen acciones semejantes a las de los patronatos o tutelares, entre estos países se encuentra panamá, Haití y Chile (Morlachetti, s.f.).

**Modelo Enfoque de Derechos:** En este modelo se ubican los países en los que la ratificación de la CDN ha generado cambios normativos e institucionales importantes, evidenciado en la creación de códigos y leyes que generan consenso entre los entes formales e informales que intervienen en la materialización de los derechos de los niños/as y la protección integral como labor obligatoria del Estado, en este también se establecen los límites del sistema, sus funciones y capacidad de articulación interinstitucional, adicionalmente, contiene fundamentos para la realización de demandas de los titulares ante irregularidades (Morlachetti, s.f.).

En este punto se afirma que la existencia de un modelo de protección no implica que exista un Sistema de Protección Integral de la Niñez, debido a que, para que se instituya así bajo el enfoque de derechos se requiere contar con una institución rectora, así como una estancia que motive a la participación de los distintos entes de la sociedad, es necesario también establecer un mecanismo de participación de la niñez y organizaciones comunitarias, una esfera institucional descentralizada con coordinación y distribución de competencias entre las entidades públicas y privadas a nivel nacional y local que cuenten con los recursos suficientes técnicos y presupuestales para su funcionamiento. Como se mencionó UNICEF, *Save The Children*, World Visión y Plan Internacional muestran interés ante la necesidad de construir indicadores que permitan medir el cumplimiento de los derechos de la niñez y la eficiencia de los sistemas de protección en materia de normatividad e institucionalidad para realizar seguimiento de las situaciones de cada país en este ámbito y generar recomendaciones en las que podrán darse mejoras, para ello se establecen indicadores que se integran en cuatro dominios (Morlachetti, s.f.):

**Dominio 1:** *Marco normativo internacional*, este incluye dos indicadores, la ratificación de los tratados de derechos humanos relevantes para la niñez, para medir el nivel de compromiso estatal

en acoger la Convención, por otro lado, se encuentra el indicador de mecanismos de incorporación de los tratados de derechos humanos que cuantifica la vigencia y carácter de obligatoriedad.

*Dominio 2- Marco Normativo Nacional*, en este se encuentran dos indicadores: *marco legal de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia; institucionalidad para la protección de los derechos de la niñez basada en el marco normativo*, el primero mide la existencia de un marco legal como ley o código que reconozca lo consagrado en CDN y el segundo pretende comprobar la existencia de una institución especializada en la protección de los derechos de la niñez. *Dominio 3-Estructura del sistema nacional de protección integral de la niñez*. En este se encuentra indicadores como la rectoría, la descentralización del marco legal, la participación de la sociedad civil, el presupuesto para el funcionamiento del sistema y para la instalación del mismo, institución nacional independiente de derechos humanos en promoción y protección de los derechos de la niñez y el sistema de información estadística, siendo estos relevantes para la adecuada ejecución de políticas y programas, así como el reconocimiento de la participación, el funcionamiento, seguimiento y monitoreo de los sistemas (Morlachetti, s.f.).

*Dominio 4- Subsistema de protección contra la violencia* (abuso, negligencia y explotación), como se alude los indicadores de este se dirigen al subsistema especializado en la prevención y protección de la niñez en riesgo o situación vulnerable por violencia, negligencia, abuso, etc. Así, se le da gran importancia a la prohibición del castigo corporal en todos los ámbitos, igualmente, verifica la existencia de una política de prevención de violencia que cuente con los respectivos mecanismos de denuncia.

Del mismo modo, entre los indicadores se encuentra el Circuito institucional de adopción de medidas de protección integral y de excepción, el control y revisión administrativa y judicial de

la protección, el interés superior, la participación de los actores del sistema y finalmente el marco regulatorio y supervisión.

### ***Reflexiones***

Una vez analizado el documento la reflexión se da en torno a tres interrogantes, inicialmente, se quiso identificar ¿Cuáles son los modelos de protección infantil que se implementan al interior de los sistemas de protección en los países de América Latina y el Caribe? para dar respuesta a este interrogante se toma en cuenta la perspectiva de Morlachetti que clasifica tres modelos que agrupan ciertas características que evidencian en el avance normativo e institucional de los países de esta región una vez ratificada la CDN.

Inicialmente, se encuentra el *modelo tutelar o preconvencional*, en este se ubican los países que se rigen por el derecho anglosajón de mirada dualista, lo que implica, que a pesar de haber ratificado la CDN esta no tiene vigencia jurídica a menos de que exista una ley que la interiorice, entonces, bajo este modelo los niños son entendidos como objetos de protección persistiendo las visiones estatales paternalistas, lo que quiere decir que, la atención se da desde el modelo tradicional como un modo de asistencia o filantropía en el que se minimizan los problemas al plano individual y no se relacionan con la estructura social.

La intervención desde este modelo se da en torno a la necesidad, mas no al sujeto, en las que se culpabilizaba” a los individuos de sus problemáticas por su condiciones o característica que no le permiten la adaptación , entonces, se infiere que los problemas le son atribuidos a la familia, no se analizan las relaciones, obviando los múltiples aporte ya dados por distintas disciplinas entre ellas el Trabajo Social que hace hincapié en analizar las relaciones y los contextos en los que se desenvuelven las familias y los niños para poder comprender e intervenir en sus realidades.

En este sentido, las leyes que se han dado a favor de la infancia en los países que se acogen a este modelo se enfocan como refiere Morlachetti en el *subsistema de protección* que intervienen solo en casos de violencia, abuso, negligencia, etc. Lo que lleva a que se enfoque en las causas y se evidencien debilidades respecto a la promoción y prevención perpetuando las concepciones ontológicas de la niñez arraigadas y aceptadas socialmente antes de la CDN.

Por otro lado, se encuentra el *modelo mixto*, en este se ubican los países que después de ratificar la Convención han realizado avances en cuanto a la normativa e institucionalidad a favor de la niñez, lo que supone que tiene vigencia jurídica y política, sin embargo, aún no se transformado en la práctica e intervención estatal el paradigma de situación irregular, por ello, la concepción de la niñez como sujetos de derechos se encuentra limitada al no ser comprendidos integralmente desde lo legal y práctico como titulares de los derechos consagrados en la Convención.

En este punto es elemental mencionar que, como presenta Morlachetti la diferencia del modelo mixto al tutelar es principalmente que en el primero la CDN no cuenta con vigencia jurídica, no obstante, ninguno de estos cuenta con la existencia de un código o ley que respalde los derechos de los niños, lo que quiere decir que, no existe integralidad en la intervención ni articulación entre los sistemas que garantice la protección de la infancia.

Por último, se encuentra el *modelo enfoque de derechos* el cual se caracteriza por cambiar el paradigma de situación irregular al de protección integral una vez ratificada la convención, desde este nuevo paradigma se entienden a los niños como sujetos titulares de derechos que participan activamente en todas las actividades que tengan que ver con sus vidas, lo que supone, que la intervención se da en torno a los niños/as como protagonistas de todo proceso.

En este modelo se encuentran los países que han realizado esfuerzos para tomar las medidas necesarias que permitan la materialización de la CDN, por esta razón, cuentan con un código o

ley que protege la infancia, es así que se entiende que, esta normatividad e institucionalidad genera un consenso y adhesión de los derechos de la niñez entre los entes y actores implicados en la protección, posibilitando así la constitución de un sistema como un todo integrado en el que no se realizan acciones aisladas, sino que todas propenden por el mismo fin.

Para la implementación efectiva de este modelo se debe dejar atrás la doctrina de situación irregular y la concepción que esta tiene de la niñez y sus problemáticas, por ello, se entiende que los fenómenos que aquejan a la infancia y a las familias responden a la organización social, política y económica, lo que requiere, que desde la intervención se priorice el análisis de las realidades, en este punto es elemental destacar que practicar este modelo ha impuesto retos difíciles de superar, debido a la permeación de las prácticas tradicionales que ha llevado a que no se interiorice la convención, evidenciada en múltiples aspectos como la limitada participación de los niños/as, familias y comunidades en los procesos, la falta de monitoreo y seguimiento de los recursos y casos, la naturalización de la problemáticas por parte de los equipos profesionales y de la sociedad en general, la poca voluntad y compromiso estatal a nivel global en los que se siguen destacándose instituciones de corte cristiano como *Save The Children* y *World Vision* en propiciar e impulsar la protección de la niñez y más.

Teniendo en cuenta lo mencionado, surge la pregunta ¿En qué modelo se sitúa Colombia?, teóricamente se puede afirmar que se encuentra en el enfoque de derechos, pues cuenta con un marco legal con la promulgación de la ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y una institución que se encarga de garantizar y proteger los derechos de los niños (Instituto Colombiano de Bienestar Familias-ICBF), sin embargo, en la práctica e intervención no se implementa el paradigma de protección integral, pues, al igual que en muchos países se continua comprendiendo a los niños/as y las familias como objetos que requieren de ayuda y/o protección.

Otro limitante que impide la efectividad del Sistema de Protección colombiano es la carencia de recursos tanto financieros como humanos y la mala inversión de los mismos, pues los programas no se adaptan a las realidades y no se cuenta con una participación activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares conllevando a que las problemáticas no se aborden de manera integral, entendiendo que la participación no solo se basa en la escucha, sino en el verdadero involucramiento de las opiniones de los niños y sus familias, lo que quiere decir, que se replica la intervención tutelar en la que es ineficiente la articulación de los múltiples sistemas para garantizarle los mínimos necesarios tanto a los niños como a la familia (vivienda, salud, alimentación, etc.) que le permitan a esta ser garante de derechos de la infancia.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el Estado cumpliendo con las garantías que se le exigen legalmente para satisfacer los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe brindarle apoyo a las familias con el propósito de que éstas puedan cumplir con su rol, entendiendo que no existe mejor institución que esta para brindar atención y cuidado, favoreciendo la premisa de que esta es la institución idónea para el cuidado y desarrollo de los niños, instituyendo una intervención orientada a las causas, teniendo presente que la institucionalización solo se debe dar en los casos necesarios. Finalmente es elemental establecer los aspectos mínimos que requiere un Sistema de Protección Integral de la niñez para ser entendido así: Morlachetti (s.f.).

La existencia de una institución rectora que motive la participación y articulación de entes públicos y privados, de la sociedad y principalmente debe contar con mecanismos formales que permitan la participación de la niñez y la familia.

Contar con la existencia de una esfera institucional que se encuentre descentralizada y cuente con cobertura a nivel nacional, a su vez, debe estar organizada y coordinada para que cada entidad involucrada tenga claridad sobre sus funciones y competencias.

Debe existir articulación con los demás sistemas que intervienen en el bienestar de la niñez.

Para el funcionamiento se deben destinar los recursos técnicos y financieros necesarios y se debe realizar seguimiento y monitoreo constantes de estos y de las intervenciones profesionales.

Contar con personal profesional cualificado y ético que posea la capacidad de comprender y analizar las situaciones que enfrentan los usuarios; estos deben ser ubicados en el área y campo de acción de su formación respetando la interdisciplinariedad.

Debe propender por el bienestar de las familias y la concientización e interiorización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de toda la sociedad desde la promoción, prevención y articulación.

Para el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Infantil el Estado debe considerarse a sí mismo el mayor exponente y propiciador de escenarios que protejan la niñez sin evadir su responsabilidad.

Finalmente, debe contar con el apoyo de los sistemas informales de protección como los son los Mecanismos de Protección Comunitaria que le faciliten su labor.

Para concluir se puede afirmar que falta recorrer un arduo camino para que el Sistema de Protección Infantil sea efectivo e integral y cumpla a cabalidad con los mínimos necesarios para ser concebido de esta manera, adicional, es elemental destacar que la constitución de dichos sistemas y el cambio de concepciones de la infancia se ha logrado gracias a los aportes de múltiples disciplinas en la que el Trabajo Social se en cuenta inmerso al darle importancia a la Familia como institución básica de la sociedad y concebir al niños como un sujeto con necesidades que requiere de cuidados especiales desde la antigüedad, merito que se le atribuye a las pioneras de esta profesión/disciplina.

<b>Duodécima sesión: Aportes desde el Trabajo Social a la configuración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</b>		
Universidad Industrial de Santander – UIS		<b>Programa:</b> Trabajo Social
<b>Hora inicio:</b> 3:30 pm	<b>Hora de cierre:</b> 5:15 pm	<b>Fecha:</b> 22/09/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b> <b>Relator:</b> Mónica Ximena Pérez Basto <b>Correlator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco <b>Protocolante:</b> María Yesenia Barrero Gutiérrez		<b>Participantes:</b> Docente directora Amanda P. Amorocho Pérez Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documentos abordados:</b> Capítulo V de “Contribución del Trabajo Social a la fundación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar” Autora: Martha Patricia Umbarila Laiton (2010)		
<b>Desarrollo:</b> Se da inicio a la sesión con la lectura de las reflexiones realizadas en el encuentro anterior, posteriormente, la relatoría y co-relatoría inician abordando el contexto político y social de la época del Frente Nacional (1958-1974) es decir, durante el acuerdo político entre liberales y conservadores en el territorio colombiano, luego de una <i>década marcada por la violencia</i> , por lo que surgen una serie de demandas sobre nuevo conocimiento a partir de los esfuerzos internacionales para el desarrollo económico y social de los países subdesarrollados, ahora bien, el concepto de desarrollo se ha ligado a la economía, sin embargo, existen perspectivas que permiten el fomento de procesos sociales, iniciativas endógenas a partir de la organización comunitaria y educativos populares que buscan el cambio social teniendo en cuenta el contexto		

latinoamericano donde los sujetos sean agentes de cambio, es así que según Umbarila (2010) la acción profesional de las ciencias sociales y humanas se sitúa en la puesta en marcha y el acompañamiento a los sectores poblacionales que requieren de soluciones a sus problemáticas, orientados hacia el ideal desarrollista que armoniza el interés económico y social de los diferentes contextos, así, la familia y la comunidad son ámbitos sociales excepcionales para el surgimiento de personas que se convierten en actores sociales constructores de las realidades a partir de la reflexión profunda del contexto, las condiciones globales y locales, de los sujetos y los profesionales de la acción social.

Según Umbarila (2010) en Colombia, sumado a la violencia, estaba la concentración industrial que llevó a la migración interna trayendo consigo una serie de problemáticas sociales donde la intervención del Trabajo Social establece una relación con la política, siendo la organización comunitaria una estrategia de intervención reconocida por Naciones Unidas desde los años 50, demostrando la importancia de desarrollar políticas sociales relacionadas con el contexto y el establecimiento de mecanismos institucionales. Puntualizando en los problemas sociales, el analfabetismo fue uno grave de la época, por lo que se desarrollaron programas de alfabetización y aprendizaje con métodos como la Educación Popular, esta última, se hizo relevante en la formación y acción del Trabajo Social; otro problema fue la mortalidad infantil por desnutrición, de acuerdo con el ICBF (1970 citado en Umbarila, 2010) en los estratos bajos, por esta razón en 1963 se crea el Instituto Nacional de Nutrición para fortalecer los programas y para 1969 se incorpora como Dirección de Nutrición del ICBF.

La delincuencia juvenil y el *gaminismo* que según Mejía (1966 citado en Umbarila, 2010) se daba principalmente por deficiencias familiares, seguido de la segregación social, la promiscuidad en la pobreza y la soledad en la burguesía; quienes intervenían en esta

problemática según el periódico el Tiempo (1968 citado en Umbarila, 2010) lo hacían en el diagnóstico de la misma. La violencia, la educación, la vivienda, la salud, el trabajo, la alimentación, la delincuencia, la explosión demográfica y la prostitución también eran situaciones preocupantes, todas ellas ligadas a la pobreza y precariedad.

La desintegración familiar era otro grave problema social y en la Primera Conferencia Nacional sobre Infancia, Familia y Juventud se estableció que se divide en tres fases, esto es, la primera, la desorganización caracterizada por conflictos; la segunda, descomposición caracterizada por el abandono ocasional de los padres y los hijos y; la tercera, desintegración familiar donde se rompe el grupo (González *et al.*, 1974 citados en Umbarila, 2010); desde el Trabajo Social se comprende esta problemática teniendo en cuenta el contexto y aspectos medioambientales para alcanzar el autoanálisis familiar en el proceso de intervención (Umbarila, 2010).

Es necesario retomar algunos aspectos de la profesionalización del Trabajo Social para comprender el perfil profesional y el quehacer de la época, así, se destaca su origen en instituciones para la salud y la familia, incluso antes de su profesionalización, el contenido del pensum en la primera escuela de Servicio Social enfatizaba en lo médico y jurídico, por lo que los primeros asistentes sociales propendían por la satisfacción de las necesidades fundamentales y fomentar la autodependencia. Trabajo Social aparece en el Jardín Obrero la Perseverancia en 1937 el cual sirvió como guía para la atención de la niñez más adelante en el ICBF en los Centros de Atención Integral al Preescolar u Hogares de Bienestar donde participaron Trabajadoras Sociales, como menciona Clara Inés Torres en una entrevista para Gloria Leal y María Ramírez, quien creó junto con su equipo un modelo de los Hogares de Bienestar como resultado de una rigurosa investigación (Umbarila, 2010).

Durante el período de transición del Trabajo Social (1952- 1960), según Malagón (2001 citado

en Umbarila, 2010) se orienta ligado a contenidos teórico-prácticos de Caso, Grupo y Comunidad, igualmente, la investigación social se hace fundamental para el ejercicio profesional; en el período científico (1960-1970) el objetivo fue formar profesionales capaces de explicar y comprender la realidad social; en la reconceptualización (1970-1990) la formación se dirige hacia un perfil revolucionario y la sistematización de experiencias se convierte en eje fundamental de la metodología; finalmente, en el período actual, la post reconceptualización, se mantiene una visión crítica del sistema y el perfil profesional tiene una mirada sistémica en la terapia familiar, la enseñanza bajo los métodos de Caso, Grupo y Comunidad y la investigación es eje transversal.

Con todo esto, la profesión según Poveda *et al.* (1981 citado en Umbarila, 2010) tiene como objeto de intervención a los programas de la política social emergente, el trabajador social era recurso humano para la materialización de estos. Según Umbarila (2010) la creación institucional para la política de bienestar social se da por la movilización social de grupos poblacionales, el reconocimiento estatal de la necesidad de impulsar el desarrollo por medio de programas sociales y el impulso de las ciencias sociales como el Trabajo Social al promover la concepción del sujeto en los Derechos Humanos.

Es así que en 1968 por medio de la Ley 75 se crea el ICBF, se decretan las normas de la filiación y se institucionaliza la Política de Bienestar Social, en esta institución el Trabajo Social siempre estuvo presente y no se tomaba ninguna decisión sin su concepto, así lo menciona Clara Torres en una entrevista para Leal y Ramírez (2010 citadas en Umbarila, 2010), esto guarda relación con el hecho de que la profesión venían desempeñándose desde antes en instituciones dedicadas a la familia, asimismo, Maria Eugenia Restrepo, trabajadora social pionera, aportó a la creación de los Hogares Sustitutos de Bienestar Familiar, es así que según Umbarila (2010) el ICBF se

concibe como la respuesta estatal ante las problemáticas de la familia y la niñez en abandono teniendo como objetivo rector “todo niño debe tener un padre” (ICBF; 1970 citado en Umbarila; 2010, p. 111).

En el Instituto, Trabajo Social desempeñó un papel importante en el área de Acción Legal aportando con el diagnóstico social de la situación del niño, analizando los factores que influían en esta y planteando posibles alternativas de solución, de esta manera, Trabajo Social y los Defensores de menores supervisaban la situación del niño a la luz de la Ley 75 de 1968. Otra área del ICBF es la Promoción Social que tenía por objetivo lograr nuevas actitudes en las personas sobre sí mismos y la sociedad para integrar el desarrollo económico y social y evitar la desadaptación social que se da en los países en vía de desarrollo (Moreno, 1968 citado en Umbarila, 2010) a partir de la aproximación a los derechos de la niñez desde la perspectiva de la necesidad bajo el paradigma de situación irregular en el que se concibe a la niñez como objetos de protección para la satisfacción de sus necesidades básicas.

La Promoción Social se compone de tres subáreas: *Protección* la cual contenía programas dirigidos a problemas de los individuos, familias y comunidades para mejorar sus condiciones económicas y sociales y mejorar su calidad de vida, se ubican los centros de bienestar familiar y las casas de protección integral para niños abandonados o aquellos en medida de protección de acuerdo al concepto de Trabajo Social y el equipo multiprofesional, las cunas maternas, los jardines infantiles, los internados de protección, los centros de adopción, los centros de orientación a padres y niños, centros de protección de la joven y los hogares sustitutos, estos últimos, María Eugenia Restrepo en una entrevista para Leal y Ramírez en el 2010 manifestó ser la primera trabajadora social en organizarlos (Umbarila, 2010); *Recreación* en esta el Trabajo Social aplicaba los métodos de grupo y la promoción de la empatía en las relaciones familiares

siguiendo los planteamientos de Hamilton y, por último, la *Rehabilitación* tanto física, mental y social por medio de centros especializados, Trabajo Social se encontraba en el programa de libertad vigilada con el método de Caso con fuerte influencia de la psiquiatría y el psicoanálisis, esta intervención se daba con el propósito de modificar y reorganizar la forma de actuar del adolescente potencializando sus capacidades de acuerdo a su contexto y características personales, esto porque según Londoño y Zarate (1968 citados en Umbarila, 2010) el Trabajo Social considera a los jóvenes como futuro por lo que procura que ellos y sus familias aspiren a mejores tiempos.

El Trabajo Social se ubicaba principalmente en programas de orientación y apoyo al menor y la familia, seguido de la promoción de la niñez y la familia. Igualmente, la acción social realizada por trabajadoras sociales que incursionaron en el periodismo fue también relevante para la creación del ICBF como lo fue María Carrizosa en la prensa católica como fundadora de la Revista Presencia donde escribió sobre la importancia de la intervención estatal en la atención a la familia, la niñez, la desnutrición y las madres trabajadoras (Umbarila, 2010).

Respecto a la Familia y las concepciones sobre esta para otorgarle protección, a modo general, se encuentra que en América Latina era concebida como el núcleo fundamental de la sociedad, así, la Sociología entiende a la familia como una construcción simbólica con origen biológico que trasciende a lo cultural y determina el intercambio entre hombres y mujeres, concepto tomado por el Trabajo Social; por su parte, la Antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda afirma que la familia es el grupo primario conformado por padres y descendencia vivan o no bajo el mismo techo y; el Trabajo Social lo define de acuerdo a la consanguineidad, lazos de colaboración, el afecto, las dinámicas de comunicación, el compartir vivienda y como una organización a partir de vínculos fijados socialmente, hace referencia a los derechos con el

acceso a programas sociales, la autonomía y redes de apoyo, así como las obligaciones filiales. El Estado y el ICBF concebían a la familia como núcleo fundamental de la comunidad, conservadora de la existencia humana, unidad económica en la vida grupal que establece la base para el estado social de sus integrantes, el origen de la seguridad personal, la principal transmisora de la cultura generacional y el núcleo primario de la sociedad, igualmente reconoce que esta es vulnerable ante problemáticas sociales (ICBF, 1973 citado en Umbarila, 2010).

Es importante resaltar que el Trabajo Social históricamente ha considerado a la familia como un todo, por lo que es necesario el fortalecimiento en sus relaciones internas, así lo afirma Trujillo (1968, citada en Umbarila, 2010) al decir que las relaciones entre la familia y el cliente, entendido este último durante las rupturas del Trabajo Social en América Latina como sujeto de su propia historia y agente de cambio, son la base para el éxito en el tratamiento y el trabajador social debe tenerlas en cuenta para conducir a la comunicación. El Trabajo Social igualmente, aportó trabajo investigativo y herramientas metodológicas propias de la profesión que permitieron identificar aspectos de las dinámicas familiares y el registro de los datos necesarios para la intervención de la niñez.

### ***Reflexión***

Se analiza el documento para reflexionar alrededor de dos interrogantes, el primero ¿Qué problemáticas sociales presentaban demanda de políticas y programas de bienestar social durante el período del Frente Nacional? Teniendo en cuenta que el país venía de una década de conflictos y violencia en razón a la disputa política, sumado al proceso de industrialización y la migración interna generó crisis socioeconómicas que permearon todas las esferas sociales, políticas, culturales y a la familia, de esta manera, tomando el análisis realizado por Umbarila, se encuentra que una problemática preocupante de la época fue el analfabetismo presente en el

37% de la población, no solo en la niñez, sino en la población en general, así, el Trabajo Social hizo parte de los programas sociales y educativos que se llevaron a cabo para atenderla en el ámbito urbano y posteriormente rural, se tomaron como métodos para enfrentarla a la Educación Popular de Paulo Freire para alfabetizar pero también para construir una postura crítica ante la realidad propia del individuo; una de las acciones más importante fue la realizada por la Radio Sutatenza denominada Acción Cultura Popular para alfabetizar a los campesinos.

Sin embargo, de acuerdo con Umbarila, el fenómeno social más grave y que requería de urgente atención era la mortalidad infantil a causa de la desnutrición, principalmente en los estratos más bajos, dejando en evidencia la necesidad de intervención estatal, no solo en la niñez sino en la familia, para que esta lograra garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la niñez, por esta razón, la desnutrición se convierte en una problemática prioritaria por lo que se crea el Instituto Nacional de Nutrición en 1963 y más adelante se incorpora como Dirección de Nutrición del ICBF, sin embargo, la desnutrición seguía presentando altas tasas de mortalidad infantil. Otro fenómeno alarmante era la delincuencia juvenil que, según Cecilia de la Fuente el país no le había dado una atención completa; sus causas se encontraban en las deficiencias familiares como el abandono paterno, la separación, el abandono, la inmoralidad, la falta de educación y la inexistencia del diálogo entre padres e hijos, ahora bien, es evidente que estas causas son de corte individual desconociéndose todo el entramado social, económico y político.

Otras problemáticas relevantes de la época como menciona en el documento Umbarila, fueron aquellas relacionadas con la educación, la vivienda, la salud, el trabajo, la explosión demográfica ante la natalidad indiscriminada advertida por el Dr. Fernando Serpa, el alcoholismo, la prostitución. Se le otorga especial atención a la desintegración familiar abordada en la Primera Conferencia Nacional sobre Infancia, Familia y Juventud como una problemática que se divide

en tres fases: desorganización, descomposición y finalmente la desintegración familiar a causa de problemas económicos, conflictos, falta de comunicación e inexistencia de vínculos, estas últimas, a día de hoy siguen siendo relevantes en el quehacer profesional del Trabajo Social en la intervención familiar que propende por la creación y consolidación de las relaciones por medio de la comunicación asertiva y el fortalecimiento de vínculos.

A raíz de estas problemáticas, agregadas a la pobreza incrementada durante el proceso de urbanización, tomando como referencia a Umbarila, se hace necesario personal cualificado para, no solo ejecutar las políticas y programas sociales, sino para construirlas, de esta manera, las ciencias sociales y humanas toman fuerza, entre estas el Trabajo Social que desde antes de su profesionalización ya venía desempeñándose en el ámbito familiar y comunitario; así, aportó desde una mirada más amplia al tomar en cuenta el contexto de la problemática y, a su vez, las particularidades de cada una, por consiguiente, el segundo interrogante hace referencia a ¿Cuáles fueron las contribuciones del Trabajo Social a la fundación del ICBF y los fundamentos conceptuales, éticos y metodológicos de la intervención familiar? Para responder a este se hace hincapié en que el Trabajo Social desde su profesionalización con la Escuela de María Carulla se situó en instituciones para la salud y la familia colombiana, asimismo, se hace un breve recorrido para recordar los diferentes periodos del Trabajo Social y las rupturas teóricas y metodológicas: la pre reconceptualización, la reconceptualización y la post reconceptualización. Entre tanto, se hace referencia y, apoyadas en el documento de Umbarila, a los aportes del Trabajo Social que se revelan en la organización y dirección de programas de atención pues se consideraba que la profesión contaba con las herramientas necesarias para asumir la administración, por esta razón, siempre fue una de las profesiones que predominaba en el Instituto y sus posturas eran tomadas en cuenta para cualquier decisión, debido a como se mencionó

anteriormente, su experiencia, por ejemplo, en el Jardín Obrero la Perseverancia en 1937 que dirigía su atención a la niñez y la guía familiar para la educación infantil, estas experiencias fueron muy significativas para orientar el modelo de atención de los Hogares de Bienestar desarrollado por la trabajadora social Clara Torres para el ICBF con el propósito de orientar a mujeres en el cuidado de niños y niñas. De igual forma, el Trabajo Social estuvo presente en la organización, a cargo de Maria Eugenia Restrepo, de los Hogares Sustitutos cuando fuese necesario la retirada del niño o niña de su hogar de origen; estas dos modalidades institucionales de atención actualmente siguen vigentes en el ICBF.

Otro aporte que se evidencia, siguiendo a la autora, se encuentra en la promoción y participación para la creación de legislación para la protección de la infancia y la familia que hizo posible la institucionalidad del ICBF mediante la Ley 75 de 1968 aunado a los esfuerzos de la primera dama de la República Cecilia de Fuente de Lleras, de los de grupos poblacionales, al reconocerse la necesidad de la mano del Estado en los fenómenos infantiles y familiares y el impulso de las ciencias sociales como el Trabajo Social, que buscaba la concepción del sujeto a partir de los Derechos Humanos, esto ligado también a su formación académica en el ámbito jurídico que le permitió una especialidad, aunado a su experiencia en el Ministerio de Justicia, por lo que representó un importante papel en el ICBF para la realización del diagnóstico social en el que tenía en cuenta el contexto familiar y social del niño/a para estudiar constantemente su situación, haciéndose relevante su labor conjunta a la Defensoría de Menores de acuerdo a la Ley.

Otra forma de promoción de la legislación familiar, fue como lo hizo Maria Carrizosa con la fundación de la Revista Presencia que, como menciona Umbarila, escribió sobre las problemáticas que afectaban a la familia en la vida cotidiana, buscaba crear conciencia social y hacer visible la necesidad del Estado para intervenir dichas problemáticas. Asimismo, el Trabajo

Social representó aportes importantes en materia de investigación unido a la práctica en el ámbito de la filiación, realizó análisis de las políticas para su comprensión e implementación y desarrolló y amplió la concepción de la familia lo que permitió ampliar la cobertura institucional; aun a pesar de que la atención estuviese bajo el paradigma de situación irregular, Trabajo Social propendía porque los programas se orientaran hacia la dignidad humana y el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos promulgando la importancia de la participación infantil y las familias en el acceso a los diferentes programas haciendo uso del método de Grupo, al igual que en el área de rehabilitación buscaba una resignificación de los problemas para los jóvenes y las familias para afrontar las diferentes problemáticas, por ende, hacía uso del método de Caso para reorientar las formas de actuar y potencializar capacidades personales de los individuos.

Para finalizar, es importante recalcar que Trabajo Social consideraba y aun considera a la familia como un todo, en la que se hacen relevantes aspectos como el afecto, los vínculos, las redes de apoyo y las relaciones que se desarrollan al interior de la misma, por esta razón, la base para el éxito de las intervenciones, tomando las palabras de María Trujillo en el documento de Umbarila, está en las relaciones entre la persona y su familia y la concepción de los mismos como sujetos de su propia historia y agentes de cambio, por lo que se hacía necesario que se tomaran en cuenta, del mismo modo, se debe propender por la comunicación entre estos haciendo uso del método de grupo, reconocerlos como sujetos de valor, con derecho a la expresión de sentimientos, toma de decisiones y trato digno.

### **Decimotercera sesión: La transición legal en favor de la infancia en Colombia – Trabajo**

#### **Social en los escenarios actuales de infancia y familia**

Universidad Industrial de Santander – UIS

**Programa:** Trabajo Social

<b>Hora inicio:</b> 9:30 am	<b>Hora de cierre:</b> 10:17 am	<b>Fecha:</b> 15/9/2020
<b>Lugar:</b> Aula virtual, encuentro por Microsoft Teams		<b>Carácter:</b> cerrada
<b>Asistentes a la sesión:</b> <b>Relator:</b> Laura Marcela Tarazona Velasco <b>Correlator:</b> María Yesenia Barrero Gutiérrez <b>Protocolante:</b> Mónica Ximena Pérez Basto		<b>Participantes:</b> - Docente directora Amanda Patricia Amorochó Pérez Estudiantes a cargo del seminario
<b>Documento abordado:</b>  Breve estudio de la nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia - Autora: Mariela Vargas, 2006. Trabajo Social en los nuevos escenarios de infancia, adolescencia y familia – Autora: Ángela María Quintero Velásquez, 2010.		
<b>Desarrollo:</b> Se inicia la sesión con la lectura de las reflexiones, posteriormente en la relatoría y la correlatoría se menciona que la protección de la niñez es un compromiso global en el que el principal garante de derechos es el Estado, el cual debe acoger las medidas necesarias para cumplir su rol de manera eficaz, en Colombia inicialmente se establece el Código del Menor consagrado en el Decreto de Ley 2737 de 1989 que requería de una transformación urgente debido a que no se adaptaba a las necesidades del contexto, ni se encontraba a tono con la nuevas tendencia jurídico-sociales que promulgaban el reconocimiento de la protección infantil en relación con las múltiples leyes ratificadas por el país en las que se exigen los derechos de la niñez como: la Ley 12 de 1991 por la cual se ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Ley 173 de 1994 ratificada por la Convención Internacional sobre el secuestro de niños, la Ley 515 de 1999 que aprobó el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima para la admisión en el empleo; la Ley 620 de 2000, que aprobó la Convención		

Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores; etc. (Vargas, 2006).

Es importante destacar que no solo la ratificación de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos propendía por la transición legal, como lo menciona Linares y Quijano (s.f. citado en Vargas, 2006) las situaciones de desamparo e indiferencia del Estado hacia la niñez eran evidenciadas en problemáticas como el analfabetismo, el maltrato en medio familiar, la explotación laboral, la pobreza, miseria, reclutamiento de grupos armados y demás, situaciones que ameritan un cambio de perspectiva legal e intervención en el que se acoja el paradigma de protección integral con el propósito de garantizar el disfrute de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, en el año 2002 entidades gubernamentales y no gubernamentales comienzan a trabajar en la formulación de un proyecto de ley integral, posteriormente, buscando unificar los tratados e instrumentos de derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política colombiana se instituye la *Alianza por la Niñez en Colombia*, en la que se reconoce a la familia y a la niñez como sujetos legítimos e indispensables en la sociedad, los primeros resultados se materializan en el proyecto de ley 032 de 2004 el cual a pesar de incluir el Principio de Interés Superior y Prevalencia de derechos fue rechazado por el Senado, pues no contaba con la fundamentación suficiente para configurarse como ley estatutaria (Vargas, 2006).

Posteriormente, la *Alianza por la Niñez en Colombia* con el apoyo de los entes gubernamentales se dedicaron a estudiar las distintas problemáticas y presentaron a la Cámara de Representantes el proyecto de Ley ratificado con el número 85 del 17 de agosto de 2005 que se encontraba respaldado por la Procuraduría General de la Nación, por algunos Defensores, representantes de la Cámara y Senadores; es así que, al cumplir con los parámetros constitucionales se sanciona en el 2006 el Código de Infancia y Adolescencia el cual entra a regir 6 meses después de su

promulgación con excepción del Sistema de Responsabilidad Penal que se construyó gradualmente hasta el 2009, esta ley se encuentra focalizada a la protección de la niñez en la cual se reconocen como sujetos de derechos que deben ser garantizados, y protegidos en caso de riesgo o amenaza, asimismo, en caso de vulneración deben ser restituidos de forma inmediata (Vargas, 2006).

De acuerdo con Vargas (2006) el Código de Infancia y Adolescencia se encuentra orientado en tres principios: el de Interés Superior el cual se refiere a la obligación de la sociedad en general en garantizar y satisfacer los derechos de los niños de forma integral; Principio de Prevalencia de Derechos, que establece que en cualquier decisión, acto o medida administrativa que se encuentre relacionada un niño/a sus derechos serán prevalentes, especialmente si existe conflicto con los derechos fundamentales de otra persona y finalmente el Principio de Co-responsabilidad en el que se determina la participación obligatoria y sin evasivas del Estado, La sociedad y la Familia en la protección de la niñez.

Entonces, la ley 1098 de 2006 contiene principios, alcance, derechos y libertades, el procedimiento aplicable administrativo y judicial, las autoridades competentes, la responsabilidad penal para adolescentes, además, de un apartado referente a las políticas públicas que se deben diseñar para proteger, prevenir, garantizar y en debido caso restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes siendo derogando el Código del Menor, es así que supuso un cambio de paradigma de situación irregular al de protección integral.

En relación con lo mencionado, la transición de paradigma determino el cambio de concepción de menor a niño, puesto que, el paradigma de situación irregular consideraba a los menores como minusválidos y dependientes de sus padres y del Estado por lo cual eran objetos de protección, igualmente, predominaba en la resolución de conflictos asociados con esta población

la institucionalización como medida ante la vulneración, es decir que, no existía distinción entre la atención de niños delincuentes y pobres, a su vez no contaban con el derecho al debido proceso quedando a merced de las decisiones del juez , adicional, este paradigma enfocaba la política social en la atención ante vulneración sin darle importancia a la promoción o prevención, teniendo en cuenta que, los derechos de los menores se encontraban ligados y disueltos en los de los padres y familia.

Por el contrario, el paradigma de protección integral concibe a los niños como sujetos y titulares de derechos, personas autónomas a las que se les debe proteger de manera integral, además, se comprende la institucionalización como una medida excepcional y en caso de haber cometido algún delito tienen derecho a un juicio a ser investigados y al debido proceso; este cambio de paradigma obliga a los estados a destinar recursos en políticas sociales básicas que garanticen los derechos de los niños, prevengan su vulneración y en los casos necesarios restituirlos, teniendo presente que estos son prevalentes.

Ahora bien, otra innovación del Código de Infancia y Adolescencia es incluir la perspectiva de género y facilitar la creación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que determine la intervención en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, otorgándole la responsabilidad de la garantía a las autoridades y sociedad en general (Vargas, 2006), en este punto se puede concluir resaltando que a pesar de que en Colombia se han realizado esfuerzos normativos y legales para proteger y garantizar los derechos de los niños, y que el cambio de paradigma como se vio les ha favorecido, aún falta camino por recorrer debido a que se presentan en la cotidianidad situaciones de vulneración de derechos y naturalización de las mismas.

En este sentido, Quintero (2010) destaca la importancia del Trabajo Social en las disposiciones jurídicas en el campo de familia y niñez, destacando que la protección integral se logra por medio

de la interdisciplinariedad en la atención, entonces, se debe comprender que el cambio de legislación y paradigma abrieron camino a nuevas formas de educación universitaria, pues el Trabajo Social tiene como competencia los sistemas humanos, en los cuales se le da importancia a la familia como sujeto político y prevalente de derechos y como unidad básica de la sociedad en la que es elemental las relaciones.

Es así que, en la formación académica del Trabajo Social es esencia que se incentive al desarrollo de habilidades, destrezas, capacidad investigativa que se adapten a los nuevos enfoques y logren la comprensión de la realidad, puesto que, como menciona Quintero (2010) los profesionales de Trabajo Social se destacan por sus aportes teórico- prácticos en la intervención con familias, en la rama judicial juega un papel relevante sus informes dan cuenta de procesos vitales como alimentos, patria potestad, visitas, violencia familia, abuso sexual, maltrato infantil, etc.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la formación debe ser integral, esto le permite al Trabajador Social poner al servicio sus conocimientos para el servicio de la sociedad, en los estudios socio familiares, como mediadores, como peritos sociales, conciliadores para dar una atención eficaz, entonces, entre algunos cambios normativos también se identifica que se establece como obligatoria la intervención del Trabajo Social en las Comisarías de Familia y en el sistema judicial, es así, que se aporta un papel relevante para el cual se debe capacitar y tener claras las competencias que le dan la legitimidad de hacer valoraciones y que estas sean reconocidas en los procesos en pro del bienestar de los niños y niñas.

Por otro lado, se destaca que gracias a los estudios realizados desde la Ciencias Sociales se generan cambios jurídicos y esto es lo que le permite involucrarse con facilidad en esta área, en el caso de Trabajo Social se considera el profesional idóneo para generar alternativas de solución en conflictos socio familiares a través de la mediación y conciliación, igualmente, juega un rol

fundamental en la sensibilización de funcionarios públicos y comunidades y en el sentido más amplio su intervención se da en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos a favor de la familia y la niñez (Quintero, 2010).

La mirada holística y el pensamiento sistémico profesional contribuyen a que se perciban los Ciclos Evolutivos, que les posibilitan entender las necesidades específicas de cada individuo en cada etapa, según Quintero (2009, citado en Quintero, 2010) el valor del Trabajo Social es el comprenderse como el profesional indicado para realizar estudios contextuales y vislumbrar las proyecciones futuras de los individuos, entonces, es un perito que se encarga de informar y emitir valoraciones respecto a las situaciones de los individuos, su contexto y sus redes sociales que son tenidas en cuenta por el juez si lo requiere.

El/la Trabajador/a Social impulsa la resolución de conflictos y en el ámbito penal adolescente propende por acciones *socio-educativas* adecuadas a la dimensión del delito cometido por el niño/a teniendo en cuenta su entorno, facilitando la reinserción y evitando la criminalización dándole gran importancia a el apoyo de las redes comunitarias y familiares en la reparación del daño, por ello, el/la trabajador/a social constantemente tiene que asumir retos como lo son trascender del discurso y llevar a la práctica de manera ética y responsable el paradigma de protección integral, además, debe tener conocimientos sobre las metodologías tradicionales y lograr adaptarlas a las situaciones emergentes de la actualidad (Quintero, 2010).

Otro reto que debe asumir el Trabajo Social en la intervención familiar es el desarrollar nuevas técnicas como la mediación y arbitraje para la resolución de conflictos sociales, ampliando y redefiniendo sus competencias profesionales en lo judicial, teniendo en cuenta que las reformas legales reconocen de manera distinta la composición familiar para estudiar y analizar a sus miembros, además, debe contar con capacidad adaptativa pues la realidad se transforma

rápidamente, para concluir se destaca que la normatividad actual favorece el ejercicio profesional y es elemental en los procesos de recepción, orientación, evaluación, promoción, educación, resolución de conflictos familiares y más, que garantizan que la intervención sea integral, a su vez que la capacidad de comprender sistémicamente a la familia y a sus miembros lo facultan como un operador socio- jurídico que se destaca por conocer el contexto e identificar los recursos y redes sociales , para ello cuenta con formación adecuada que además de la intervención le permite generar conocimiento disciplinar en investigación en contacto directo con la realidad.

### ***Reflexiones.***

La reflexión gira en torno a la pregunta ¿Cuál ha sido el proceso de transición legal en Colombia respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes?, inicialmente en concordancia con Vargas, se debe señalar que Colombia contaba con la Ley 2797 de 1989 (Código del Menor), sin embargo este no respondía a las necesidades de la niñez ni se adaptaba a los nuevos lineamientos jurídicos y sociales que exigían su transformación teniendo en cuenta la leyes e instrumentos internacionales que se ratificaron como la ley 12 de 1991 por la cual se ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Ley 173 de 1994 ratificada por la Convención Internacional sobre el secuestro de niños, entre otras ya mencionadas.

Otro hito que impulsa la transformación normativa es el contexto en el cual se evidenciaba la indiferencia del Estado y las situaciones deficientes en las que vivían los niños, asociados con cifras preocupantes de desescolarización, analfabetismo, explotación laboral, abuso sexual, reclutamiento forzoso, maltrato en medio familiar y más (Linares y Quijano, s.f. citado en Vargas, 2006), es en este panorama surge el interés por parte de grupos estudiosos y entes gubernamentales de actualizar la ley con el propósito de que respondiera con los mandatos

internacionales y con la Constitución Política, iniciando labores en el año 2002 y posteriormente en el año 2003 se constituye la Alianza por la Niñez en Colombia de la cual entran a hacer parte legisladores que reconocen a la familia y a la niñez como sujetos legítimos.

Cabe destacar que, de acuerdo con Vargas, en el año 2004 la Alianza por la Niñez presenta su primer proyecto de Ley 032 el cual fue rechazado por el Senado debido a que carencia de fundamentación y estudios, es hasta el año 2005 que esta entidad junto con entes gubernamentales presenta el proyecto de Ley 085 el cual se contaba con apoyo de Representantes de la Cámara, Defensores y Senadores, y al cumplir con lo exigido constitucionalmente se sanciona la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia), entonces, este Código se instituye a partir de tres principios básico: Interés Superior, Prevalencia de Derechos y Corresponsabilidad.

En este sentido, de acuerdo con Vargas es importante señalar que en Colombia el proceso fue lento y que inicialmente no fue impulsado por el Estado, teniendo en cuenta que desde 1991 se ratifica la convención y es hasta el 2006 que se refleja un cambio jurídico e institucional, lo que deja en evidencia que esta población no era de interés para los gobiernos de paso, por otro lado, es elemental destacar que este nuevo Código incluye principios, alcance, derechos, autoridades competentes, libertades y la responsabilidad penal adolescente, entonces surge el interrogante ¿Qué implicaciones trajo consigo el cambio de paradigma?

Inicialmente se debe tener en cuenta que el paradigma de situación irregular se encontraba dirigido a regular los problemas de la niñez pobre, en situación de abandono y con inadaptaciones, este no contaba con políticas sociales que se encontraran ligadas a la prevención y promoción, sino que estaban dirigidas exclusivamente a la atención, asimismo, este paradigma acogía el término *menor* para referirse a los menores de 18 años lo que lleva a que se conciban

como dependientes de los padres y del Estado, como seres minusválidos que eran objeto de protección desde una perspectiva que reconoce las problemáticas de esta población más no sus derechos, pues estos se encontraban ligados a los de su familia o padres.

En contraste, el paradigma de protección integral acogido con la Ley 1098 de 2006 implica un consenso a nivel internacional en la concepción de la niñez como sujetos autónomos y titulares de derechos, reconociendo que la protección de la infancia se debe dar entorno a estos más no a las problemáticas, es así que este se dirige a toda la población niños, niñas y adolescentes, configurándose como una obligación estatal la creación de políticas básicas de promoción, prevención y protección de sus derechos debido a su prevalencia, igualmente, se rechaza el término de menor por su connotación peyorativa y se abre paso al concepto de *niño*, desde esta perspectiva los niños asociados al Sistema Judicial tienen derecho al debido proceso y a que la sanción se de acuerdo a su desarrollo y al delito cometido, siendo investigados y juzgados por las autoridades competentes comprendiendo la privación de la libertad (institucionalización) como una medida excepcional, es decir, que se realiza una diferenciación entre las problemáticas y las formas de intervención para cada una.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se plantea la pregunta ¿Cuáles son las contribuciones del Trabajo Social más destacadas y consideradas como propias en el campo de niñez y familia?, para ello se debe comprender que una vez instituido el paradigma de protección integral se propende por la atención interdisciplinar en la que se desenvuelve el/la trabajador/a social siendo este el responsable del dictamen de procesos vitales por medio del diagnóstico e informes en aspectos como alimentos, patria potestad, visitas, maltrato infantil y justicia restaurativa, asimismo, aporta en el enlace de áreas de conocimiento, utilizando un lenguaje especializado y analizando holística y eco-sistémicamente las problemáticas, es decir, que el Trabajo Social

toma relevancia en el análisis profundo de los contextos que posibilitan el entendimiento de las problemáticas, es por ello que el área social y jurídica se deben complementar pues a la hora de tomar decisiones una es codependiente de la otra. Se debe destacar que, es gracias a las profesiones de las Ciencias Sociales y a los estudios realizados por estas, es que se generan cambios normativos, en los cuales el Trabajo Social históricamente ha aportado en el campo de niñez y familia, por esta razón los trabajadores sociales son formados de manera crítica, incentivando el desarrollo de capacidades y habilidades, poniendo así a disposición de la comunidad sus conocimientos y experiencias tradicionales y elementales en este campo como lo son: *El peritazgo social, el estudio socio-familiar, la conciliación, mediación, la movilización de recursos y la sensibilización* hacia funcionarios y comunidades y en un aspecto general contribuye activamente en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos considerando estas como acciones propias y especializadas de la profesión por las cuales se caracteriza.

Entonces, existen normas que establecen como obligatorio que en los equipos asociados al área jurídica en el campo de familia se encuentre un profesional de Trabajo Social, debido a que, este cuenta con competencias teóricas y prácticas claras que le permiten emitir valoraciones que son elementales en los procesos judiciales; el Trabajador social cuenta con herramientas, técnicas y enfoques que le posibilitan ser asertivos y comprender las situaciones de los individuos y las familias. Por otro lado, apoyados en Vargas, en el campo jurídico el trabajador social tiene la posibilidad de trascender el carácter punitivo y la sanción legal en la responsabilidad penal de adolescente, en cuanto a la reparación del daño se inscribe en la percepción de la desinstitucionalización pues no se entiende como una respuesta oportuna, prioriza la autonomía, el apoyo de las redes y la activación de la resiliencia desestimando la criminalización jugando así un papel esencial en la justicia restaurativa a través de los grupos socio-educativos,

materializando la prevalencia de derechos y el interés superior.

En este punto se puede afirmar que, a pesar de los esfuerzos evidentes a nivel legal e institucional Colombia aún se encuentran en transición, pues es ineludible que en la actualidad y cotidianidad la niñez continua siendo víctima de múltiples vulneraciones de derechos pese a la existencia del nuevo Código y paradigma, esto puede deberse a la falta de interiorización del mismo a nivel profesional y social, asimismo, se debe resaltar la falta de compromiso estatal y la ineficiencia de destinación de recursos humanos y financieros, además, Vargas indica que de la naturalización social y profesional sobre las problemáticas de los niños que lleva a que en la práctica se replique el modelo titular, adicionalmente, la limitada participación de los niños y la familia en los procesos y el mismo desconocimiento de esta como una institución que requiere de apoyo estatal para poder garantizar sus derechos como sujeto prevalente y político. Ahora bien, es preciso señalar que las familias atraviesan múltiples problemáticas que deben ser objeto de estudio e intervención para poder brindar atención integral, como menciona Quintero, entendiendo que en la medida que se satisfagan las necesidades de la está también se hará con las de sus miembros, es así, que la familia es como un sistema social, relacional y único, en este sentido, es elemental resaltar los retos a los que el Trabajador Social se enfrenta en el campo judicial: Inicialmente se plantea la necesidad de que los profesionales se encuentren formados en el paradigma de protección integral y que este se lleve a la práctica de manera ética y coherente, a su vez, con el propósito de brindar atención integral se debe contar con conocimiento sobre las metodologías tradicionales (medición, conciliación, peritazgo, etc.) y lograr integrarlas a los retos actuales, adicionalmente, debe reconocer las múltiples estructuras y composiciones familiares para poder estudiarla, por esto, Quintero indica que se debe tener en cuenta que este se encuentra en permanente transformación, destacando su aspecto relacional, es por ello que el

trabajador social debe contar con capacidad adaptativa y permanecer en constante actualización con el propósito de evitar limitaciones en la intervención, entonces se debe concebir a la familia como red y sujeto de derechos que también requiere de protección y apoyo estatal para cumplir con sus funciones.

Asimismo, respaldados en Quintero, todos los profesionales que interactúen en la protección integral deben alejarse de sus propias concepciones y prejuicios para que estos no interfieran en sus dictámenes, también tienen el compromiso de modificar su lenguaje especializado y técnico que permitan la comprensión de las problemáticas, además, desde la actuación interdisciplinar se debe priorizar la participación de los niños y familias como protagonistas de los procesos, comprendiendo que no se puede analizar al niño/a y a sus problemáticas aisladas de su familia lo que implica reconocer las redes relacionales, finalmente, los profesionales de las Ciencias Sociales especialmente el Trabajo Social tienen el reto de sensibilizar a la sociedad y a la familia en base al paradigma de protección integral, igualmente, comprendiendo el contexto colombiano se debe educar respecto a la corrupción, por esta razón, se tiene la obligación profesional de continuar evidenciando mediante estudios sociales las falencias del sistema exigiendo reivindicaciones y realizando propuestas de cambio que se adapten a las necesidades sociales.

Como conclusión se debe destacar que la normatividad actual favorece la acción del Trabajo Social como elemental en los procesos de recepción, orientación, evaluación, promoción, educación, resolución de conflictos familiares, siendo una oportunidad de participar en la resolución de conflicto y toma de decisiones legales que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.